



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIII

martes, 17 de diciembre de 1991

Número 110

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: 1951 421 40 55.- 421 74 53

Fax: 1951 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

PAGINA

PAGINA

Orden de 13 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.996

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Antonio Genaro Leal Millán, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización de Empresas.

9.997

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Julio Cobero Almenara, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

9.997

Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Esperanza Conde Amiano, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Biología Celular, adscrita al departamento de Biología Celular.

9.997

Resolución de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Muñoz Romero, Profesora Ti-

tular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Francesa, adscrito al departamento de Filología Francesa.

9.997

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Manuel López-Arena González, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnósticos en Educación.

9.997

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Juan Manuel Gómez Porrua, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrito al departamento de Derecho Mercantil.

9.997

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco José Contreras Peláez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política, adscrito al departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política.

9.997

#### CONSEJERIA DE SALUD

#### 2.2. Oposiciones y concursos

Corrección de errata a la Resolución de 27 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan plazas de formación postgraduada de Psicólogos para la Atención a la Salud Mental. (BOJA núm. 106, de 3.12.91).

9.998

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

9.998

Resolución de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error de la de 9 de octubre de 1991, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes. 10.000.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de diciembre de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 22 de julio de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 1658/89. 10.000

Orden de 10 de diciembre de 1991, de desarrollo del Decreto 199/1991, de 29 de octubre, por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía. 10.000.

Orden de 10 de diciembre de 1991, por la que se establece el diseño, características y dimensiones de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía. 10.060

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3635/88, interpuesto por don José María Vargas Escobar, en materia de incompatibilidades. 10.061

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 376/89, interpuesto por don Guillermo Saler Marín, en materia de incompatibilidades. 10.061

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 414/89, interpuesto por don Antonio Jiménez Cruces, en materia de incompatibilidades. 10.061

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 438/89, interpuesto por don José Cerón González, en materia de incompatibilidades. 10.061

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 439/89, interpuesto por don José Carlos García Reyes, en materia de incompatibilidades. 10.061

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 491/90, interpuesto por don Juan Carlos Mirasol Gieb, en materia de incompatibilidades. 10.061

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4186/91-B. 10.062

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicos diecisiete subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. 10.062

Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención espe-

cífica por razón de su objeto a la empresa New Departure Hyatt Europa, S.A., para su instalación en la localidad de Puerto Real (Cádiz). 10.063

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 23 de julio de 1991, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Tarifa, para la rehabilitación parcial de la sede municipal. 10.063

Orden de 29 de noviembre de 1991, por la que se designa vocal representante de la Dirección General de Transportes, en la Comisión de Precios de Andalucía. 10.063

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 1 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.063

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4786/89, interpuesto por Yogures Andaluces, S.A. 10.063

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 223/90, interpuesto por Tarje, S.A. 10.064

Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3236/90, interpuesto por W.W. Marpetrol, S.A. 10.064

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de noviembre de 1991, por la que se conceden subvenciones a dos proyectos educativos de Educación Ambiental. 10.064

Orden de 12 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental. 10.064

Orden de 14 de noviembre de 1991, por la que se anuncian ofertas a instalaciones de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza para contratación de sus servicios. 10.064

Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales subvencionadas al amparo de la Orden que se cita. 10.065

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 8 de octubre de 1991, mediante la que se acredita al Centro Municipal Ambulatorio de Atención a Drogodependientes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. 10.066

Resolución de 3 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 1.0 de octubre de 1991, mediante la que se acredita al Centro de Atención a Drogodependientes de la Asociación para la rehabilitación e información de Toxicómanos. 10.067

Resolución de 10 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega competencia en materia de contratación administrativa. 10.067

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se indican. 10.068

Resolución de 9 de diciembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica. 10.068

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se citan. 10.068

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros y asistencias técnicas que se indican. 10.069

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros que se indican. 10.070

Corrección de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el diseño y confección del Catálogo de Bienes Homologados 1992-93 (BOJA núm. 106, de 3.12.91). IPD. 1665/91). 10.070

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita. 10.070

Orden de 29 de noviembre de 1991, por la que se modifica cláusula de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de

obras, mediante los sistemas de contratación directa, subasta con trámite de admisión previa, concurso con trámite de admisión previa y concurso de proyectos y obras con trámite de admisión previa. 10.070

Corrección de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se indican. (BOJA núm. 101, de 16.11.91). 10.071

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 16 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita. 10.071

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza de la Residencia de Pensionistas de Córdoba. (PD. 1657/91). 10.071

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1662/91). 10.071

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

Edicto. (PP. 1614/91). 10.072

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Anuncio. (PP. 1660/91). 10.072

#### COOP. AGRICOLA NTRA. MADRE DEL SOL

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1659/91). 10.073

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1486/91). 10.073

Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1533/91). 10.074

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud permisos de investigación minero. (PP. 1489/91). 10.074

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1505/91). 10.074

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de los permisos de investigación que se citan. (7533 al 7538) (PP. 1661/91). 10.074

#### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAEN)

Edicto. (PP. 1507/91). 10.075

#### AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA. (SEVILLA)

Anuncio sobre provisión de plazas. 10.075

I.B. CAMILO JOSE CELA

Anuncio de extravió de título de Bachiller.  
(PP. 1581/91). 10.075

IB. LICINIO DE LA FUENTE

Anuncio de extravió de título de BUP. (PP. 1582/91). 10.075

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 13 de diciembre de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), ha sido convocada huelga para los días 19, 20 y 23 de diciembre de 1991, y que podrá afectar a los trabajadores del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargados de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 1.1, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1988 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que algunos de los trabajadores del Ayuntamiento de Torrox (Málaga), prestan servicios esenciales para la comunidad, tales como el mantenimiento de la limpieza del municipio y de sus instituciones sanitarias, el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, etc., cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de la población reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución; fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiéndose logrado esto último, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

### DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga de los trabajadores del Ayuntamiento de Torrox (Málaga) convocada para los días 19, 20 y 23 de diciembre de 1991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, acordados por las partes afectadas por dicho conflicto, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, y de Gobernación de Málaga.

### ANEXO

Mantenimiento de las averías generales o de un sector de población en el alumbrado público, así como mantenimiento de los motores de la depuradora:  
Un oficial primero electricista.

Recogida de basura en Centros de Salud, Mercados y Colegios que tengan comedor y mientras funcionen los comedores:  
Un conductor.  
Un peón.

Servicios de extinción de incendios:  
Un conductor.

Mantenimiento y cloración del agua potable:  
Un oficial.

Mantenimiento del servicio general de agua que afecte a un núcleo general o sectorial de población:  
Un oficial fontanero.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Antonio Genaro Leal Millán, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrito al departamento de Organización de Empresas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio Genaro Leal Millán Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento «Organización de Empresas» adscrito al Departamento de Organización de Empresas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Julio Cabero Almenara, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Julio Cabero Almenara, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 5 de noviembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Esperanza Conde Amiano, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Biología Celular, adscrita al departamento de Biología Celular.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1991 (BOE de 20 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Esperanza Conde Amiano, Catedrática de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento «Biología Celular» adscrita al Departamento de «Biología Celular».

Sevilla, 5 de noviembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña María Muñoz Romero, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Filología Francesa, adscrita al departamento de Filología Francesa.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 12 de noviembre de 1990 (BOE del 20 de diciembre de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Muñoz Romero, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento Filología Francesa adscrita al Departamento de Filología Francesa.

Sevilla, 7 de noviembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Manuel López-Arena González, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrito al departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de enero de 1991 (BOE del 20 de febrero de 1991) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel López-Arena González, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar» adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Juan Manuel Gómez Porrua, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Mercantil, adscrito al departamento de Derecho Mercantil.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 1990 (BOE del 10 de septiembre de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Manuel Gómez Porrua, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento «Derecho Mercantil» adscrito al Departamento de Derecho Mercantil.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco José Contreras Peláez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de co-*

nocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política, adscrito al departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrado para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 30 de marzo de 1990 (BOE del 22 de mayo de 1990) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco José Contreras Peláez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad del área de conocimiento «Filosofía del Derecho Moral y Política» adscrito al Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Derecho Romano, Historia del Derecho y de las Instituciones y Filosofía del Derecho Moral y Política.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991. — El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

**CORRECCION** de errata a la Resolución de 27 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan plazas de formación postgraduada de Psicólogos para la Atención a la Salud Mental. (BOJA núm. 106, de 3.12.91).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 9.731, columna derecha, al final de la misma, debe incluirse: «2.1. Tener nacionalidad española».

Sevilla, 13 de diciembre de 1991

que se señalan en el artículo 4.1 6 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Quando estando en posesión del Título de Doctor, se concurrirá a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenecerá a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al Concurso.

A las plazas convocadas a Concursos de Méritos de Catedráticos de Escuelas Universitarias, podrán concursar, según establece la Disposición Transitoria 3ª del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias con Título de Doctor.

Cuatro.— Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Banco Español de Crédito (Cuenta nº 111.024/271 "Cursos Varios") y a nombre de "Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado", ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 por derechos de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Quando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

Cinco.— Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.— Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION** de 8 de noviembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concursos de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988 de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril y B.O.E. de 20 de mayo).

ESTE RECTORADO, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno.— Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.— Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser Español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.— Deberán reunir, además, las condiciones específicas

los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en su caso, según se trate de Concurso o Concurso de Méritos. El modelo de "currículus vitae" a presentar por los concursantes será el que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo III.

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.  
b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en Materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 8 de noviembre de 1991.- El Rector, Javier Pérez Rojo.

#### ANEXO I

Universidad de Sevilla

#### I.- CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geodinámica. Departamento al que está adscrita: Geología y Minería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento de Geodinámica en los Centros de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II.- PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

2.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Estructura Económica. Clase de convocatoria: Concurso.

3.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estudios Árabes e Islámicos. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

4.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica

y Organización Escolar. Departamento al que esta adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Organización Escolar. Clase de convocatoria: Concurso.

5.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filosofía del Derecho, Moral y Política. Departamento al que está adscrita: Filosofía del Derecho, Moral y Política. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Ética. Clase de convocatoria: Concurso.

6.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Medieval. Departamento al que está adscrita: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia Media Universal/Arqueología Medieval. Clase de convocatoria: Concurso.

7.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua. Departamento al que está adscrita: Historia Antigua. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia Antigua Universal. Clase de convocatoria: Concurso.

8.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Arqueología. Departamento al que está adscrita: Prehistoria y Arqueología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Metodología Arqueológica. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

9.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa. Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa (Lengua Inglesa). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Gramática Inglesa. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

10.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Construcciones Arquitectónicas. Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Construcciones en Madera y Obras de Fábrica, Control, Patología y Rehabilitación Específica. Clase de convocatoria: Concurso.

11.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica Arquitectónica. Departamento al que está adscrita: Expresión Gráfica y Arquitectónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Procedimientos de Expresión. Clase de convocatoria: Concurso.

#### III.- CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

12.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química General en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, E.G.B. (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

13.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Historia de la Educación (Instituciones Educativas Hispanoamericanas) en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación E.G.B. (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

14.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicología Evolutiva orientada a la formación de Profesores de Educación Infantil y Primaria. Clase de convocatoria: Concurso.

15.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Didáctica General. Clase de convocatoria: Concurso.

#### IV.- PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

16.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil. Departamento al que está adscrita: Derecho Civil e Internacional Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Civil en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva. Clase de convocatoria: Concurso.

17.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

18.- Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química General y Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, Págs. 4.211 a 4.216)

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por lo que se corrige error de la de 9 de octubre de 1991, por lo que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes.*

Advertido error en el punto primero de la Resolución de 9 de octubre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 99, de fecha 12 de noviembre de 1991, que convocaba la provisión de puestos de trabajo vacantes por el procedimiento de libre designación;

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dicho error, transcribiendo a continuación dicho punto primero con la oportuna rectificación;

Primero. Convocar para su provisión por Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en lo mismo los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos A o B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y a los que hace referencia el Artículo 49 de la Ley de Reforma Universitario, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declarados por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Córdoba, 13 de noviembre de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyono.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 3 de diciembre de 1991, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia de 22 de julio de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el Recurso núm. 1658/89.*

En el recurso contencioso-administrativo n° 1658/89, interpuesto por D. Lorenzo Sánchez Martínez contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 13 de diciembre de 1988, sobre Espacios Naturales Protegidos, expediente núm. 165/88, ha recaído sentencia el 22 de julio de 1991 pronunciado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

#### FALLAMOS:

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Lorenzo Sánchez Martínez, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fidela Castillo Funes, contra acto presunto de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatorio de recurso de alzada promovido por aquél contra Resolución de la Delegación Provincial de la misma en Jaén de 13 de diciembre de 1988, por el que en expediente sancionador se estimó la concurrencia de infracción de las disposiciones protectoras de Espacios Naturales Protegidos, concretamente del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Seguro y Las Villas, con imposición de dos sanciones de 125.000 ptas. cada una, declarando que en cuanto a éstas últimas no tuvieron su fundamento en norma de rango legal, por lo que procede anularlas, en cuyo sentido se revocan los acuerdos.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de lo expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 10 de diciembre de 1991, de desarrollo del Decreto 199/1991, de 29 de octubre, por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía.*

Los Capítulos II y III, del Decreto núm. 199/1991, de 29 de octubre, determinada las prendas, insignias y distintivos de las Policías Locales de Andalucía; así como de los Vigilantes, y funcionarios en prácticas, en sus diversas modalidades.

Asimismo, la disposición final del citado Decreto faculta al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo del citado Decreto.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas, y previo informe de la Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local.

#### DISPONGO:

Primero. La descripción, diseño y características técnicas de las prendas, insignias, distintivos y demás efectos que componen la uniformidad de las Policías Locales de Andalucía, deberán reunir las condiciones y requisitos que se establecen en los anexos de la presente orden.

Segundo. Los Ayuntamientos adecuarán sus actuales uniformes, a las prescripciones establecidas en la presente Orden, en un plazo no superior a dos años.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación



## INDICE DE ANEXOS Y FIGURAS

ANEXOS	FIGURAS	
I-a.b.	GORRAS: De plato o de tipo baseball .....1.1;1.2;1.3;1.4; 1.5	
II.	ANORAK.....2.1;2.2;2.3;2.4.	
III.	CAPA IMPERMEABLE.....3.1.	
IV.	CAZADORA.....4.1;4.2.	
V.	GUERRERA.....5.1;4.2.	
VI.	CAMISA.....6.1;6.2.	
VII.	CINTURON.....7.1;7.2;7.3;7.4.	
VIII-a.b.c.	PANTALONES Y FALDA-PANTALON.....8.1;8.2;8.3;8.4.	
IX.	CALCETINES Y MEDIAS-PANTY.....9.1;9.2.	
X-a.b.c.d.	CALZADO: Zapatos y botas.....10.1;10.2;10.3;10.4;10.5.	
XI.	CORBATA.....11.1.	
XII.	GUANTES DE PIEL Y DE POLIAMIDA.....12.1.	
XIII.	GUANTES MOTORISTAS.....13.1.	
XIV-a.b.	JERSEY.....14.1;14.2.	
XV.	INSIGNIAS	Escudo.....15.1.
		Placa.....15.2.a;15.2.b.
		Emblema.....15.3.a;15.3.b.
		Sujeta-corbata.....15.4.
XVI.	DIVISAS	Escala Técnica.Hombreras .16.1.a;16.1.b;16.1.c.
		- Solapa Anorak.16.1.d.
		Escala Ejecutiva y Básica.Hombreras16.2.a;16.2.b;16.2.c.
		- Solapa Anorak...16.2.d.
XVII.	CARNE DE ACREDITACION PROFESIONAL (C.A.P.).....17.1.	
XVIII.	CARTERA PORTA-C.A.P.....18.1.	

## ANEXO 1 a

## GORRA DE PLATO

## 1-Descripción

Se compone de plato, nesgas, cinturón, visera, barboquejo; galleta con escudo constitucional, forro y botones (fig. 1.1, 1.2 y 1.3).

1.1 Plato: Flexible, o ligeramente armado, de forma ovoidal sin aro, siendo su eje mayor, 45 milímetros menos que la mitad de la medida periférica de la cabeza del usuario, y el menor 60 milímetros menos. El tejido del mismo irá foamizado por fusión de una malla de nailon, para hacerlo indeformable.

1.2 Nesgas: Formadas por cuatro tiras igualmente foamizadas unidas entre si y armadas con material plástico en la parte anterior. En la costura de unión de las nesgas llevará un sutás de 2 milímetros de ancho, dorado en la Escala Técnica, y plateado para la Escala Ejecutiva.

En ambos lados se practicarán dos ojete para facilitar la transpiración.

1.3 Cinturon: Formado por una tira de tejido armado sobre una cinta de lona. En su contorno superior llevará un sutás de color dorado para la Escala Técnica, y plateado para la Escala Ejecutiva. En la Escala Básica, cubriendo el cinturón

llevará una cinta azul entretelada con lámina de plástico y sobre ésta tres filas de cuadros reflectantes blancos y negros de 12 milímetros de lado combinados en forma de tablero de ajedrez.

1.4 Visera: De doble tejido, entretelada con material plástico o cartón dieléctrico y una pestaña ribeteada interiormente a 5 milímetros del canto:

1.4.1 Escala Técnica: A cinco milímetros del borde exterior y sobre la cara superior, una greca o galón labrado en color oro de 7 milímetros de anchura.

1.4.2 Escala Ejecutiva: Un sutás en color plata, con la misma situación del apartado anterior, de 2 milímetros de anchura..

1.5 Barboquejo: Confeccionado con cinta y sujeto al cinturón de la gorra por botones laterales con dos pasadores.

1.5.1 Escala Técnica: Cinta dorada en hilo lurex de 15 milímetros de anchura.

1.5.2 Escala Ejecutiva: Cinta plateada, de 12 milímetros de anchura.

1.5.3 Escala Básica: Cordón doble de poliéster-biscosa, negro de 10 milímetros de ancho, unido por tres pasadores trenzados, que harán practicable el barboquejo en caso de necesidad.

1.6 Galleta: De forma ovoidal, de 55 y 45 milímetros de ejes y del mismo tejido que la gorra, entretelada con una lámina de plástico, y sirviendo de soporte al escudo constitucional.

1.7 Forro: En tejido de rayón azul marino formando aguas.

1.8 Sudadero: De badana marrón, con refuerzo del mismo material en la parte delantera.

1.9 Botones: De metal, dorados y troquelados en tamaño pequeño, con el logotipo del escudo de Andalucía.

2 Características técnicas del Tejido principal.  
Las misma del uniforme.

## ANEXO I b

## GORRA VISERA TIPO BASEBALL

## 1. Descripción: Fig. 1.4; 1.5

Se compone de casquete, sudadero, visera, forro y galleta con escudo constitucional.

## 1.1. Casquete.

Formado por cinco piezas unidas con costuras internas y respuntadas a ambos lados de la costura, siendo la pieza frontal y los dos laterales rectangulares y arqueadas; las dos superiores rectangulares viveada y con cinta velcro para ajustar el casquete a la cabeza del usuario. El tejido de la pieza frontal irá foamizado interiormente por fusión de una malla de nylon.

## 1.1.1. Escala Básica.

Cubriendo el tercio inferior del casquete llevará una cinta azul entretelada con lámina de plástico de 30 milímetros de altura, y sobre ésta dos filas de cuadros reflectantes blancos y negros de 12 milímetros de lado combinados en forma de tablero de ajedrez.

## 1.2. Sudadero.

De badana marrón, con refuerzo del mismo material en la parte delantera.

## 1.3. Visera.

De forma semicircular, de doble tejido, entretelada con material de plástico o cartón dieléctrico de 1,5 milímetros de grosor y una pestaña ribeteando interiormente a 5 milímetros del canto.

## 1.3.1. Escala Técnica.

A cinco milímetros del borde exterior y sobre la cara superior, llevará una greca o galón labrado en color oro de 7 milímetros de ancho.

## 1.3.2. Escala Ejecutiva.

Un sutás en color plata de 3 milímetros de ancho, en la misma situación de la prevista en el apartado anterior.

## 1.4. Forro.

En tejido de rayón azul marino formando aguas para gorra azul marino y blanco para gorra de playa.

## 1.5. Galleta con escudo constitucional.

Centrada sobre la pieza frontal del casquete llevará una galleta ovoidal entretelada de 55 y 45 milímetros de ejes del mismo tejido de la correspondiente gorra. Sobre la galleta se situará el escudo constitucional en P.V.C. inyectado.

## 2. Uso.

Unidades de Motoristas; además del preceptivo casco llevarán este tipo de gorra cuando tengan que regular tráfico o caminar a pie. Unidades de Caballería, para determinados servicios cuando así lo disponga el Ayuntamiento. Unidades o patrullas con uniforme especial de playa. Los funcionarios en prácticas durante su permanencia en las Escuelas usarán este prototipo de gorra, sin cinta reflectante, y sin escudo constitucional.

## 3. Características Técnicas.

## 3.1. Del Tejido Principal.

La misma del del uniforme en su correspondiente modalidad.

## 3.2. Color.

Azul marino para uniformes de este color y blanco para uniformes de playa.

## ANEXO II-a

## ANORAK

## 1. Descripción.

Será recto, cerrado en el centro de delantero, por medio de cremallera oculta bajo tapeta y estará compuesto por chaquetón (Figura 2-1) prenda interior desmontable (Fig.2-2) y pantalón (Fig 2-3)

1.1. Chaquetón: Prenda amplia para uso contra frío, lluvia y viento.

1.1.1 Delantero: Rectos, unidos a la pieza de la zona superior y cerrados por cremalleras con separador y doble cursor en los costados. Unión de delantero con espalda, lleva una cremallera con tres correderas para facilitar al acceso al arma y defensa.

1.1.2 Espalda: Recta, de una sola pieza, con canesú en la parte superior que tapa los hombros y llega hasta los bolsillos superiores del delantero.

1.1.3 Cuello: Camisero, sin pié, con tapa y cuello propiamente dicho de una sola pieza, con cremallera para introducir la capucha.

1.1.4 Bolsillos: Dos a la altura del pecho, otros dos por debajo de la línea del talle; uno interno a la altura del pecho, en el delantero izquierdo, y otro, también interno, en la espalda, abierto por los laterales, de 480 milímetros de largo y 340 milímetros de ancho para alojamiento del pantalón.

1.1.5 Capucha: unida a la prenda por tejido elástico e introducida en la espalda.

1.1.6 Mangas: De una sola pieza y del tipo raglán, con puño de falsa abertura en forma de triángulo.

1.1.7 Costuras: Termosoldadas, para garantizar la impermeabilidad.

1.2 Prenda interior o cazadora de abrigo: Confeccionada con aislante térmico a modo de cazadora, con elásticos en la parte baja y puños. Todo el conjunto, en su exterior, formará cuadrados de 125 milímetros de lado.

1.2.1 Delanteros: Rectos, con cierre de cremallera.

1.2.2 Espalda Recta, de una sola pieza.

1.2.3 Mangas: de una sola pieza y del tipo raglán, de sisas amplias y con refuerzos en hombros y codos.

1.2.4 Cuello: Elástico, terminado en pico los extremos.

1.2.5 Bolsillos: Dos por debajo de la línea del talle y uno en el delantero izquierdo.

1.3 Pantalón: Recto, sin pretina, portañuela ni bolsillos. Confeccionado con el mismo Tejido que el chaquetón y costuras termosoldadas.

## 2. Características Técnicas

### 2.1 Del chaquetón y pantalón:

Primera materia: Poliamida 100 por 100.

Título del hilado: Urdimbre 100 deniers, y trama 100 deniers.

Densidad: Urdimbre 45 hilos/centímetro, y trama 30 pasadas/centímetro.

Ligamento: Tafetán 1el.

Peso por metro cuadrado: 96 gramos tejido, y 200 gramos tejido resinado.

Transpirabilidad: 305 centímetros cúbicos/segundo y dem.2.

Impermeabilidad: Resistirá al menos 90 centímetros de columna de agua en prueba progresiva.

Resistencia a la combustión con probeta horizontal: Tiempo de combustión cuatro segundos máximo (media); tiempo de posincandescencia cero segundos, y mayor diámetro del orificio 60 milímetros.

Color: Azul marino, a tono con el uniforme.

Solidez al tinte:

A la luz solar:	Degradación 4-5.	Descarga ---
Al lavado:	4-5	4-5
Al sudor:	4-5	4-5
A la gota de agua:	4	---

### 2.2 De la prenda interior o cazadora:

Primera materia: Poliamida 100 por 100.

Ligamento: Tafetán 1el.

Densidad: Urdimbre 46 hilos/centímetro, y trama 31 pasadas/centímetro.

Peso por metro cuadrado: 65 gramos.

Color: Azul marino.

Solidez del tinte: Idénticas a las del chaquetón y pantalón.

Relleno: Napa de fibra de poliéster de 12 deniers, cosida a dos soportes de tela no tejida con hilos de poliéster.

## ANEXO II-b

### ANORAK PARA MOTORISTAS

#### 1. Descripción:

Las unidades de motoristas utilizarán el mismo anorak descrito en el anexo anterior, con la siguiente modificación (Fig. 2.4).

1.1 Chaquetón: Cosidas al bajo, lleva dos piezas trapezoidales de doble tejido, unidas por tejido de doble punto, para ser utilizadas como accesorio de sujeción.

## ANEXO III

### CAPA IMPERMEABLE (Unidades de Caballería)

#### 1. Descripción (Fig. 3.1).

Prenda de agua compuesta por delanteros, espalda, esclavina, cuello, capucha forrada y con bolsa para transportarla.

1.1 Delanteros: abrochan en el centro mediante una cinta velcro y un broche a presión.

Lleva dos bolsillos inclinados y una abertura en cada lateral, con cierre por cremallera.

En el interior, paralela al bajo, va cosida una cinta de doble tejido rematada en los extremos con respuntes en diagonal formando un cuadrado.

1.2 Espalda: formada por dos piezas unidas por costura central, formando un pliegue de 280 milímetros de profundidad, abierto a partir de 730 milímetros del cuello. En su interior lleva cosida la bolsa para transporte de la capa.

1.3 Esclavina: Compuesta por espalda y dos delanteros que abrochan mediante cintas de velcro en toda su altura.

Centrado en el lado izquierdo, y a unos 60 milímetros de la caída del hombro llevará el emblema de la Policía Local. En el delantero derecho a la altura de telios se situará la placa del Cuerpo, confeccionada en P.V.C.

1.4 Cuello: De un ancho de 110 milímetros y doble tejido. En su parte central posterior lleva una abertura que cierra por cremallera y aloja la capucha. En ambas solapas se situarán las divisas correspondientes.

1.5 Capucha: Compuesta por dos piezas semicirculares que ajustan mediante un cordón que sale al exterior por dos ojete metálicos colocados en la parte frontal; unida a un elástico en la parte inferior.

1.6 Forro: Interior, sujeto a la capa por las vistas, cuello y sisas. Su longitud va desde el cuello hasta comienzo del pliegue.

1.7 Bolsa: Rectangular, cosida internamente a la espalda, cierra mediante cremallera. En sus extremos lleva una cinta con enganches metálicos.

1.8 Costuras: Todas en su parte interna, van protegidas con una cinta termosoldada al tejido principal.

## 2. Características técnicas.

### 2.1 Tejido base:

Color: Azul marino oscuro, a tono con el uniforme.

Composición: 100 por 100 poliamida recubierta de una membrana resinica que garantiza la impermeabilidad manteniendo la transpirabilidad.

Ligamento: Tafetan 1 el.

Densidad: Urdimbre 28 h/cm.; Trama: 26 pasadas/cm..

Peso por metro cuadrado: 110 gramos tejido: 230 gramos tejido resinado.

Resistencia a la tracción: Urdimbre, 130 kilogramos; trama 70 kilogramos.

Impermeabilidad: Resistirá al menos 90 centímetros de columna de agua en prueba progresiva.

Transpirabilidad: 305 cm<sup>3</sup>/sg. y dcm<sup>2</sup>.

Solidez al tinte:

	degradación	descarga
Luz.....	6-7.....	---
Lavado.....	4-5.....	4-5
Sudor.....	4-5.....	4-5
Frote seco.....	4-5.....	4
Frote húmedo.....	4-5.....	4

### 2.2 Forro:

Composición: 100 por 100 poliéster.

Ligamento: Tafetan 1 el.

Densidad: Urdimbre 40 h/cm.; Trama 22 pasadas /cm..

Peso por metro cuadrado: 60 gramos.

## ANEXO IV.

### CAZADORA

#### 1- Descripción.

Abierta en el centro delantero, entretelada, con hombreras y forrada en su interior. Cuello de solapa (fig. 4-1).

1.1 Delanteros: Rectos unidos mediante cremallera de poliamida, con dos automáticos interiores de sujeción.

La parte izquierda de la cremallera va colocada interiormente a 40 milímetros del borde de su delantero.

1.2 Espalda: Lisa y de una sola pieza. Forma un fuelle, embebiéndose 50 milímetros con respunte próximos a los bordes y canesú de una sola pieza, con una flecha, en talla mediana, de 140 milímetros.

1.3 Cuello: Compuesto por cuello propiamente dicho y tapa de 40 milímetros de ancho en su centro. La solapa será apuntada, formando angulo de 90 grados, con los lados libres de 40 milímetros de longitud.

1.4 Mangas: Naturales, con bocamanga abierta en la costura, a 70 milímetros del final, montando 45 milímetros y rematadas por botón pequeño dorado, y troquelado con el emblema de Andalucía.

1.5 Cinturón: De una pieza y anchura de 60 milímetros, entretelado, cosido y vuelto, en los costados lleva una parte elástica para adaptación a la cintura del usuario.

1.6 Bolsillos: Lleva dos bolsillos superiores, de parche, planos con los picos interiores redondeados y tabla central de 40 milímetros con fuelle de 20 milímetros, cerrados

mediante cartera rectangular, con pico central redondeado. En el interior izquierdo lleva un bolsillo tipo guantera.

1.7 Hombreras. De forma Trapezoidal, rematada en pico y con largo suficiente para que termine a una distancia de 20 milímetros del canto del pie de cuello.

Llevan un respunte en todo el contorno a cinco milímetros del borde y un ojal vertical para que abroche el botón dorado y troquelado con el logotipo del escudo de Andalucía.

1.7.1 Escala Técnica y Ejecutiva: De doble tejido, entretelada y almohadillada, con pasador para su acoplamiento al puente de la prenda: De 60 milímetros de base y 55 milímetros en iniciación de pico (fig.4.2).

1.7.2 Escala Básica: Sencilla, de doble tejido, unida a la prenda en costura de montaje de manga. De 50 milímetros de base y 45 milímetros en iniciación de pico.

1.8 Marcado: En la parte interior de la espalda con la unión al cuello, llevará una etiqueta de identificación y prevenciones.

## 2. Características técnicas.-

### 2.1 Tejido base:

Ligamento: Sarga batavia de 4 (3 el bu 2/2).

Materia prima: 55 por 100 poliéster mate antipilling y 45 por 100 lana peinada tipo II-III.

Número del hilo urdimbre y trama 2/36-NM (numeración métrica).

Densidad urdimbre: 24'5 hilos/cm.

Densidad trama: 22 pasadas/cm.

Peso metro cuadrado: 272 gramos.

Resistencia a la tracción: 70 kg. urdimbre y 65 kg. trama.

Resistencia al arrugado: 80 por 100 urdimbre; 80 por 100 trama.

Torsión: Urdimbre y trama 570 v/m Z; Retorsión 450 v/m S.

Color: Azul marino:

Coordenadas cromáticas, medido con iluminante D65 a 10°:

$$x = 0'3066$$

$$y = 0'3173$$

$$Y = 2'280$$

$$L^* = 16'910$$

$$C^* = 2'110$$

$$H^* = 295'26$$

Pérdidas al lavado: Color 4, Longitud 2%; anchura 1'5%; peso 1%.

Solidez a la tintura:

	Degradación	Descarga.
Luz natural.....	4.....	—
Lavado normal.....	3.....	4
Lavado en seco.....	4.....	4
Sudor.....	3.....	4

### 2.2 Forro:

Color: Azul marino.

Primera materia: Rayón.

Ligamento: Tafetan.

Encogimiento al lavado: Nulo.

Resistencia al arrugado: 100 x 100.

Solidez a la tintura: La exigida al tejido principal.

2.3 Hilos: Poliéster 100 por 100 de color a tono con el tejido principal.

2.4 Entretelas: De las denominadas termoadhesivas de algodón 100 por 100.

## ANEXO V

### GUERRERA

#### 1. Descripción.

Abierta en el centro delantero, entretelada con hombreras y forrada en su interior. Cuello de solapa (fig.5.1).

1.1. Delanteros: Rectos unidos mediante 4 botones dorados y troquelados con el logotipo del escudo de Andalucía.

1.2. Espalda: Lisa y de dos piezas, con abertura central hasta la cintura y montando la parte o faldón izquierdo sobre el derecho. La parte o faldón derecho llevará un fondo que entre bajo la izquierda al menos 120 milímetros.

1.3. Cuello: Compuesto por cuello propiamente dicho y tapa de 40 milímetros de ancho en su centro. La solapa será apuntada formando ángulo de 90 grados, con los lados libres de 40 milímetros de longitud.

1.4. Mangas: Naturales, abiertas en la costura a 70 milímetros del final, montado 45 milímetros y rematada con botón pequeño dorado y troquelado con el logotipo del escudo de Andalucía.

1.5. Bolsillos: lleva dos bolsillos superiores de parche, planos con los picos interiores redondeados y tabla central de 40 milímetros con fuelle de 20 milímetros, cerrados mediante cartera rectangular, con pico central redondeado y botón pequeño dorado y troquelado con el logotipo del escudo de Andalucía. En el interior izquierdo lleva un bolsillo tipo guantero.

1.5.1. Dos bolsillos inferiores e interiores, (no de parche) cerrado, con tapeta recta de 70 milímetros de anchura, y ojal para su abrochado al botón dorado y troquelado con el logotipo del escudo de Andalucía.

1.6. A la altura de la cintura y a ambos costados, dos aberturas de 30 milímetros en sentido horizontal para paso de la baguilla porta-arma y porta-defensa.

1.7 Hombreras. De forma Trapezoidal, rematada en pico y con largo suficiente para que termine a una distancia de 20 milímetros del canto del pie de cuello.

Llevarán un pespunte en todo el contorno a cinco milímetros del borde y un ojal vertical para que abraque el botón dorado y troquelado con el logotipo del escudo de Andalucía.

1.7.1 Escala Técnica y Ejecutiva: De doble tejido, entretelada y almohadillada, con pasador para su acoplamiento al puente de la prenda. De 60 milímetros de base y 55 milímetros en iniciación de pico (Fig. 4.2).

1.7.2 Escala Básica: Sencilla, de doble tejido, unida a la prenda en costura de montaje de manga. De 50 milímetros de base y 45 milímetros en iniciación de pico.

1.8 Marcado: En la parte interior de la espalda con la unión al cuello, llevará una etiqueta de identificación y prevenciones.

## 2. Características técnicas:

2.1 Tejido base: idénticas a las previstas en cazadora (Anexo IV, apartado 2.1).

2.2 Forro: Iguales a las reseñadas para la cazadora. (Anexo IV, apartados 2.2, 2.3 y 2.4).

## ANEXO VI

### CAMISAS

Se contemplan tres modelos de camisas:

1- De manga Larga. Modalidad de invierno y entretiempo (Fig.6.1)

1.1 Descripción: Camisa recta, abierta en el centro de delanteros.

1.1.1 Delanteros: Tendrán dos, con vistas de 40 milímetros de ancho, formados con el tejido doblado hacia el interior.

1.1.2 Espalda: De una sola pieza, con tabla de 40 milímetros de anchura en el centro y costura próxima al borde. Costados ligeramente curvados para su adaptación al cuerpo del usuario.

1.1.3 Canesú: solamente en la espalda, será de doble tela y recto en su parte inferior. La flecha desde pie de cuello hasta la línea del encuentro medirá 80 milímetros.

1.1.4 Mangas: De una sola pieza, unidas por su costura interior remallada. Con carterillas de 145 milímetros de longitud, de 23 milímetros de anchura y abertura de 100 milímetros.

1.1.5 Puños: De doble tela y entreteladas, con las puntas matadas. La altura del puño será de 60 milímetros.

1.1.6 Hombreras: De forma trapezoidal terminadas en pico, con 45 milímetros de base y 40 milímetros en la iniciación del pico. Tendrán un largo de 120 a 130 milímetros, según talla. Serán de doble tela, con entretela inenrocable, llevarán un pespunte en todo su contorno a 5 milímetros del canto. Se unirán a la prenda remitida en la costura de montaje de manga, sobre la línea del hombro.

1.1.7 Cuello: de tipo camisero, con pie de cuello y entretelada. Las puntas medirán 50 milímetros, la altura en el centro de la espalda de 30 milímetros y el pie de cuello 29 milímetros en el centro y 18 milímetros en los extremos. Se confeccionará cosido y vuelto, con un pespunte a 5 milímetros de los bordes libres.

1.1.8 Bolsillos: De parche, con una tabla central de 40 milímetros de anchura y 18 de fuelle y puntas matadas. Las dimensiones serán de 130 milímetros de ancho por 166 milímetros de alto. Tapas de doble tela y entreteladas rematadas en pico, de 40 milímetros en los lados menores y 50 milímetros en el centro.

1.1.9 Botones: en color a tono con la camisa.

2. Camisa de manga corta. Modalidad verano (fig. 6-2)

2.1 Descripción: Se compone de las mismas partes y características que la de manga larga, excepto puños, mangas y cuello.

2.2 Mangas. Cortadas con una longitud de unos 250 milímetros medido desde la costura del hombro a su extremo en

talla media, y llevará en la bocamanga una vuelta de 28 milímetros de ancho con pestaña de cinco milímetros.

2.3 Cuello: De los denominados convertibles, para ser empleado abierto o con corbata, de doble tejido, entretelado y sin pie de cuello. La altura en el centro de la espalda de 30 milímetros y la longitud de los picos de 60 milímetros.

### 3. Camisa para uniforme de playa:

Con igual diseño y características a las descritas en la de manga corta (apartado 2 y 4) excepto el color que será blanco óptico.

### 4. Características técnicas:

#### 4.1 Tejido principal: Popelín.

Composición de urdimbre: Poliéster 50%, Algodón 50%.

Composición de trama: Poliéster 50%, Algodón 50%.

Densidad: Urdimbre 35 h/cm. Trama 32 p/cm.

Resistencia a la tracción: Urdimbre 63 kgs. Trama 55

kgs.

Peso por metro cuadrado del tejido: 120 gramos.

Ancho del tejido: 160 cms. Pos-lavado 157.5 cms.

Ligamento: Tafetán.

Encogimiento lavado: Urdimbre 0.8%.

#### 4.2 Color para uniformidad azul marino: Azul celeste.

Coordenadas cromáticas medido con iluminante D65 a

10°:

x 0.2645

y 0.2801

Y 39.8683

L\* 69.3765

C\* 21.8542

H\* 268.6776

#### 4.3 Entretelas:

Designación: Algodón 100 por 100.

Peso: 85 gramos/metro cuadrado.

Ligamento: Tafetán.

Densidad: Urdimbre 28 hilos/centímetro. Trama 19 pasadas/centímetro.

Recubrimiento termoadhesivo de polietano de alta densidad, de 20 gramos por metro cuadrado para el refuerzo.

Ligamento: Tafetán; entretelada, no tejida para refuerzo de cuello.

#### 4.4 Solidez de color en azul-celeste:

Luz diurna 6/7; Interperie, lavado a 95° C., lavado peroxino, ebullición, sudor, frote y planchado seco a 200° C.

Billing: 4/5 sobre 5.

## ANEXO VII

### CINTURON DE LONA

#### 1. Descripción.

Se compone de cincha, baguilla, portacargador y portagrilletes.

1.1 Cincha: Formada por una sola pieza de cinta, rematada con cantoneras obtenidas por inyección termoplástica directamente sobre la cinta. Cierre por medio de una hebilla de presión confeccionada con material termoplástico en color a tono con el de la cincha, y escudo Constitucional en relieve fig. 7.1.

1.2. Baguilla: Formada por una cinta de 1.5 milímetros de grosor y 27 milímetros de anchura y con una pieza metálica circular en el extremo inferior. (Fig 7.2).

1.3. Portacargador: Confeccionado en tejido doble de lona entretelada con una lámina de alcatene. Con bolsa de 110 milímetros de longitud y 55 milímetros de anchura. Llevará una tira de cinta de 27 milímetros de anchura para sujetar la funda al cinturón. (fig. 7-3).

1.4. Portagrilletes: Tendrá forma de un 8 alargado en tejido doble de lona entretelada con una lámina de alcatene. Para sujetar la funda al cinturón llevará una tira de cinta de 27 milímetros de anchura. (fig.7-4).

#### 2. Características técnicas:

##### 2.1. De la cincha:

Materia prima: Cinta de lona negra para uniformidad azul; y color blanco para la modalidad de playa.

Peso por metro lineal: 100 gramos al ambiente normal.

Resistencia de rotura a la tracción: 1.400 kilogramos.

Composición: Cantos 90 hilos poliéster texturizado de 150 deniers 2/c y urdimbre 536 hilos poliéster texturizado de 150 deniers 2/c.

Ligamento: Taletón a dos caras.

##### 2.2. De la baguilla:

Materia prima: Cinta de lona negra para uniformidad azul, y blanca para la modalidad de playa.

Ligamento: Taletón a dos caras.

Composición: Urdimbre 210 hilos de 150 deniers 2/c y trama 14 dobles pasadas/centímetro de poliéster texturizado de 150 deniers 8/c.

Peso por metro lineal: 27 gramos/metro a ambiente normal.

Resistencia de rotura a la tracción: 300 kilogramos.

##### 2.3. Del portacargador:

Materia prima: Poliéster 100 por 100 negro para uniformidad azul, y blanco para el de playa.

Ligamento: Sarga neutra.

Hilos: Poliéster de 150 deniers.

Peso por metro cuadrado: 220 gramos.

Resistencia a la tracción: Urzibre superior a 100 kilogramos y trama 65 kilogramos.

#### 2.4. Del portagrilletes:

Materia prima, ligamento, hilos, peso y resistencia a la tracción, de idénticas características a las señaladas en el apartado 2.3. (portacargador).

### ANEXO VIII-a

#### Pantalones y falda-pantalón. Modalidad de Invierno.

##### 1. Descripción:

Se definen tres tipos de pantalones:

##### 1.1 Pantalón recto para uso de todas las unidades. (Fig. 8.1).

Confeccionado con pliegues en delanteros, sin vuelta y una anchura en bajo de 220 a 280 milímetros según configuración del usuario.

1.1.1 Pretina: De dos piezas de una anchura de 35 milímetros, con 6 puentecillos de 90 milímetros de luz terminados en pico y con ojales que abrochan a los botones colocados en las perneras, distribuidos proporcionalmente.

1.1.2 Perneras: Unidas por su parte posterior de pretina a entrepierna, con carteras reforzadas en ambas.

1.1.3 Bolsillos: De boca vertical, en costados, de 160 milímetros de abertura, con vistas de refuerzo en ambos lados y situados a 30 milímetros de la costura del costado.

Otros dos bolsillos con boca horizontal de 140 milímetros irán situados en los traseros a 60 milímetros de la costura central.

En el delantero derecho la costura de pretina se interrumpirá formando un bolsillo de reloj de 80 milímetros de boca.

1.1.4 Cordón: Llevará un cordón de contraste colocado a lo largo de la costura del pantalón, de color negro.

##### 1.2 Pantalón para unidades de motos. (Fig. 8.2).

Confeccionado con refuerzos en caderas y piernas; formado por pretina, perneras y refuerzos.

1.2.1 Pretina: De un ancho de 50 milímetros y cosido sobre ella cinco puentes de 90 milímetros de luz. Cierra mediante dos botones exteriores superpuestos y un gancho metálico interior.

1.2.2 Perneras: Unidas por su parte central y cierre por delante mediante cremallera metálica con carteras

reforzadas. Ajustan en los bajos con un puño elástico de punto que lleva una cinta elástica interna.

1.2.3 Refuerzos de cadera: De poliuretano de célula abierta, alojados en una bolsa del mismo tejido con forma redondeada y situados en los laterales junto a la costura de pretina.

1.2.4 Refuerzos de pierna: De tipo parche, confeccionado en tejido principal, con diez respuntes verticales y cosidos a la prenda con doble respunte.

##### 1.3. Pantalón para unidades de caballería. (Fig. 8.3).

Pantalón tipo "Brecoche", formado por pretina, perneras, bolsillos y refuerzos.

1.3.1 Pretina: de 50 milímetros de ancho, con cierre mediante un botón externo y otro interno. Lleva cinco puentes de 90 milímetros de luz, terminados en pico y ojal que abrocha al botón situado en las perneras.

1.3.2 Perneras: La parte trasera está formada por dos piezas que se unen a la altura de la rodilla por cuatro respuntes y ajustan en bajo y cintura por medio de pinzas. El cierre delantero se produce por cremallera.

En los bajos de la costura exterior lleva una abertura lateral y una cinta de sujeción que también vivea el bajo. En la costura interna lleva practicado un ojal para paso de la cinta.

1.3.3 Bolsillos: Dos bolsillos delanteros con corte oblicuo hacia los costados, formando una solapa. Situado en el trasero derecho, otro bolsillo con boca horizontal viveada que cierra mediante ojal y botón. En el delantero derecho, la costura de pretina se interrumpe para formar un bolsillo tipo relojera.

1.3.4 Refuerzos: Colocados en la parte interior de la rodilla lleva unos parches (pepinetes) de forma triangular de lados curvos, con respuntes paralelos a 15 milímetros de distancia.

##### 2 Falda pantalón. (Fig. 8.4).

###### 2.1 Descripción:

De corte recto y cordón de contraste en costuras de los lados. Pliegues dobles interiores en centro delantero y trasero de 70 milímetros de profundidad, cierre por cremallera en trasero de 180 milímetros de longitud; siendo el largo de la falda de 100 milímetros por debajo de la rodilla.

2.1.1 Pretina: Doble de una sola pieza y 35 milímetros de ancha, con 5 puentes para paso de cinturón, de 30 milímetros de ancho y 85 milímetros de luz, terminadas en pico y ojal para su abroche al correspondiente botón.

2.1.2 Bolsillos: Dos bolsillos de costado oblicuos de 180 milímetros de boca.



**3. Características técnicas (pantalones y falda-pantalón).**

Modalidad de invierno:

3.1 Tejido principal: Idéntico al de la cazadora y guerrera. (Anexos IV y V).

3.2 Refuerzos: (Motoristas y jinetes).

Composición: Espuma de polietileno.

Densidad: 35 kg/m<sup>3</sup>.

Espesor: 10 milímetros.

3.3 Forro:

Primera materia: Algodón 35 por 100 y poliéster 65 por

100.

Ligamento: Tafetan 1 el.

Color: A tono con el tejido principal.

3.4 Hilos: Poliéster 100 por 100 de color a tono con el tejido principal.

3.5 Entretelas: De las denominadas termoadhesivas de algodón 100 por 100 y poliuretano como adhesivo

**ANEXO VIII-b**

**Pantalones y falda pantalón: Modalidad de verano.**

1. Descripción

Idénticas a las descritas en el Anexo VIII-a, apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 2.1.

2. Características técnicas:

Tejido base:

Ligamento: Tafetan 1 el.

Materia prima: 55 por 100 poliéster antipilling y 45 por 100 lana tipo II-III.

Número de hilo urdimbre y trama 2/36 (N-M).

Densidad urdimbre: 16'5 hilos/cm.

Densidad trama: 16 pasadas / cm.

Peso metro cuadrado: 185 grs.

Resistencia a la tracción: 55 kgs. urdimbre y 50 Kg.

trama.

Resistencia al arrugado: 80 por 100 urdimbre y 80 por

100 trama.

Torsión: Urdimbre y trama 570 v/m.Z y retorsión 450

v/m.S.

Color: Azul marino:

Coordenadas cromáticas, medido con iluminante D65 a

10°:

x = 0'3073

y = 0'3193

Y = 2'34

L\* = 17'16

CM = 1'81

HM = 293'41

Forro: Igual al descrito en el apartado 3.3 del Anexo

VIII-a

**ANEXO VIII-c**

**Pantalón y falda-pantalón modalidad de playa.**

1. Descripción: Idéntica a la prescrita en la modalidad de invierno, Anexo VIII-a, apartado 1.1. y 2.1.

2. Características técnicas: Iguales a las reguladas para verano en el Anexo VIII-b, apartado 2.

Color: Blanco óptico.

**ANEXO IX**

**CALCETINES Y MEDIAS-PANTY**

1. Calcetines (fig. 9.1).

1.1. Descripción: De la forma corriente, constarán de puño elástico, caña y pié con punto reforzado en puntera.

2. Medias-panty (fig.9.2).

2.1. Descripción: Constarán de pierna, braga, rombo, talón y puntera.

3. Características técnicas.

3.1. De los calcetines:

Color: Negro, en la uniformada azul marino, y blanco en la modalidad de playa.

Primera materia: Lana 65 por 100 y poliamida 6.6 al 35 por 100.

Densidad de mallas: Carreras por centimetro: 15; y pasadas por centimetro: 14.

3.2. De las medias-panty.

Color: Gris humo liso.

Primera materia: Hilo poliamida 100 por 100, de 17 a 20 deniers en pierna y 40 en braga, rombo, talón y puntera.

**ANEXO X**

**CALZADO**

El calzado del uniforme de los miembros de los Cuerpos de Policía Local lo constituyen:

Zapato: En sus dos tipos de hombre y de mujer.

Bota alta: En piel o goma para unidades de caballería.

Bota de media caña: Para unidades de motos.

Bota deportiva, para uniforme de playa.

ANEXO X-b

ANEXO X-a

ZAPATOS

1. Descripción.

Se definen dos tipos: Zapatos de hombre, denominado blucher o cartera y zapato de mujer tipo mocasín montado.

1.1 Zapato de hombre: (fig. 10.1).

1.1.1 Corte: Formado por pala lisa forrada; cañas forradas, contrafuertes termofundidos y tira de refuerzo. El cierre de las cañas será por medio de 4 ojete con o sin ollaos metálicos por los que discurre un cordón. En la parte trasera, entre el forro y el corte, llevará alojado un contrafuerte de refuerzo termofundido.

1.1.2 Piso: Formado por vira de cuero, palmilla de fibra sintética, cambrillón de hierro, suela de cuero. Sobre ésta, se pegará una media suela de goma estriada. El tacón formado por tapas de caucho y cuero y rematado con tope de goma con estrias.

1.2 Zapato de mujer: (fig. 10.2).

1.2.1 Corte: Formado por bandeleta lisa, capote o mocasín forrado, trasera con contrafuerte de material termofundible y banda de cierre.

1.2.2. Piso: Consta de vira de cuero, plantilla y palmilla de fibra sintética, cambrillón de hierro, suela de cuero a la que se le pegará media suela de goma estriada. El tacón formado por tapas de caucho y cuero rematado con tapa de goma estriada.

2. Características técnicas:

Materia prima: Cañas y palas de piel del país, tipo box-calf de primera calidad.

Color: Negro.

Curtimiento: Al cromo.

Resistencia a la tracción: 1.9 kilogramos/milímetros cuadrados, como mínimo.

Porcentaje de alargamiento: 50 por 100, como mínimo.

Resistencia al desgarre: 6 kilogramos/milímetro como máximo.

Absorción de agua: Máxima 80 por 100 en veinticuatro horas.

Bota alta: Unidades de caballería

1. Descripción (Fig. 10.3).

Formada por pala, caña, talón, plantilla, suela y tacón.

1.1 Pala: Será lisa y se prolongará en la parte anterior formando una lengüeta redondeada. Las uniones pala-talón y pala-caña van reforzadas mediante dos pespuntos paralelos. El tope y contrafuerte, alojados entre forro y corte, serán de cuero o termoplásticos.

1.2 Caña: Totalmente lisa, de una sola pieza y forrada interiormente con badana desde la boca hasta la mitad de la caña. La unión se produce por medio de costura plana reforzada con una tira cosida con pespuntos en los cantos.

1.3 Talón: De una sola pieza terminada por detrás en forma de lengüeta.

1.4 Plantilla: Será de cuero, foamizado sobre espuma de latex con adhesivo para sujeción.

1.5 Palmilla: De cuero y cosida a la plantilla, con relleno de cuero flexible. En la cámara formada entre plantilla y piso se alojará un cambrillón de cuero o hierro.

1.6 Suela: Será de cuero con curtición vegetal y llevará un hendidado para ocultar el hilo del cosido con el corte y evitar su desgaste. Sobre la suela de cuero será pegada media suela de goma con estrias.

1.7 Tacón: Fabricado por separado del piso y formado por tapas de cuero, excepto la inferior que será de goma o caucho sintético con estrias. Las tapas se unirán entre sí y a la suela mediante adhesivo y clavos.

2. Características técnicas:

2.1 Color: negro.

2.2 Corte:

Materia prima: Piel bovina, tipo box-calf de primera calidad con plena flor y sin estar rectificadas.

Resistencia a la tracción: 1.8 Kg./mm<sup>2</sup>.

Porcentaje de alargamiento: 75 por 100.

Resistencia al desgarre: 10 Kg./mm.

Resistencia a la flexión: 60.000 flexiones en seco y 20.000 en húmedo.

Espesor: 1.8 a 2 milímetros.

2.3 Forro: Badana de cuero (piel cordero).

2.4 Palmilla: Suela de cuero (parte cuello).

2.5 Cambrillón: Suela de cuero.

2.6 Suela:

Primera matereria: Cuero (lomo de crupón).

Espesor: 4 milímetros.

Curtición: Vegetal.

3. Bota alta de goma:

Los Ayuntamientos que por razones de humedad o frecuentes climas lluviosos, podrán sustituir la bota alta de piel, por la de goma; confeccionada de una sola pieza y forrada con goma-espuma: tipo inglés o francés.

#### ANEXO X-c

##### Bota de media caña para unidades de motos

También podrán ser utilizadas bajo el pantalón recto por otras unidades en municipios cuyo clima frío, húmedo o montañoso lo requiera.

##### 1. Descripción (fig. 10.4).

Bota de media caña con punta redondeada simétrica, fabricada a máquina con sistema de cosido "BLAKE" y formada por: Pala, cañas, talonera, tira de refuerzo, vira, plantilla, cambrillón y suela.

1.1 Pala: Será lisa y forrada interiormente con tejido de algodón. Entre piel y forro lleva un refuerzo indeformable que alcanzará los dos tercios de la longitud de la pala.

1.2 Cañas: Unidas a tope en su parte trasera por medio de costuras en zig-zag y a la pala por dos pespuntos en forma de arco, rematado en los ángulos con presilla y remache. Las cañas cierran por medio de cuatro pares de ojete en su parte inferior, otro par en la parte superior y cinco pares de enganches de forma triangular intermedios. Por todos ellos pasará un cordón para abroche de la bota. Para conseguir una mejor adaptación, las cañas llevarán un enfranque de forma triangular con vértice redondeado.

1.3 Talonera: Súperpuesta a las cañas y unida a éstas por dos pespuntos paralelos. Entre la talonera y las cañas se aloja el contrafuerte, que tendrá una altrura proporcional a los dos quintos de la longitud de la horma.

1.4 Tira posterior de refuerzo: Alcanza desde la talonera hasta la boca-caña y se une a las cañas por dos pespuntos que la contornean. En su extremo superior lleva un lazo para facilitar el calzado.

1.5 Lengüeta: Forma un fuelle unido por pespuntos al extremo superior de la pala y a los cantos de las cañas.

1.6 Vira: Formada por una pieza de cuero que sirve de unión entre el corte, la palmilla y la entresuela.

1.7 Plantilla: Será de cuero natural e irá situada en la parte superior del piso, llevando en todo su contorno un muro donde asienta la costura, vira-corte y palmilla.

1.8 Cambrillón: En la cámara que se forma entre palmilla y piso, colocado en la unión del enfranque y talón, se alojará un rigidizador o cambrillón de acero al carbono, que no permitirá la torsión de la bota por el enfranque.

1.9 Suela: Será de goma o caucho de forma corrida con tacón incorporado y su unión a la entresuela se practicará por medio de costura.

##### 2. Características técnicas:

###### 2.1 Piel del corte:

Color: Negro.

Primera materia: Piel vacuno flor.

Curtición: Mixta, cromo-vegetal.

Grosor: De 2 a 3 milímetros.

Resistencia a la tracción: 2 Kgs.f/mm<sup>2</sup>. mínimo.

Porcentaje de alargamiento 85 por 100 máximo.

Resistencia al agrietamiento en la flor: Muy buena.

Resistencia al sudor: Buena.

Absorción al agua: 85 por 100 máximo.

###### 2.2 Lengüeta:

Tejido recubierto con poliuretano adhesivo, mediante resina acrílica y acabado superficial grabado.

###### 2.3 Piso

Primera materia: Caucho vulcanizado.

Densidad: 1.130 a 1.200 gr/cm<sup>3</sup>.

Resistencia a la flexión: No aparecerán grietas después de media hora flexionando 180° a la velocidad de 110 flexiones por minuto.

Resistencia a la abrasión: No perderá más de 0'25 grs. sobre lija del número 5, en una longitud de 80 milímetros a la velocidad de 20 m. por minuto.

## ANEXO X-d

## BOTA TIPO DEPORTIVO PARA UNIFORMIDAD DE PLAYA

## 1. Descripción (fig.10.5).

1.1 Corte: Constituido por pala lisa forrada con lengüeta de 80 a 90 milímetros de anchura, y altura igual a la prevista para las cañas.

1.1.1 Cañas: Con altura suficiente para cubrir los tobillos, y contrafuertes reforzados del mismo tejido e irán bordeadas con cinta de 12 milímetros de anchura. El cierre de las cañas llevará un refuerzo interior del mismo material y 6 ojetes con ollaos metálicos para paso de cordón. Palas y cañas se unirán al piso por inyección.

1.1.2 Piso: Formado por palmilla sintética y suela. Bordeando la suela en su unión a la pala y cañas, llevará una cinta de goma termofundida de 25/30 milímetros de anchura, y que en su parte anterior o puntera será de doble grueso, y de una longitud de 90/100 milímetros.

## 2. Características técnicas:

Materia prima:

Palas y Cañas: De loneta de primera calidad.

Suela: De goma labrada.

Color: Blanco.

## ANEXO XI.

## CORBATA.

## 1. DESCRIPCIÓN.

Prenda de forma usual en el comercio (fig.11.1)

1.1 Medidas: Longitud total 1.300 a 1.320 milímetros; ancho pala mayor, 80 a 90 milímetros; ancho pala menor 35 a 40 milímetros; ancho pieza cuello 20 a 25 milímetros, y longitud entretela, 1.200 a 1.220 milímetros.

1.2 Confección: Con tres piezas cortadas al bias y unidas entre sí. Las palas irán forradas del tejido principal.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Color azul marino.

2.1 Tejido principal:

Materia principal: Poliéster 70 por 100 y fibrana 30 por 100.

Densidad urdimbre: 22 hilos/centímetro, y trama 19 pasadas/centímetro.

Ligamento: tafetán 1el.

Peso por metro cuadrado: 180 gramos en ambiente normal.

Torsión: Urdimbre 550 v/m Z, retorsión 500 v/m S, trama 550 v/m Z.

Solidez a la tintura:

Luz:	Degradación	7	Descarga	---
Lavado normal	-	4-5	-	4-5
Lavado en seco	-	4-5	-	4-5
Al sudor	-	5	-	5

## 2.2. Entretela:

Materia prima: Tela sin tejer, prensada, de viscosa 30 por 100 y poliamida 70 por 100 y color blanco o gris.

## ANEXO XII

## GUANTES CORTOS (fig. 12.1)

Se establecen dos tipos: de piel y de poliamida.

DE PIEL:

## 1. DESCRIPCIÓN.

Serán de los denominados cerrados, cosido con costuras interiores vueltos con dobladillo y con entrededos. El dedo pulgar será de una sola pieza alojada en el corte hecho en la palma. El dorso presentará tres espiguillas de adorno.

Llevará una abertura central en la palma de unos 30 milímetros.

## 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2.1. Piel de cabra para guantería, forrados en su interior de piel de borreguillo.

2.2. Color: Negro.

## 3. USO

Optativo, y en armonía con el clima imperante de los diversos municipios y para servicios fundamentalmente operativos.

DE POLIAMIDA

## 1. DESCRIPCIÓN.

La misma descrita para el guante de piel, con las

siguientes excepciones: Sin abertura central en palma, sin forro y sin espiguillas de adorno.

## 2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 De poliamida 100 por 100.

2.2. Color: Blanco.

3. USO.

Optativo de los Ayuntamientos en aquellos servicios en los que ser requiera cierta solemnidad y se utilice la guerrera.

## ANEXO XIII

### Guantes largos para unidades de motos

1. Descripción: Guante de piel de vacuno tintada al baño e hidrofugada, cortados por troquel y con costuras interiores, formado por manopla, manguito y forro. (Fig. 13.1).

1.1 Manopla: Formada por la pieza superior con pliegues en dedos, nudillos y muñeca, otra pieza inferior con refuerzo de la misma piel en la palma y dedo pulgar. Para ajustar la muñeca lleva en la parte interior una goma elástica respunteada en zig-zag.

1.2 Manguito: Formado por dos piezas de la misma piel, con fuelle bajo cremallera y dos pliegues paralelos a ambos lados del fuelle.

1.3 Forro: De tejido algodón/acrilico en color negro. Entre el forro y la piel lleva aislante térmico de primera calidad.

1.4 Costuras: Interiores antifricción, sólidas y con hilaturas acrílicas.

1.5 Presentación: Con planchado curvo en dedos y unido cada par por medio de un mosquetón metálico.

## 2. Características técnicas:

### 2.1 Piel:

Primera materia: Piel de vacuno hidrofugada.

Grosor: de 9 a 10 décimas.

Color: Negro.

Solidez a la tinte: Excelente.

### 2.2 Forro:

Primera materia: Acrílico/algodón.

Tisaje: Género de punto.

Color: negro.

## 2.3 Relleno:

Aislante térmico de primera calidad.

## ANEXO XIV-a

### Jersey (unidades de motoristas)

#### 1. Descripción (Fig. 14.1):

Prenda realizada en punto grueso y cuello tipo "cisne". Formado por cuerpo, mangas, bolsillo y cuello.

1.1 Cuerpo: Constituido por dos piezas, una delantera y otra trasera. Tricotado en punto "elástico retorcido".

Ciñe a la cintura con un elástico de 100 milímetros de altura, realizado en punto de 1 x 1.

A ambos lados de cada hombro se aplica un refuerzo del mismo tejido de la cazadora, cuyas dimensiones son de 180 milímetros de alto por 130 milímetros de ancho.

1.2 Mangas: De una pieza, del tipo pegado con sisas amplias y realizadas en punto "elástico retorcido". Ajustan con puño de 50 milímetros de altura. Sobre cada manga se aplica una codera de tejido idéntico al usado en el refuerzo de los hombros.

1.3 Bolsillo: Aplicado a la manga izquierda lleva un bolsillo porta plumas en tejido idéntico al de los refuerzos formado por dos piezas rectangulares superpuestas y con un respunte central para formar dos compartimentos.

1.4 Cuello: Del tipo "cisne", cosido al escote, con una longitud total de 170 milímetros y confeccionado en punto elástico 2 x 2.

2. Uso: Sólo para unidades de motoristas.

2.1. Hombreras: para mandos, donde se portarán las divisas.

## 3. Características técnicas:

### 3.1 Tejido punto:

Composición: 60 por 100 lana y 40 por 100 modal.

Tisaje: Punto elástico 2 x 2.

Título del hilado: 2/25.000 Nm.

Densidad: Para cuerpo y mangas, 11 columnas/5 centímetros y 26 pasadas/ 5 centímetros.

Para puños y bajo cintura 12 columnas/ 5 centímetros y 41 pasadas/5 centímetros.

Peso: Según tallas: I, II, III, IV: 625, 650, 700 y 735 gramos.

Resistencia al fuego (B.S. 543B): Tiempo de

postcombustión cero segundos, tiempo de posincandescencia, cinco segundos; longitud zona dañada 20 centímetros.

Color: Azul marino, oscuro.

Solidez al tinte:

	degradación	descarga
Luz.....	6-7.....	--
Sudor.....	4-5.....	4-5
Lavado a mano.....	4-5.....	4-5
Lavado en seco.....	4-5.....	4-5

3.2 Refuerzos en hombros, coderas y bolsillo: Tejido idéntico al descrito para la cazadora (Anexo IV).

**ANEXO XIV-b**

**Jersey (Funcionarios en prácticas)**

1 Descripción: (Fig. 14.2).

La misma descrita para unidades de motoristas (Anexo XIV-a) con las siguientes modificaciones:

1.1 Cuello: Realizado del tipo "a la caja"; de tejido doble, cosido al escote y con una anchura de 40 milímetros.

1.2 Uso: Exclusivamente para funcionarios en prácticas durante su permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y escuelas de las Corporaciones Locales.

2. Características técnicas:

Idénticas a las determinadas para el jersey de unidades motorizadas en el Anexo XIV-a, apartado 30..

**ANEXO XV**

**INSIGNIAS**

**1. Escudo Constitucional.**

1.1 Descripción: (Fig.15.1).

Podrá ser metálico, bordado industrial o P.V.C. y deberá ir montado sobre galleta soporte o directamente a la prenda. La Corona Real puede ser calada o sin calar.

1.2 Color:

1.2.1 Del Escudo: En sus colores naturales o dorado.

1.2.2 De la galleta-soporte: El mismo color y tejido que la gorra.

**1.3 Medidas:**

1.3.1 Del escudo: Tendrá una altura y anchura de 40 milímetros.

1.3.2 De la galleta-soporte: De forma ovoidal, con un refuerzo interior de material plástico o cartón dieléctrico. Eje mayor 55 milímetros y eje menor 45 milímetros.

**1.4 Situación:**

1.4.1 En gorra de plato: Centrado sobre las costuras de las nesgas delanteras con la parte superior de la vertical de la cruz a un centímetro aproximadamente de la unión de las nesgas al plato.

1.4.2 En gorra tipo baseball: Centrado en la pieza frontal del casquete

**2. Placa.**

Se establecen dos tipos: Metálica y en P.V.C..

Tipo A: Metálica (Fig. 15.2 a).

**2.1 Descripción:**

La componen los siguientes elementos:

2.1.1 Placa base en metal cromado; de estructura ovalada y en forma de rayos cerrando el conjunto. En el centro del óvalo, llevará el escudo de la ciudad, bordeado en sus dos tercios superiores por la bandera andaluza, y en su tercio inferior la inscripción de "POLICIA LOCAL". Bajo esta leyenda y cortando la parte inferior de los rayos de la placa base, un espacio en forma de sector de corona circular para el troquelado del número de identificación personal.

2.1.2 Escudo policromado en metal chapado de la ciudad o municipio, situado en el óvalo central, de la placa base, sobre fondo azul turquesa, esmaltado en sus propios colores.

**2.2 Medidas:**

Las dimensiones serán las siguientes:

Altura de la placa base: 70 milímetros.

Anchura: 54 milímetros.

El óvalo central para alojamiento del escudo, bandera y leyenda: Eje vertical: 52 milímetros. Eje horizontal: 36 milímetros.

La franja destinada a la bandera de Andalucía tendrá una anchura de 4'5 milímetros y los sectores de corona circular para la leyenda y numeración, de 5 milímetros.

Grosor máximo del conjunto exterior: 5 milímetros.

Longitud de los rayos: 9, 7, 5, 3 milímetros respectivamente según diseño.

2.3 Situación: Prendida en el delantero derecho por encima de la línea de telios, centrada en el espacio formado por esta línea y la de hombros.

2.4 Uso: Sobre cazadora y guerrera, y demás prendas que se determinen y su fijación a la prenda será por cierre de sujeción y seguridad.

Tipo B: En P.V.C. (Fig. 15.2 b).

2.5. Descripción:

De igual forma y elementos que la tipo A. Confeccionada en P.V.C. inyectado o similar; en color gris plata. Todo el conjunto se colocará sobre un soporte de material plástico, fieltro o similar. El soporte, la leyenda y los números, irán en color azul marino.

2.6 Medidas: Iguales al tipo A, apartado 2.2. excepto el grosor que será de 2 milímetros.

2.7. Situación: La descrita en el tipo A, apartado 2.3.

2.8 Uso: Sobre anorak, camisa y capa, su fijación a la prenda será directamente o por cosido.

3 Emblema:

Se contemplan dos modelos: En P.V.C. y Bordado.

Modelo A (Fig. 15.3 a).

3.1. Descripción:

Sobre la base de P.V.C. inyectado, tejido o similar. Tendrá forma de sector de corona circular de 75 grados, con los vértices redondeados, dividido en tres zonas que corresponden a los colores de la Bandera de Andalucía. En la zona verde superior, la leyenda "POLICIA LOCAL" en letras mayúsculas color blanco. Sobre la franja intermedia, el logotipo del escudo de Andalucía en su color natural; y en la zona verde inferior, el nombre de la ciudad en color blanco. Todo el conjunto sobre soporte de tejido color azul marino cuyos bordes sobresalen 2 milímetros. La fijación será termo-fusión, pegado o cosido.

3.2 Medidas:

Altura: 65 milímetros.

Ancho superior: 105 milímetros.

Ancho inferior: 40 milímetros.

Altura del logotipo del escudo: 43 milímetros.

Ancho del mismo: 30 milímetros.

Ancho de las franjas verdes y blancas: 20 milímetros.

Ancho entre franjas: 0.5 milímetros.

3.3. Situación: En la manga izquierda; la parte superior del emblema se coserá a 50 milímetros de la costura de unión de la manga o caída de esta.

3.4 Uso: Cazadora; anorak, camisa y demás prendas que se determine. En la capa, centrado en el lado izquierdo a 60 centímetros de la caída del hombro.

Modelo B: Bordado (Fig. 15.3 b).

3.1 Descripción:

Tendrá la misma forma y elementos señalados en el tipo A.

Bordado en color oro sobre una pieza de tejido o directamente a la prenda. Todo el contorno del conjunto irá fileteado por un borde color oro.

La Bandera de Andalucía irá igualmente bordada en sus colores naturales, sin separación entre colores. (Franjas).

La inscripción de "POLICIA LOCAL" y nombre de la ciudad bordados en color oro.

3.2 Medidas:

Altura: 58 milímetros.

Ancho superior: 95 milímetros.

Ancho inferior: 35 milímetros.

Altura del logotipo del escudo: 38 milímetros.

Anchura: 28 milímetros.

Ancho de las franjas verdes y blancas: 18 milímetros.

Ancho del fileteado del contorno: 3 milímetros.

3.3 Situación: la misma que la indicada en el modelo A.

3.4 Uso: Guerrera, uniformidad de gala, y demás prendas que se determine.

**4. SUJETA CORBATA****4.1 Descripción (Fig.15.4).**

Se compone de barra y escudo de Andalucía.

**4.1.1 Barra**

Estará construída en metal, en forma de pinza.

Interiormente llevará 15-18 ranuras para asegurar la corbata.

**4.1.2 Escudo:**

Será macizo. Las columnas, figura de Hércules y leones, pulidos. Todo el conjunto en relieve sobre fondo sin pulir y centrado en la barra, en su parte externa.

**4.1.3 Color: Oro viejo.****4.1.4 Medidas:**

De la barra:

Largo: 60 milímetros.

Ancho: 4 milímetros.

Espesor: 1 milímetro.

Profundidad de las ranuras: 0.2 milímetros.

Del escudo:

Altura: 20 milímetros.

Ancho: 12 milímetros.

Espesor: 2 milímetros.

**ANEXO XVI****DIVISAS****1 Descripción:**

Las divisas o distintivos de mando, podrán ser de P.V.C. inyectado, metálicas, cinta de hilo lurex, bordado industrial o similar; cuyo conjunto componen una figura geométrica pentagonal.

**2. Situación:**

2.1. Cazadora y guerrera: En hombreras.

2.2. Anorak: Centrado sobre la solapa del cuello.

2.3. Camisa: En hombreras, sobre manguitos confeccionados en una pieza de tejido color azul marino, que podrá ser plastificada por la cara interior para darle mayor consistencia al conjunto.

A Escala Técnica: (Fig. 16.1.a; 16.1.b; 16.1.c y 16.1.d)

3. Color: Oro.

4. Elementos: Galones y greca; y para Jefes de Cuerpo, bastón de mando, situado en diagonal y centrado sobre la viceatriz del espacio comprendido entre el vértice superior de la figura y el galón; de forma que, tanto en hombreras como en solapas, la posición del bastón será distinta según el lado a que corresponda.

5. Medidas:

5.1. En hombreras de cazadora, guerrera y manguitos de camisa:

5.1.1. De los galones. Longitud: la correspondiente a la anchura de la hombrera. Ancho: 14 milímetros.

5.1.2. De la greca. Longitud: El contorno de la hombrera, excepto lado de costura de manga. Ancho 7 milímetros.

5.1.3. Bastón de mando. Longitud: 40 milímetros. Diámetro de empuñadura: 3 milímetros; diámetro de cantonera: 1 milímetro.

5.2. En solapa del cuello del anorak:

5.2.1. De la figura geométrica pentagonal. Longitud de los lados mayores: 45 milímetros; longitud desde el centro de la base al vértice superior: 55 milímetros; longitud de lados menores: 14 milímetros. Anchura de la base: 25 milímetros; anchura superior: 22 milímetros. Distancia entre base y borde inferior de la solapa: 25 milímetros.

5.2.2. De los galones. Longitud: La que corresponda a la anchura de la figura. Ancho, 7 milímetros.

5.2.3. De la greca. Longitud: El contorno de la figura. Ancho 5 milímetros.

5.2.4. Del bastón. Longitud: 17 milímetros. Diámetro de empuñadura: 2 milímetros; diámetro de cantonera: 1 milímetro.

A.1. Inspector: En hombreras: Tres galones. Distancia entre galones: 7 milímetros. Distancia entre galón y costura de manga: 14 milímetros.

En solapa de anorak: Tres galones. Distancia entre galones: 3 milímetros. Distancia entre galón y base de la figura: 7 milímetros.



**A.2. Subinspector:** En hombreras: Dos galones. Distancia entre galones: 14 milímetros. Distancia entre galón y costura de manga: 18 milímetros.

En solapa de anorak: Dos galones. Distancia entre galones: 7 milímetros. Distancia entre galón y base de la figura: 10 milímetros.

**A.3. Oficial.** En hombreras: Un galón. Distancia entre galón y costura de manga: 22 milímetros.

En solapa de anorak: Un galón. Distancia entre galón y base de la figura: 12 milímetros

**B. Escala Ejecutiva.** (Fig. 16.2.a; 16.2.b; 16.2.c y 16.2.d).

6. Color: Plata.

7. Elementos: Galones y sutás; y para Jefes de Cuerpo, bastón de mando.

8. Medidas:

8.1. En hombreras de cazadora, guerrera y manguitos de camisa.

8.1.1. De los galones y bastón de mando: Las mismas descritas para la Escala Técnica. (Apartado 5.1.1. y 5.1.3.).

8.1.2. Del sutás. Longitud: Bordeando el contorno de la hombrera, excepto lado de costura de manga. Ancho: 3 milímetros; de los cuales, 1.5 irá entremetido en la costura de hombrera con su forro.

8.2. En solapa del cuello del anorak:

8.2.1. De la figura geométrica: Las prescritas para la Escala Técnica (apartado 5.2.1.).

8.2.2. Sutás. Longitud: Fileteando el contorno de la figura. Ancho: 2 milímetros.

**B.1. Suboficial:** Tres galones, con iguales medidas, colocación y separación a las señaladas para Inspectores. (Apartado A.1).

**B.2. Sargento:** Dos galones con las mismas medidas, situación y separación a las indicadas para Subinspectores. (Apartado A.2).

**C. Escala Básica:** (Fig. 16.2.a y 16.2.d).

C.1 Cabo:

9. Color: Plata.

10. Elementos y medidas.

10.1 En hombreras: Un galón y bastón de mando para Jefes de Cuerpo, con igual medida y situación al descrito para oficiales (apartado A.3).

10.2 En solapa de anorak: Un cordón de 1 milímetro de grueso, fileteando la figura geométrica, y un galón con las mismas medidas y situación al diseñado para oficiales.

El Jefe de Cuerpo llevará el mismo bastón de mando previsto para los Jefes de la Escala Ejecutiva.

**D. Vigilantes.** (Fig. 16.2.d).

D.1 Jefe de Unidad:

11. Color: Verde omeya.

11.1 Elementos, medidas y situación: Iguales a los señalados para el cabo (apartado 10). Se suprime el bastón de mando.

12. Capa de unidades de caballería.

Las divisas en la capa de las unidades de caballería se situarán en la solapa de la prenda, con igual posición, medidas y características que las descritas para el anorak.

## ANEXO XVII

### CARNE DE ACREDITACION PROFESIONAL

El carné de acreditación profesional para los miembros de los Cuerpos de la Policía Local, se ajustará al modelo que se adjunta con arreglo a las siguientes condiciones. (fig. 17.1).

1. Descripción:

De forma rectangular y sus cuatro vértices redondeados. Confeccionado en cartulina plastificada.

2. Características técnicas:

Sobre fondo blanco, tramado en sepia y sobre el mismo la impresión del logotipo del escudo de Andalucía, difuminado en color verde omeya.

## 2.1 Anverso:

En el margen superior izquierdo, llevará impreso la placa reglamentaria de la Policía Local de Andalucía con el escudo del municipio correspondiente. A la derecha de ésta, la leyenda POLICIA LOCAL en color azul. Centrado llevará un recuadro reservado para la colocación de la fotografía de su titular; que deberá ser hecha en color, a medio busto, de frente y descubierta, sin gafas oscuras y con uniforme. (guerrera o cazadora y corbata).

En el margen inferior dispondrá de espacio con tres reservas en blanco para rellenar con los siguientes datos:

Categoría o empleo  
Situación  
Número de acreditación profesional

## 2.2 Reverso:

Centrado en la parte superior llevará impreso la leyenda "AYUNTAMIENTO DE". Dispondrá, asimismo, de seis reservas en blanco para rellenar los siguientes datos:

Nombre de la ciudad  
Primer Apellido  
Segundo Apellido  
Nombre  
Núm. de Documento Nacional de Identidad  
Fecha de expedición

Inmediatamente debajo la antefirma, sobre la que se consignará la leyenda "EL ALCALDE".

## 3. Medidas.

3.1. Del carné: Altura 92 milímetros. Ancho 57 milímetros.

3.2 Impresión de la placa: Eje mayor 16 milímetros. Eje menor 12 milímetros.

3.3 Del óvalo central para el escudo de la ciudad: Eje mayor 8 milímetros. Eje menor 6 milímetros.

3.4 Anchura del espacio destinado a la bandera de Andalucía: 1.5 milímetros.

3.5 Anchura del sector de corona circular para la inscripción de la leyenda POLICIA LOCAL: 2 milímetros.

3.6 Altura de las letras de la leyenda POLICIA LOCAL (anverso) y AYUNTAMIENTO DE (reverso): 5 milímetros. De la antefirma del ALCALDE, 3 milímetros.

3.7 Recuadro para la fotografía: 32 por 27 milímetros.

3.8 Altura del espacio reservado para consignar el nombre de la ciudad: 10 milímetros. De los espacios para los restantes datos: 5 milímetros.

4. El carné de acreditación profesional de los Vigilantes se ajustará al modelo descrito para las Policías Locales con las siguientes modificaciones.

4.1 Anverso: Se suprime la placa del ángulo superior izquierdo, y en su lugar llevará grabado sólo el escudo de la ciudad.

Asimismo se sustituye la leyenda de POLICIA LOCAL por la de "VIGILANTE".

## ANEXO XVIII

## CARTERA PORTA-CARNE

La cartera para la colocación del carné de acreditación profesional (CAP) se homologa con arreglo a las siguientes prescripciones (Fig. 18.1).

1. Descripción: Se confeccionará adaptada a la configuración del carné y su apertura en sentido vertical: Dispondrá en su interior de dos apartados o bolsillos, uno para introducir el carné, cuya tapa o protector será de material plástico transparente para facilitar la visión del mismo, y otro, de idéntico material al de la cartera, en donde irá incrustada la placa metálica reglamentaria. Entre la placa y la boca del bolsillo se reserva un espacio para dos renglones con la siguiente leyenda: 1º renglón, "AYUNTAMIENTO DE", y 2º renglón, el nombre de la ciudad.

## 2. Características técnicas:

2.1 Confeccionada en cuero o piel, color azul marino, y sus cuatro vértices contorneados con piezas o perfiles metálicos dorados. La leyenda en color oro.

## 3. Medidas:

3.1 Longitud de la cartera: abierta 210 milímetros, y cerrada 105 milímetros. Anchura, 70 milímetros.

3.2 De los bolsillos: altura 95 milímetros. Anchura 60 milímetros.

3.3 De la placa: Eje mayor, 55 milímetros. Eje menor 45 milímetros. Grosor 2 milímetros.

3.4 Altura de las letras de la leyenda: 5 milímetros.

4. La cartera porta-carné de acreditación profesional de los Vigilantes a que se refiere los artículos 4 y 15 de la Ley 1/1.989, se ajustará al modelo descrito para la Policía Local con las siguientes excepciones:

4.1 Bolsillo interior: Se suprime la placa y en su lugar se incrustará sólo el escudo de la ciudad, con las medidas previstas en el apartado 3.3 de este Anexo.

GORRA DE PLATO: ESCALA TECNICA

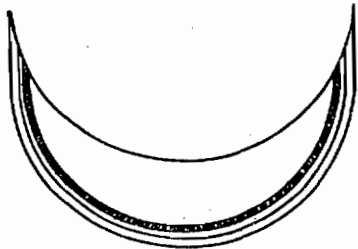
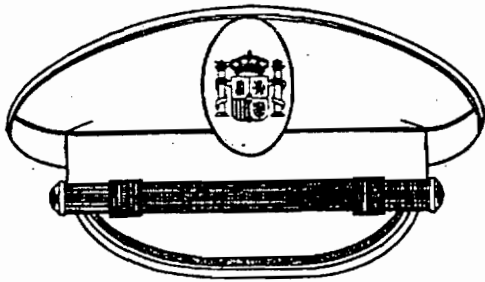
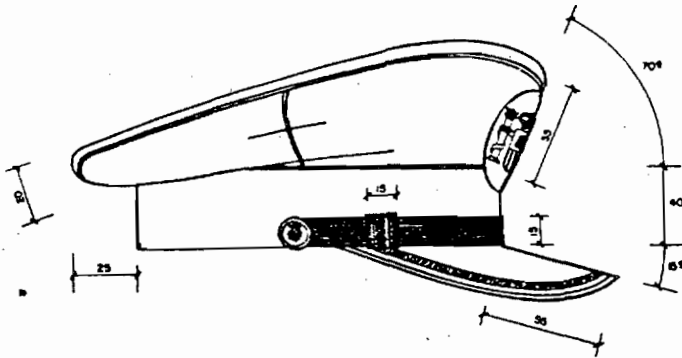
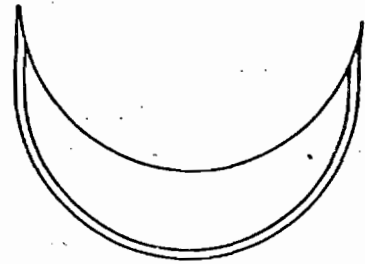
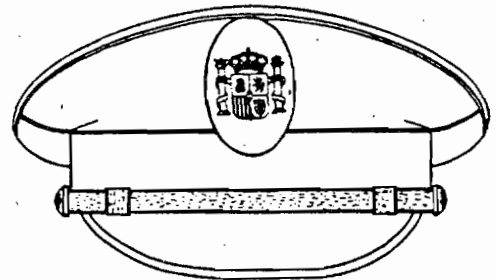
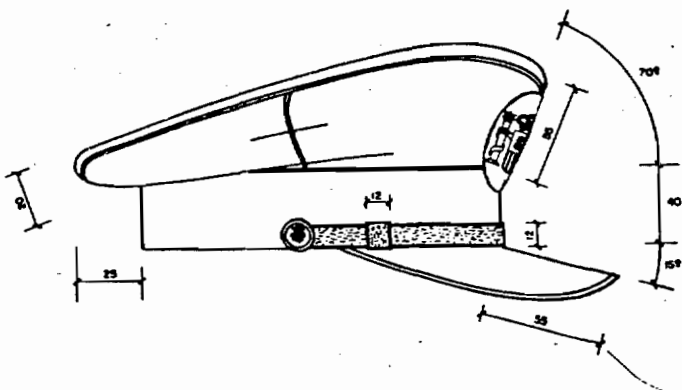


Figura 1.1

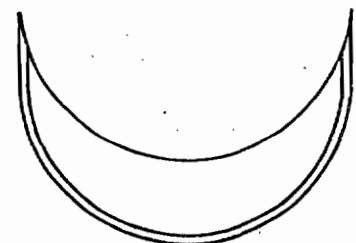
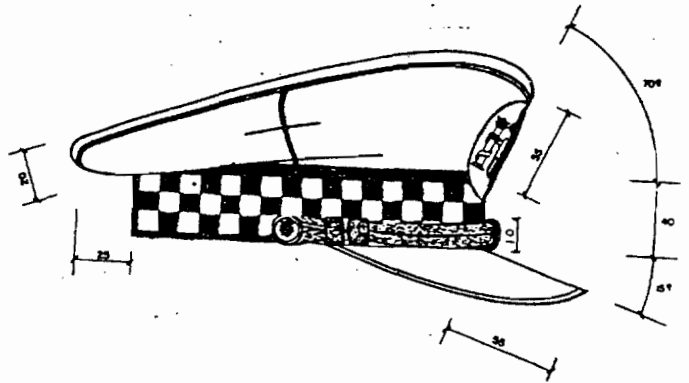
GORRA DE PLATO: ESCALA EJECUTIVA



Corte en n.º.

Figura 1.2

GORRA DE PLATO: ESCALA BASICA



Corte en n.º.

Figura 1.3

GORRA TIPO BASEBALL  
UNIDADES DE MOTORISTAS, DE CABALLERIA Y DE PLAYA

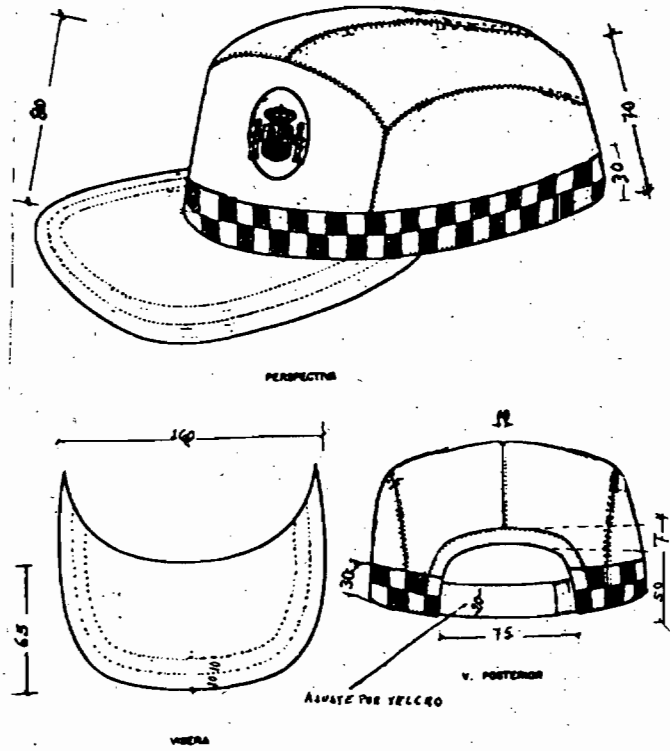


Figura 1.4

CMO. 000

GORRA TIPO BASEBALL  
FUNCIONARIO EN PRACTICAS

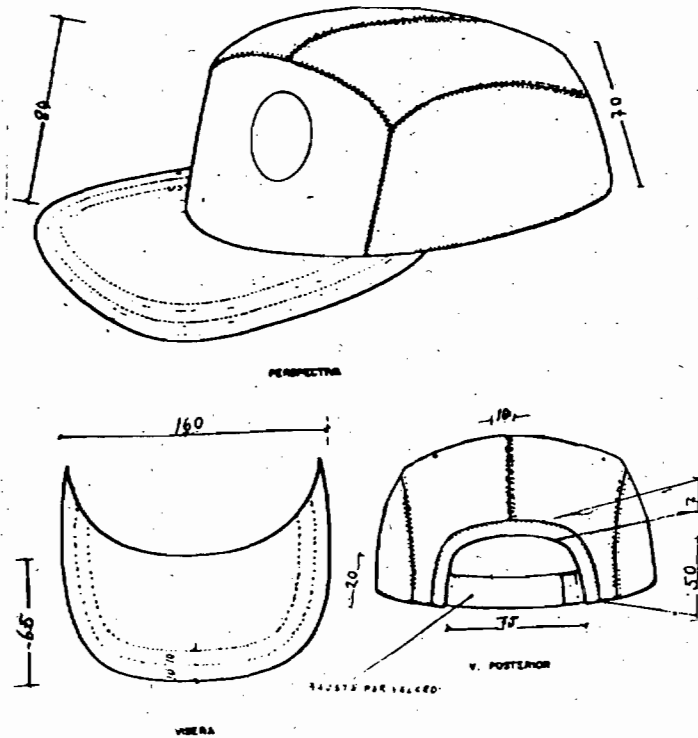


Figura 1.5

CMO. 000

ARORAK

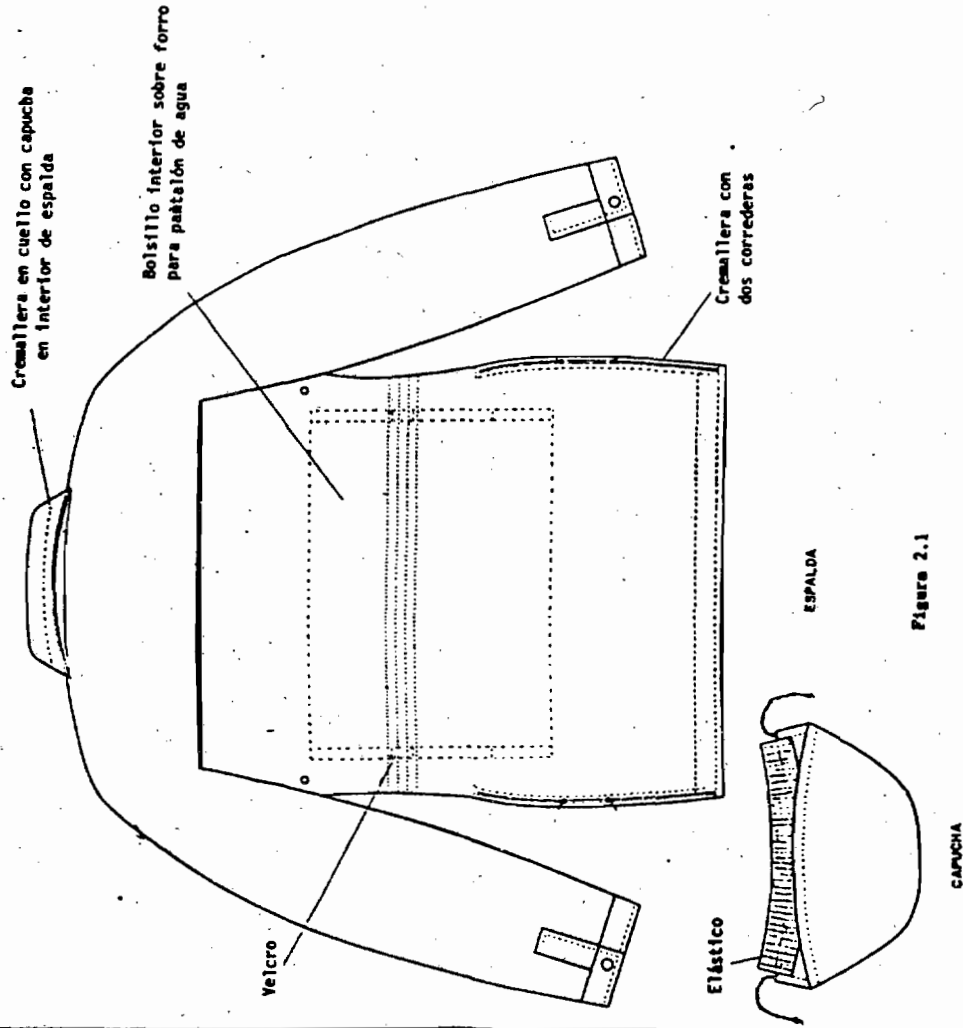


Figura 2.1

ARORAK

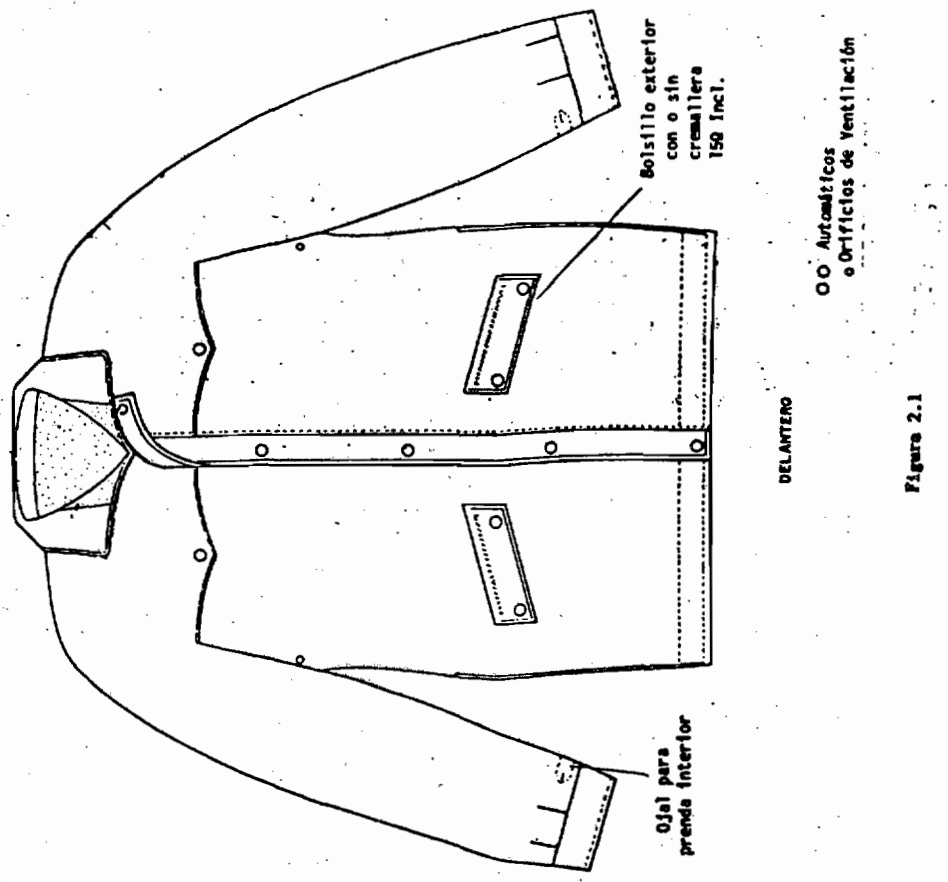
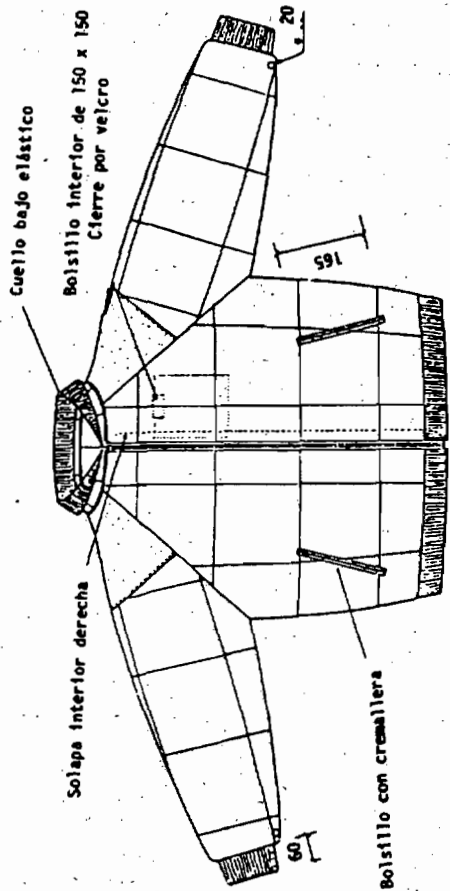
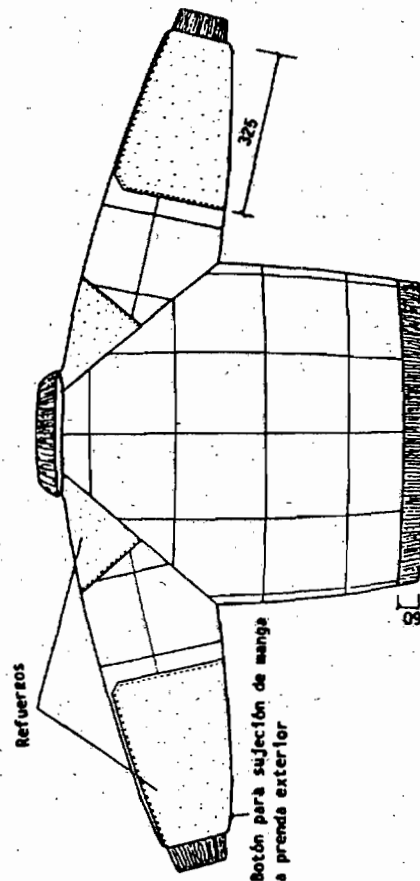


Figura 2.1

PIENSA INTERIOR DE ANORAK



V. ANTERIOR



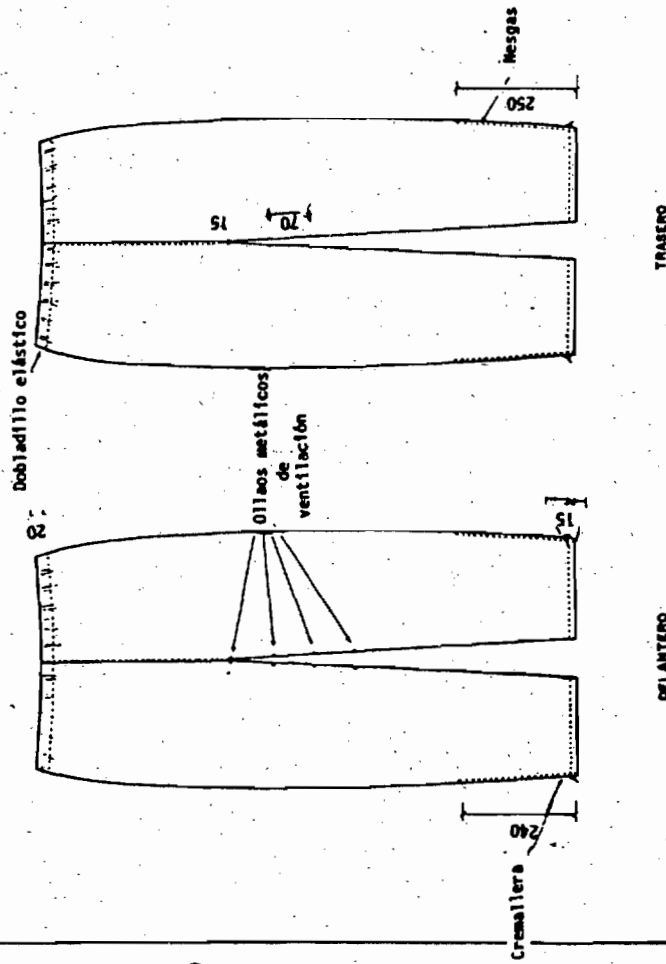
COLOR AZUL MARINO

V. POSTERIOR

Cotas en m.m.

Figura 2.2

PARTALON DE ANORAK



DELANTERO

TRASERO

Cotas en m.m.

Figura 2.3

ANORAK PARA MOTORISTAS

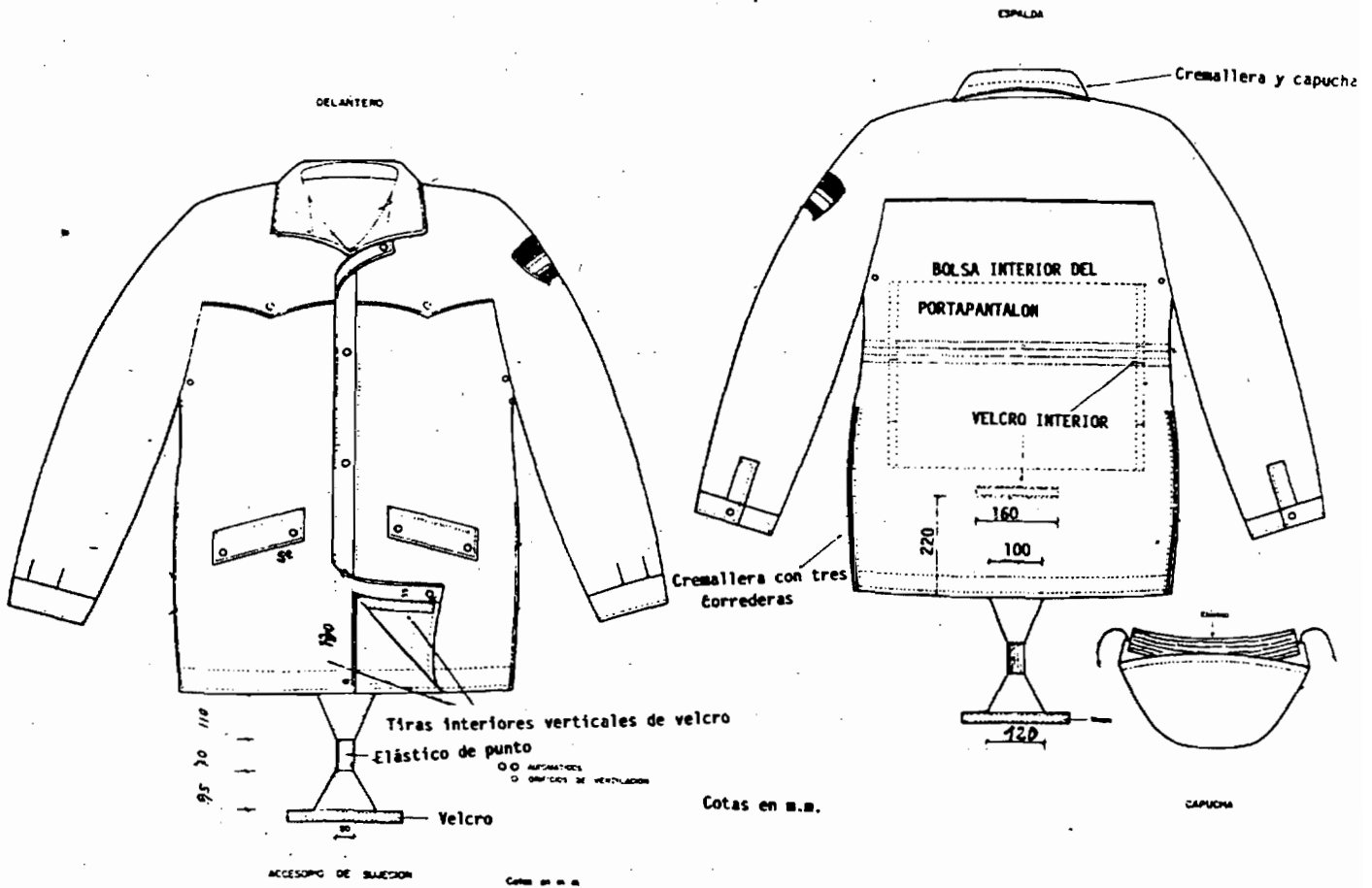


Figura 2.4

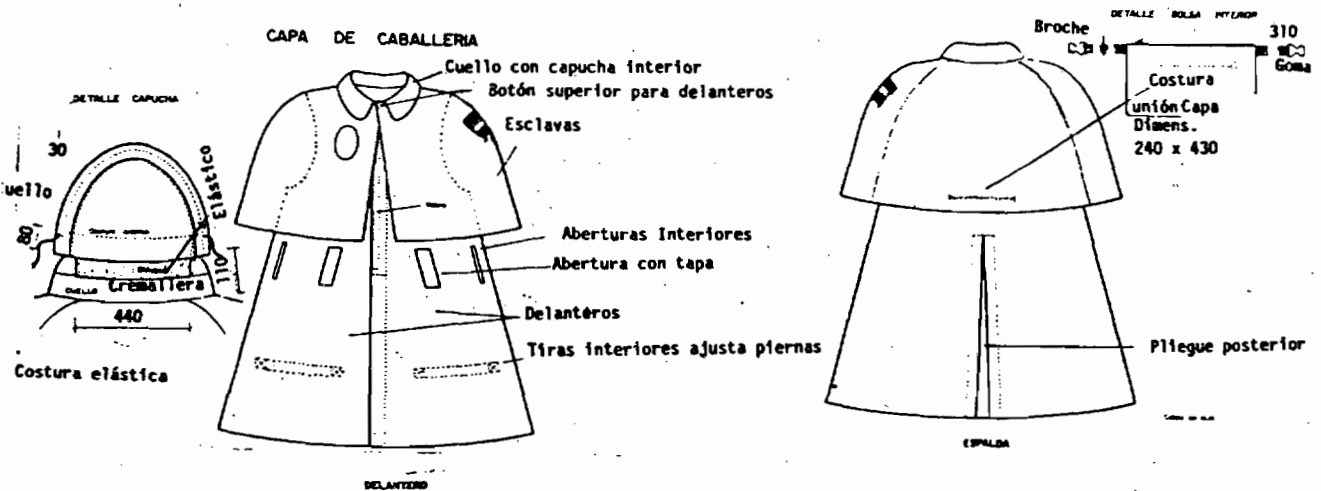


Figura 3.1



**HOMBRE**  
Escalas Técnica y Ejecutiva

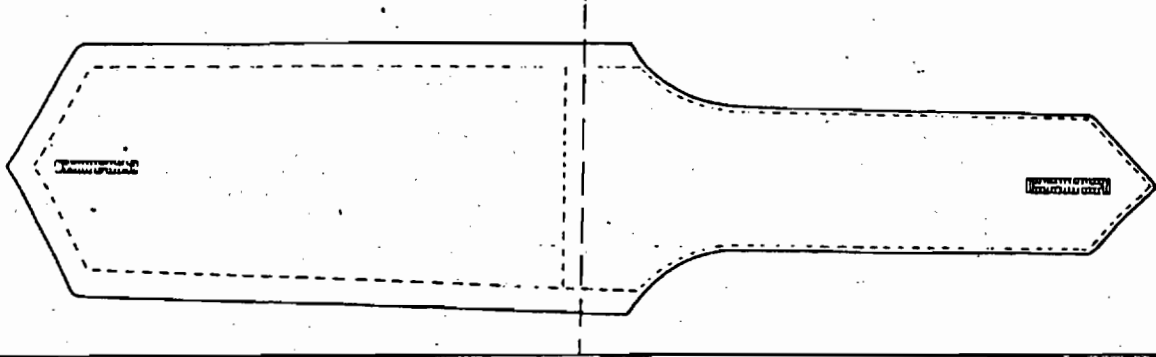


Figura 4-2

**GUERRERA**

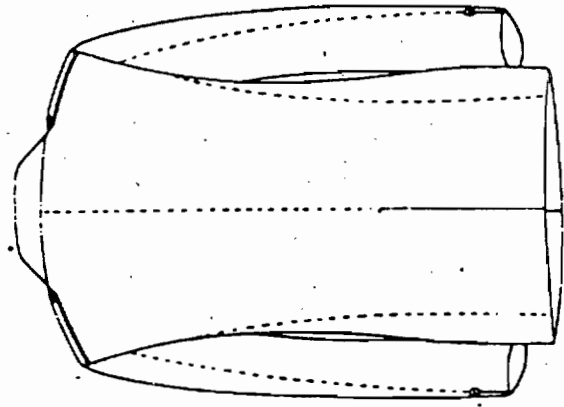
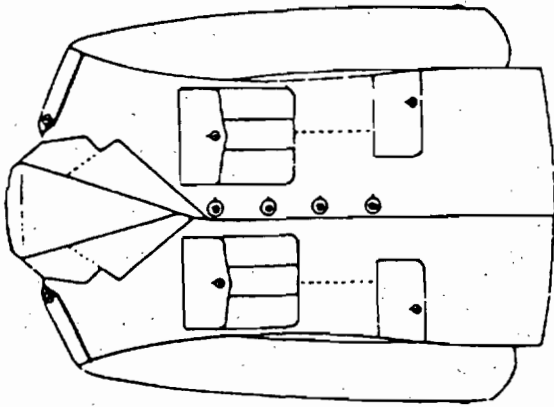


Figura 5-1

**CAZADORA**

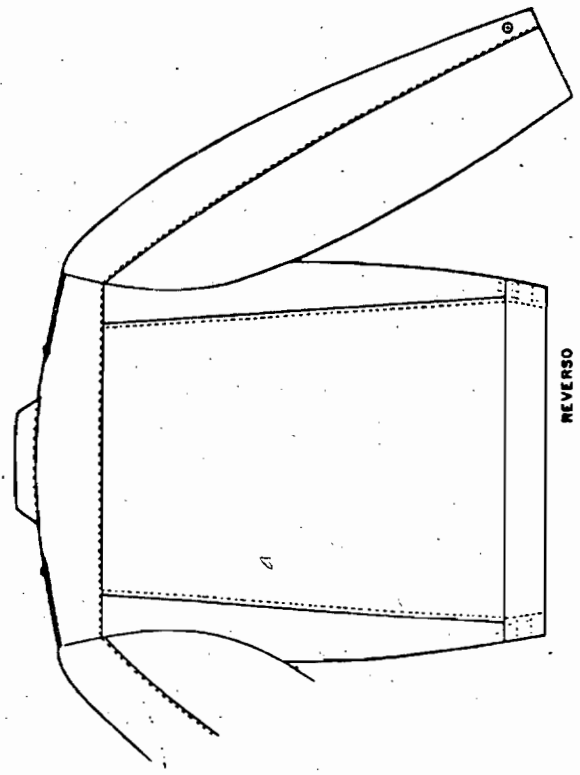
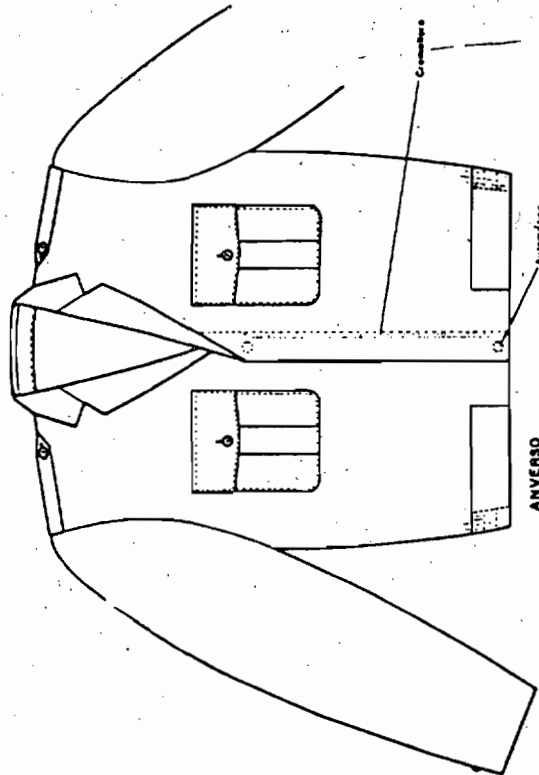
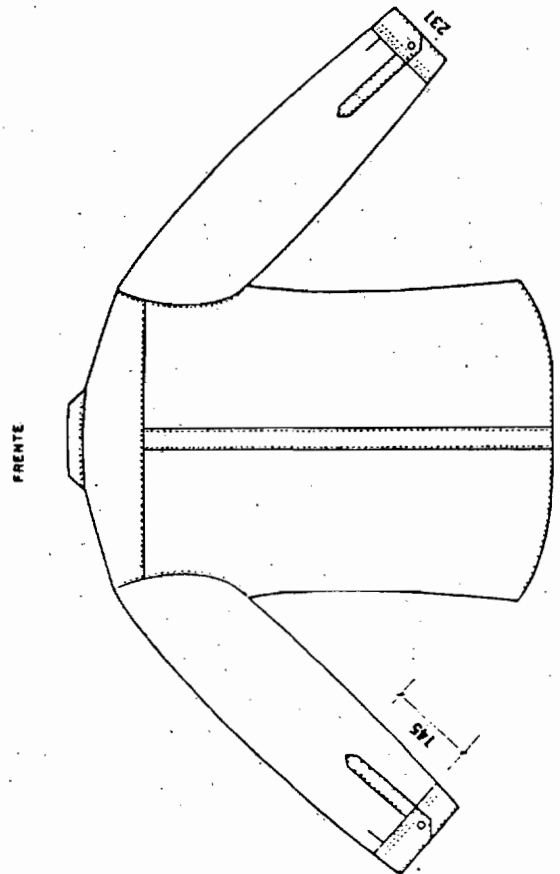
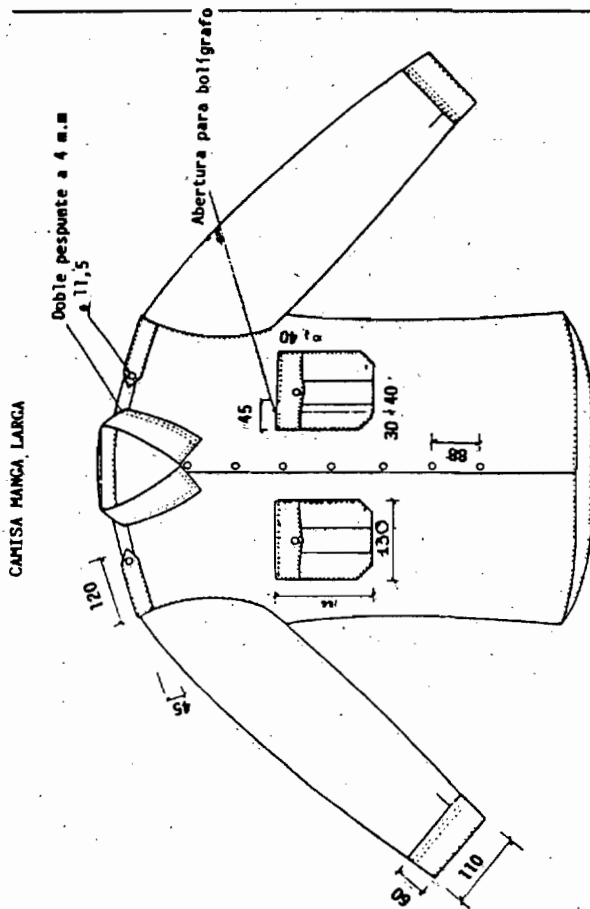
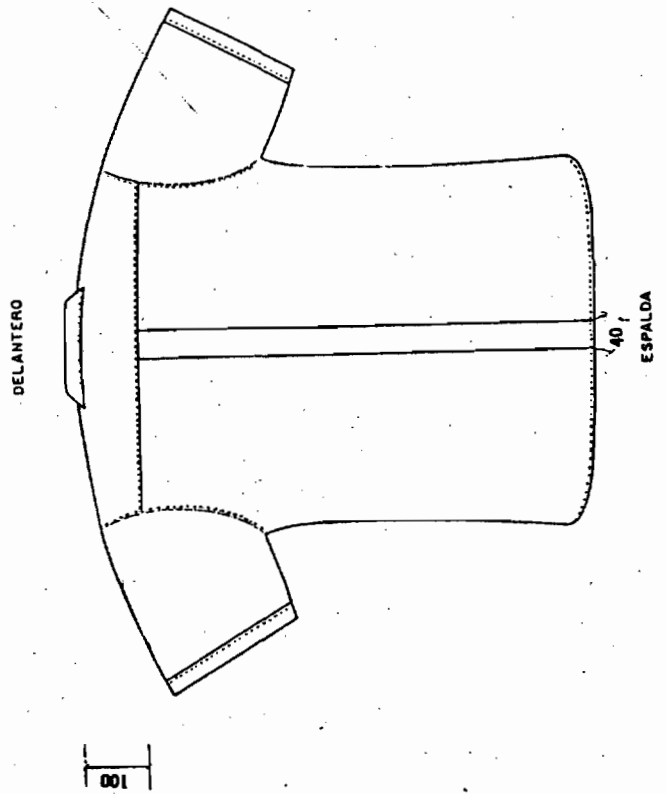
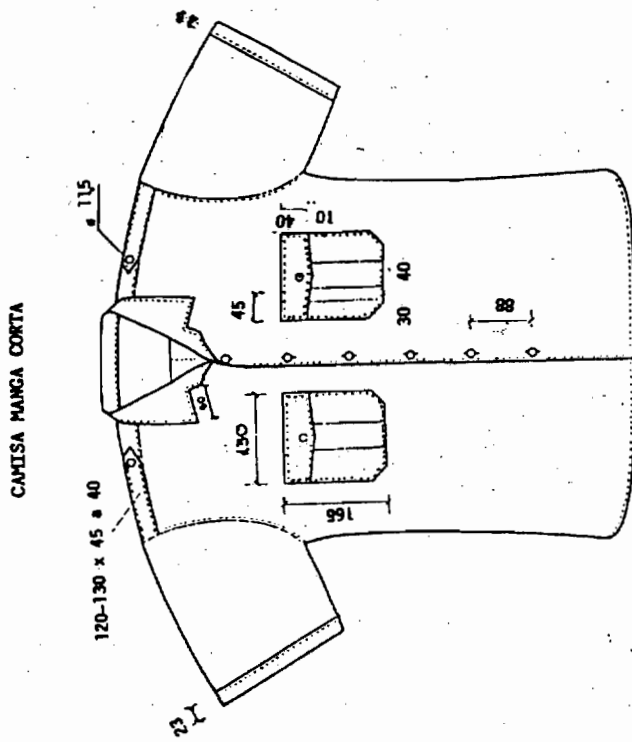


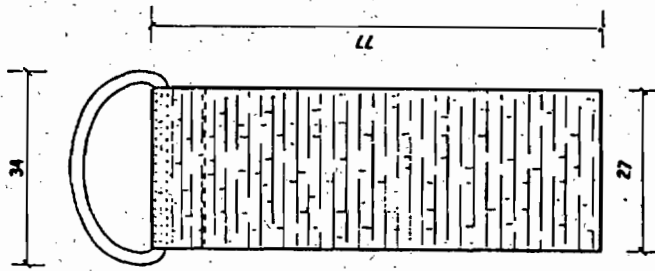
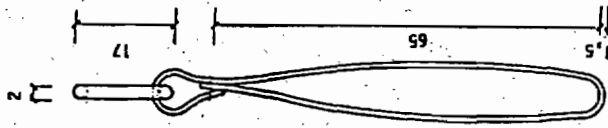
Figura 4-1



Cotas en mm.

ESPALDA  
Frente  
Figura 6-1

BAGUILLA



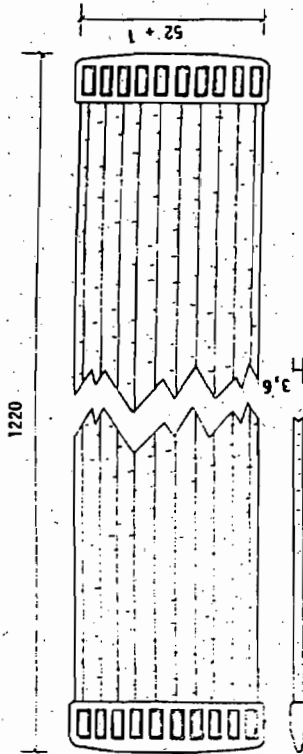
PERFIL

FRETE

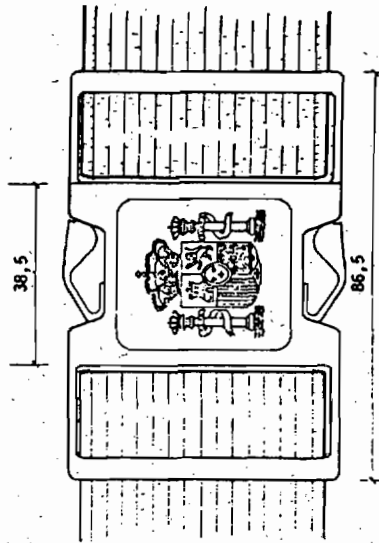
MATERIALES:  
 - ANILLA METALICA Y  
 - CINTA DE LONA  
 Cotas en m.m.

Figura 7.2

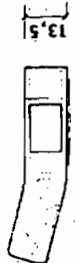
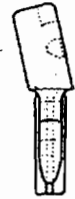
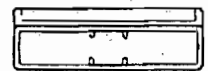
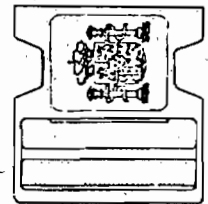
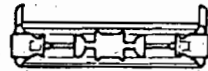
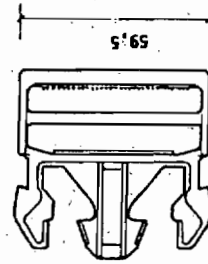
CINTURON DE LONA



CINCHA



CIERRE

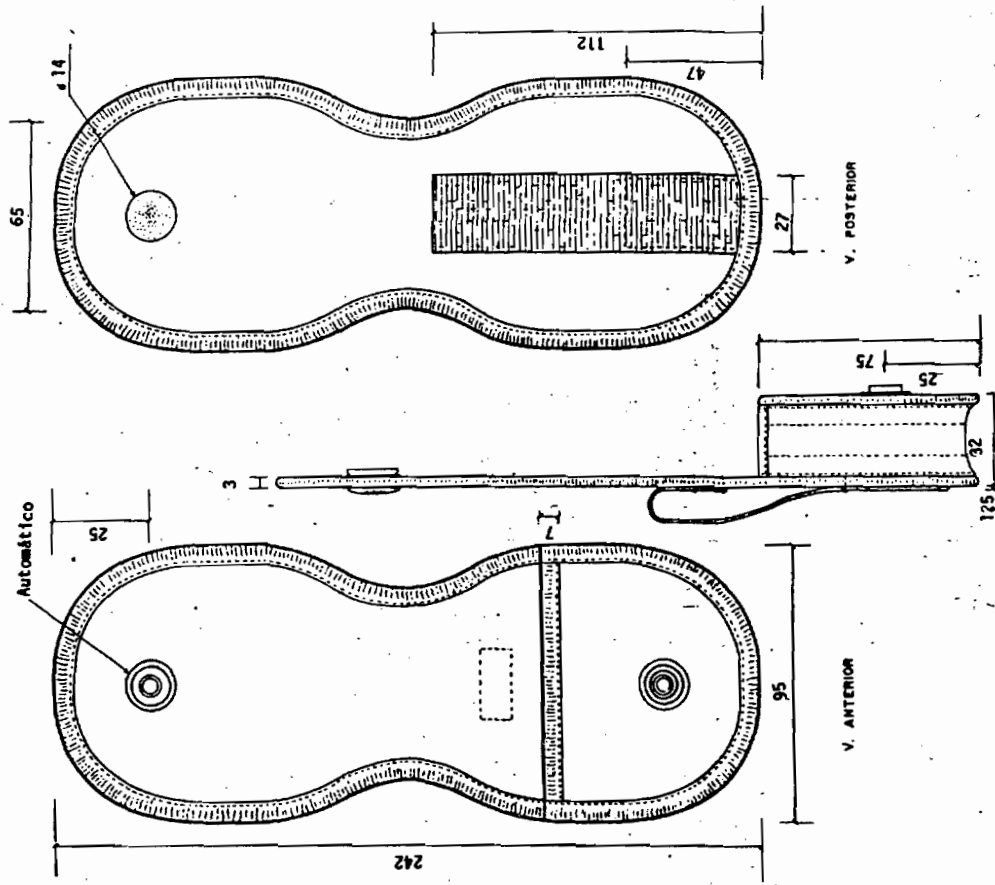


HEBILLA DE PRESION

Cotas en m.m.

Figura 7.1

PORTACRILLETES

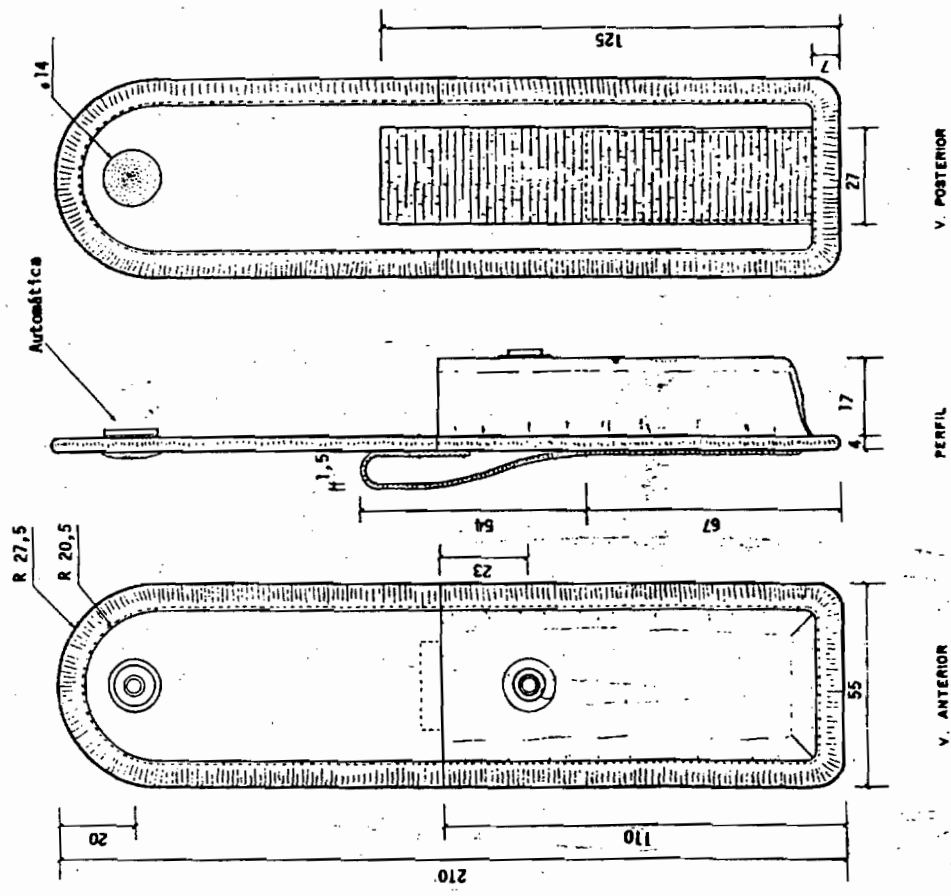


Escala 2:3  
Cotas en m.m.

PERFIL

Figura 7-4

PORTACARGADOR

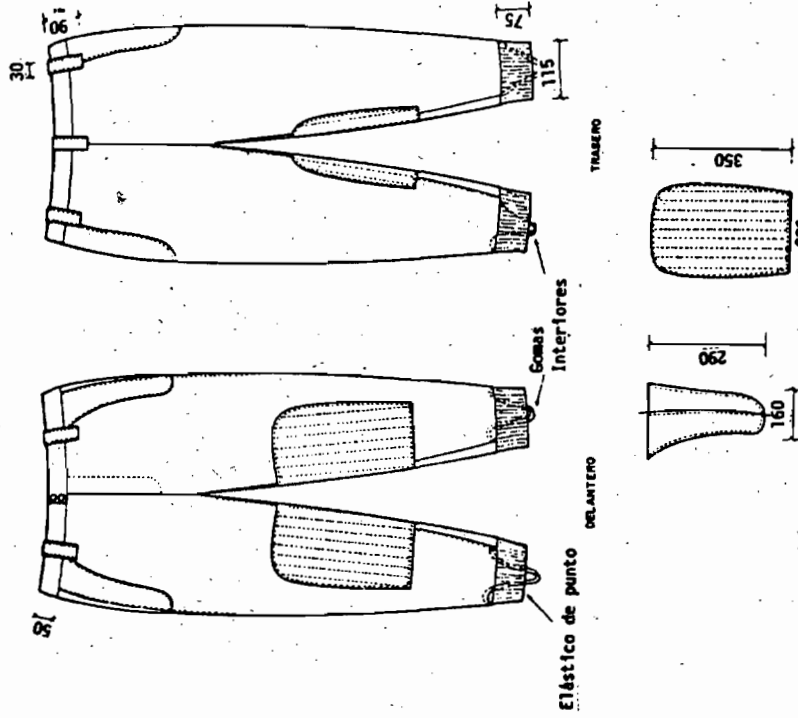


Escala 4:5  
Cotas en m.m.

PERFIL

Figura 7-3

PANTALON DE MOTORISTA



DETALLE REFUERZOS  
Figura 8-2  
Cotas en m.m.

PANTALON

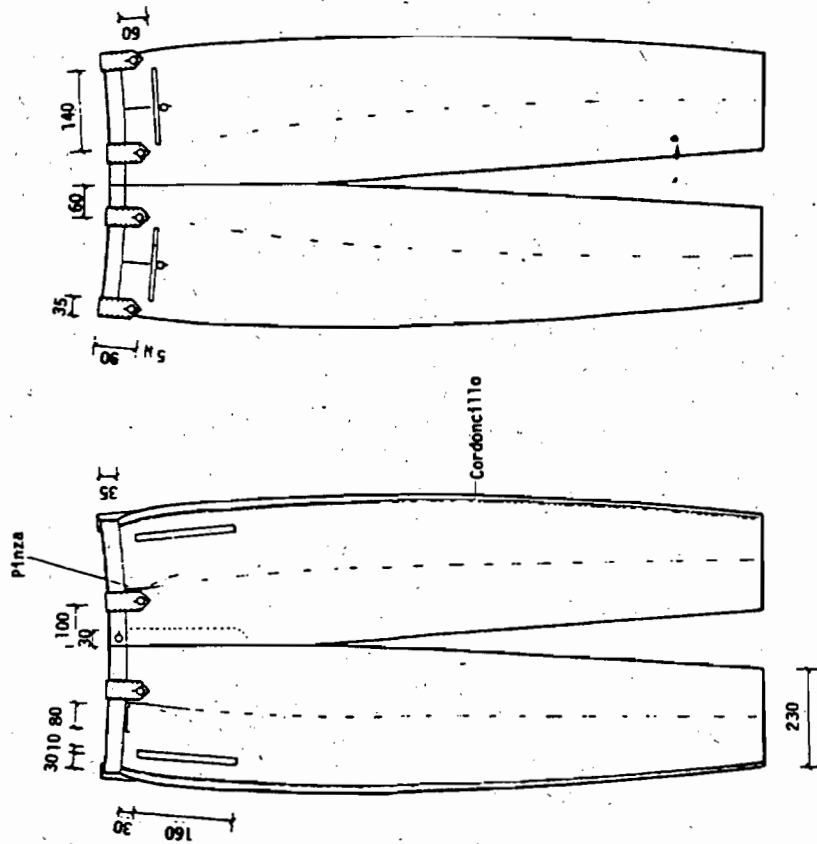
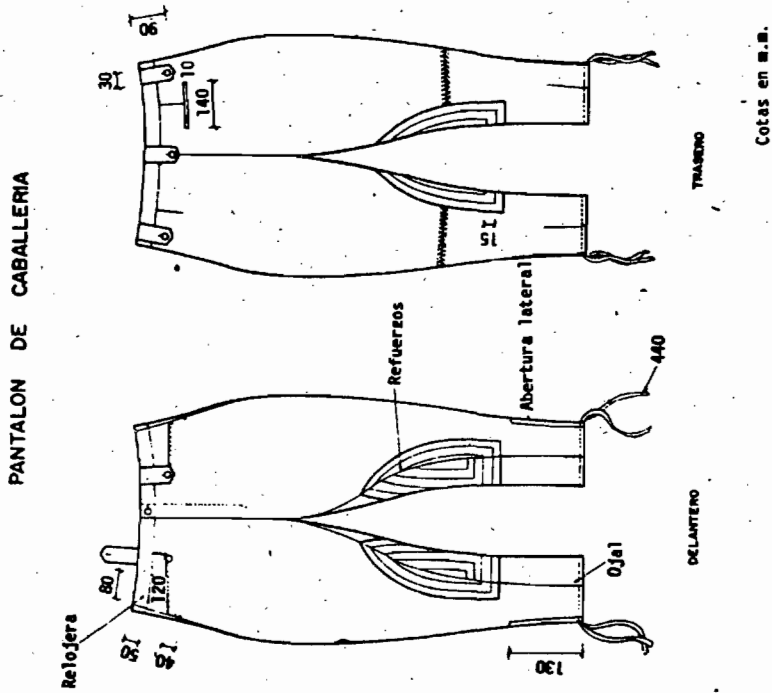
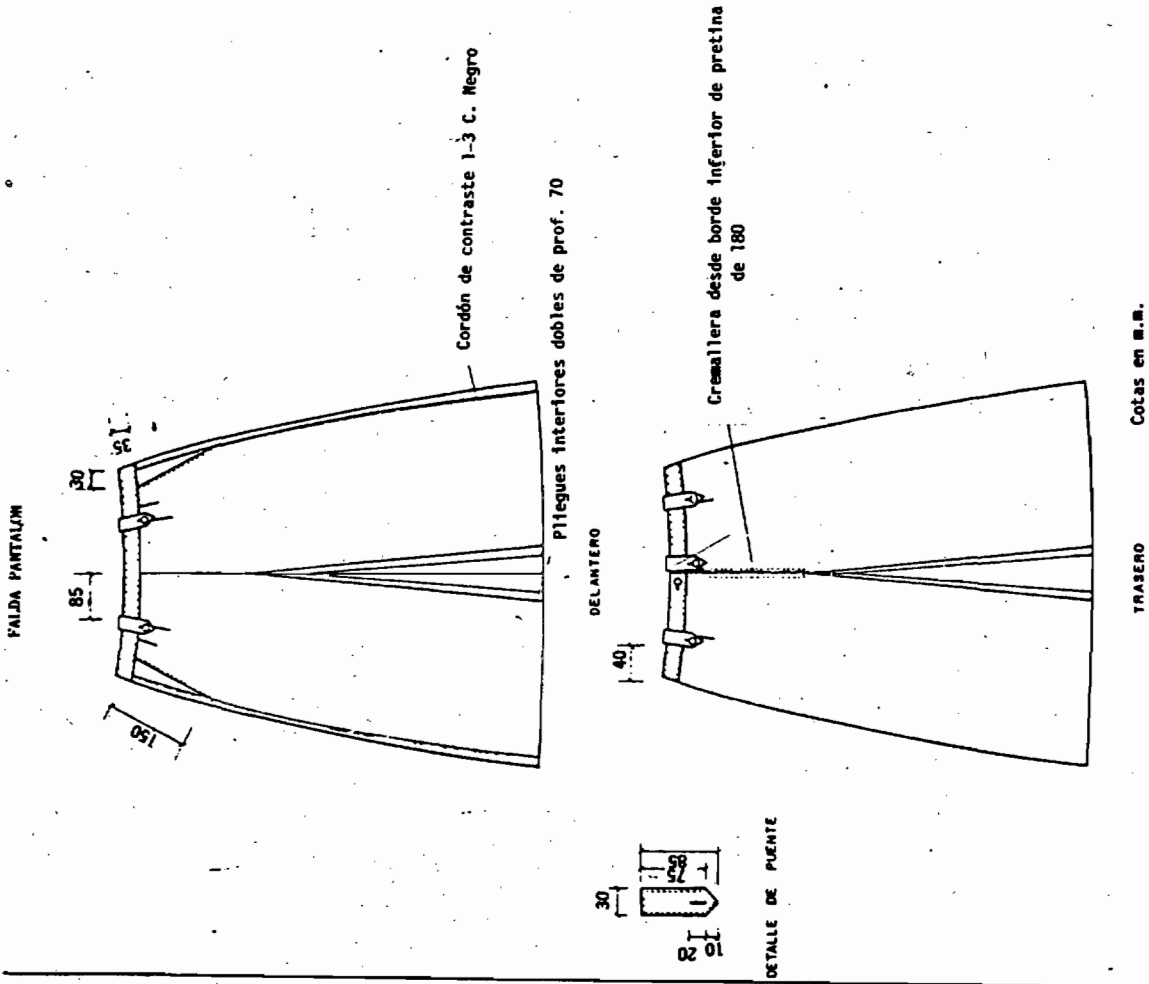
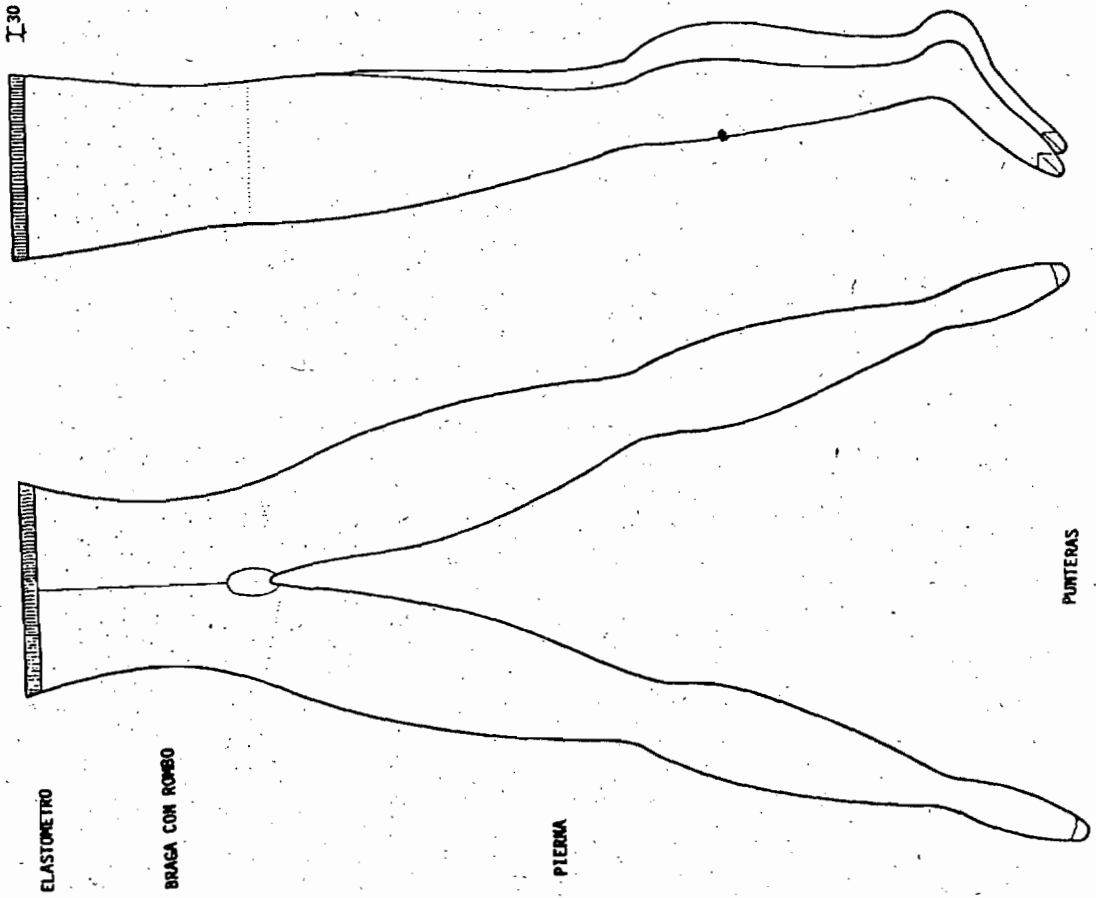


Figure 8-1



MEDIAS-PANTY



CALCETINES

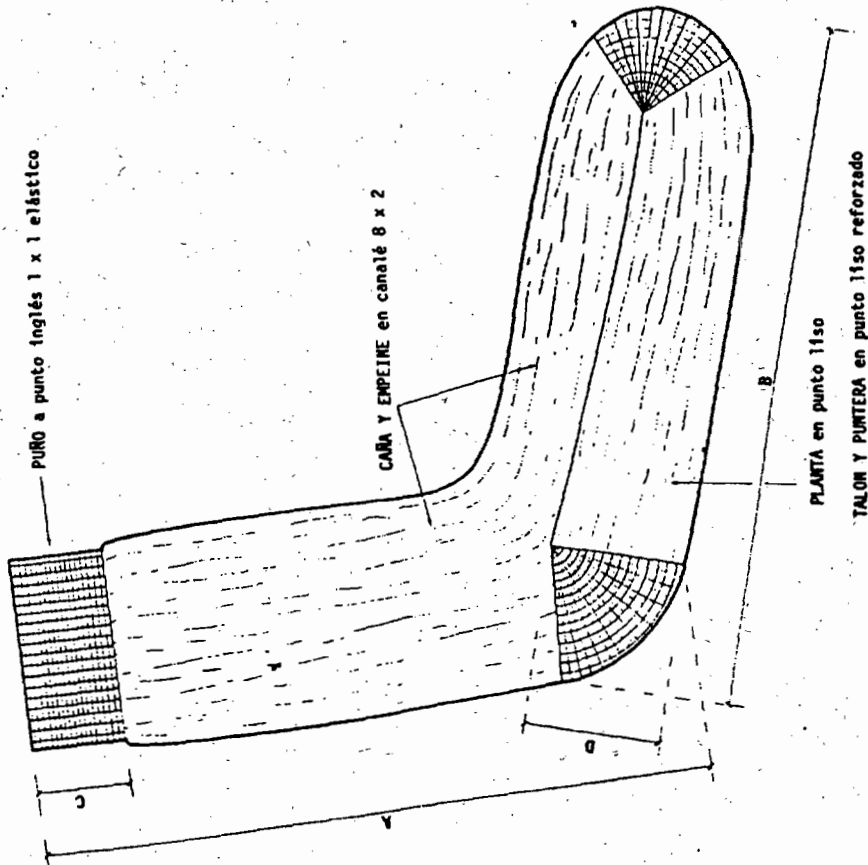
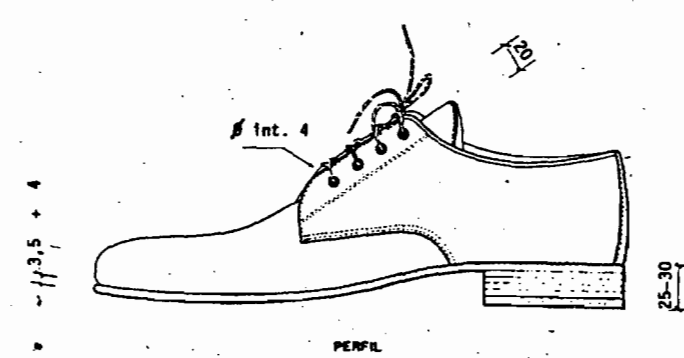
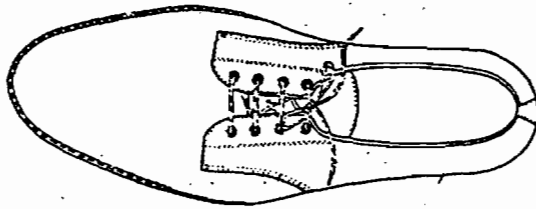


Fig. 9-1

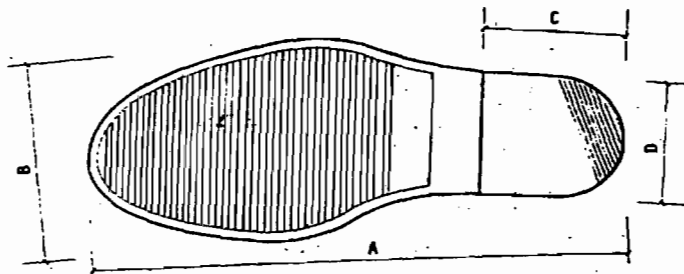
ZAPATO DE HOMBRE



PERFIL



V. SUPERIOR

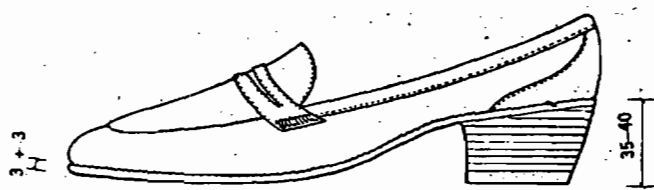


V. INFERIOR

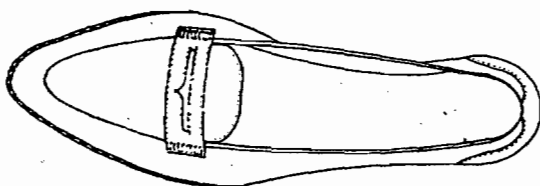
Figura 10-1

Cotas en m.m.

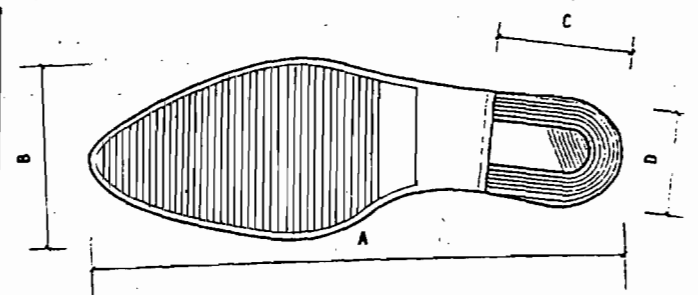
ZAPATO DE MUJER



PERFIL



V. SUPERIOR

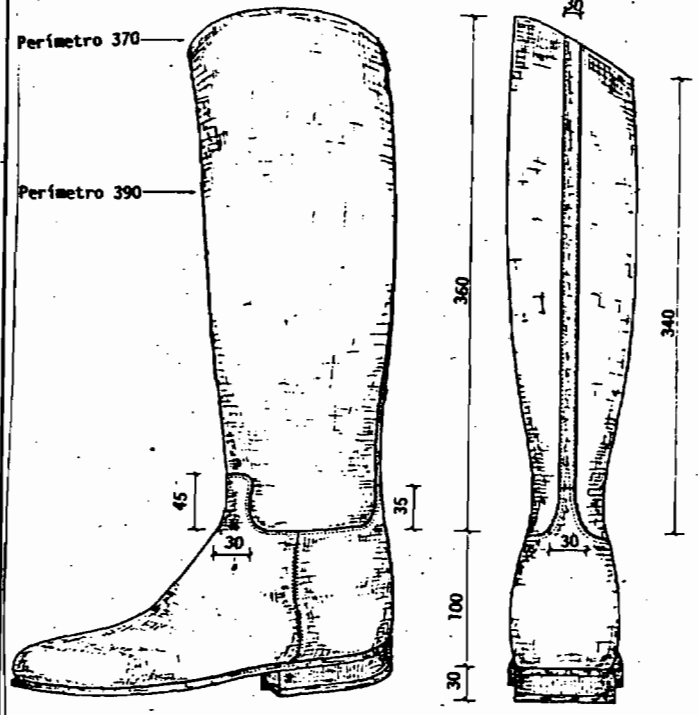


V. INFERIOR

Figura 10-2

Cotas en m.m.

BOTAS DE CABALLERIA



C. EXTERNA

V. POSTERIOR

- BOTA IZQUIERDA -

Figura 10-3



BOTA DEPORTIVA  
UNIFORMIDAD PLAYA

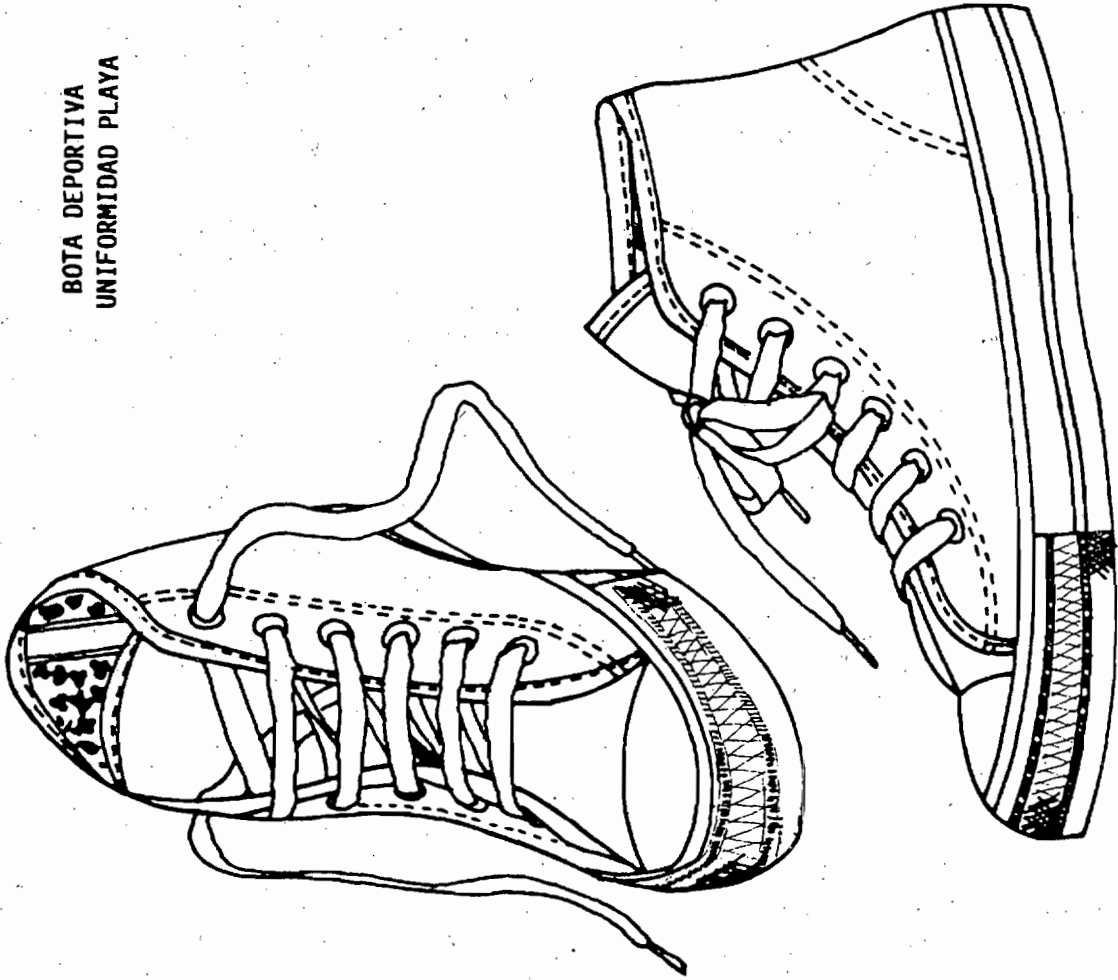
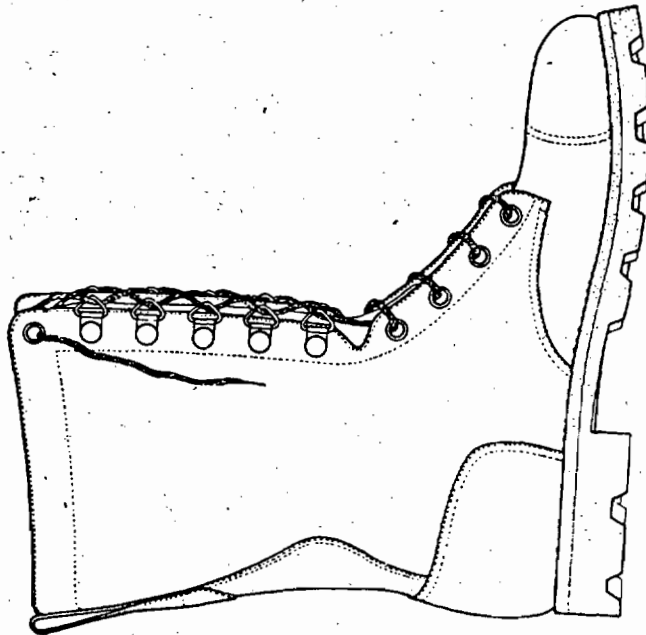


Figura 10.5

BOTA DE MOTORISTA



BOTA IZQUIERDA ( Cara Interna )

Escala 1:2

Figura 10.4

CORBATA

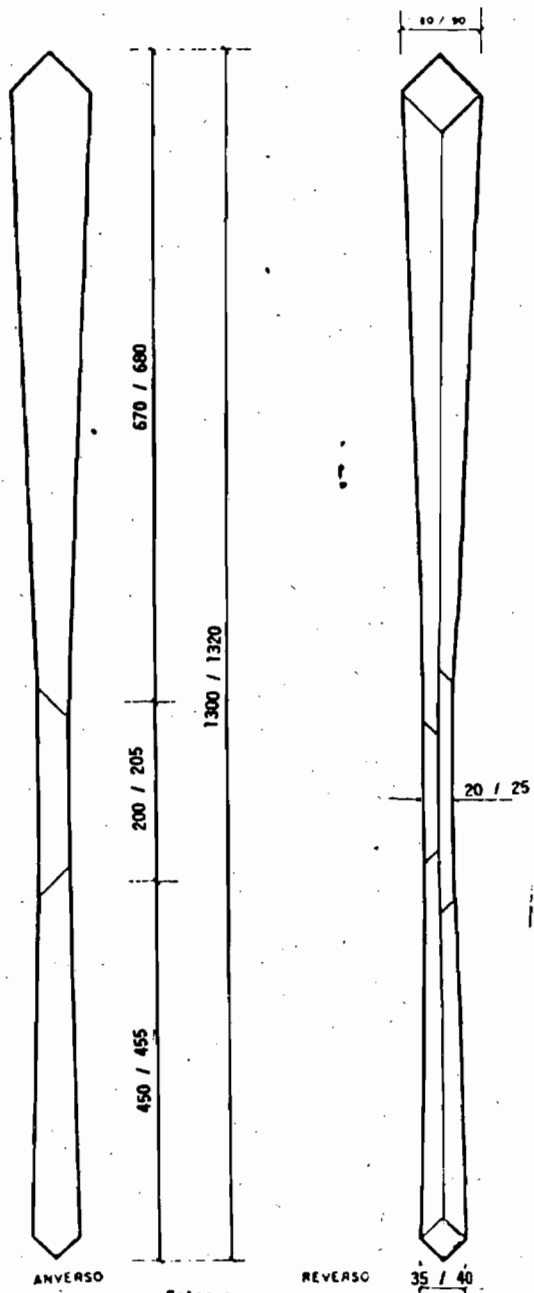


Figura 11.1

GUANTES CORTOS

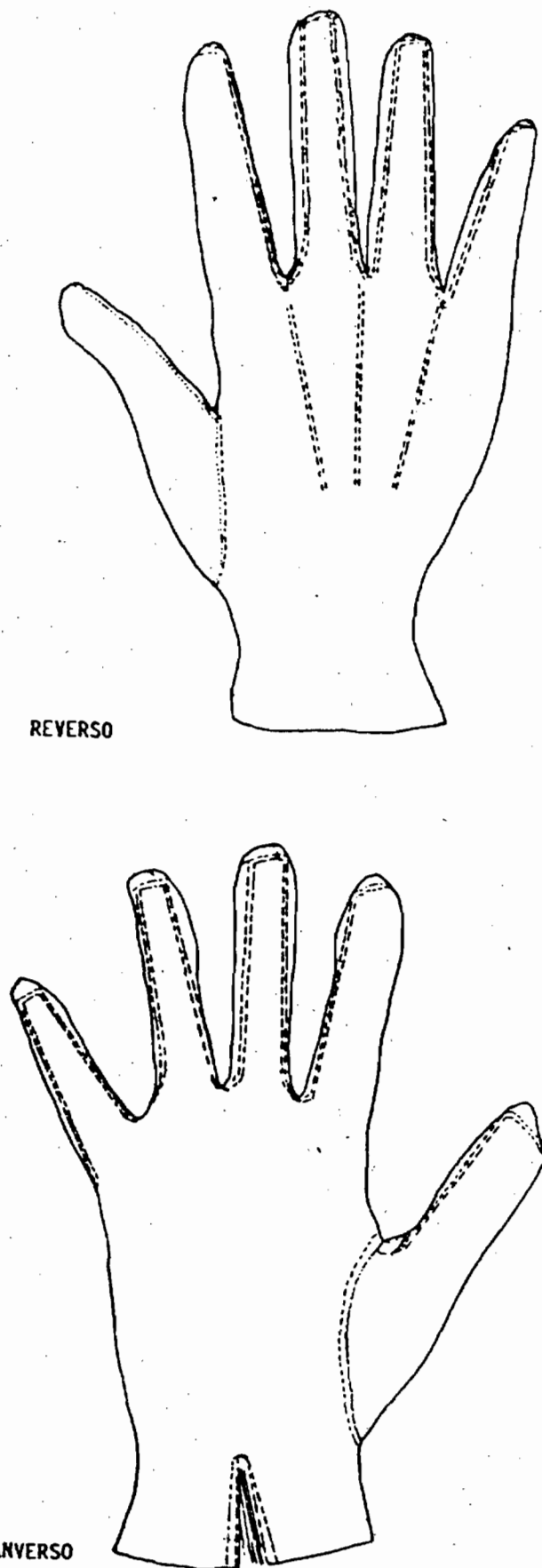


Figura 12.1

GUANTES PARA MOTORISTAS

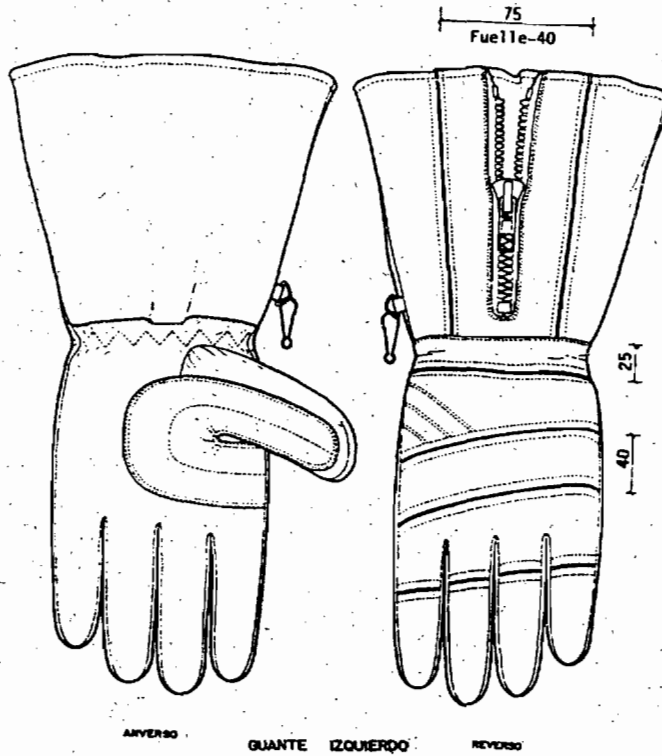
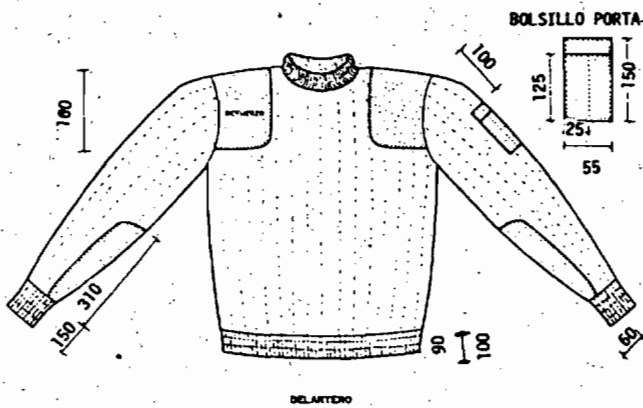


Figura 13.1

JERSEY PARA MOTORISTAS



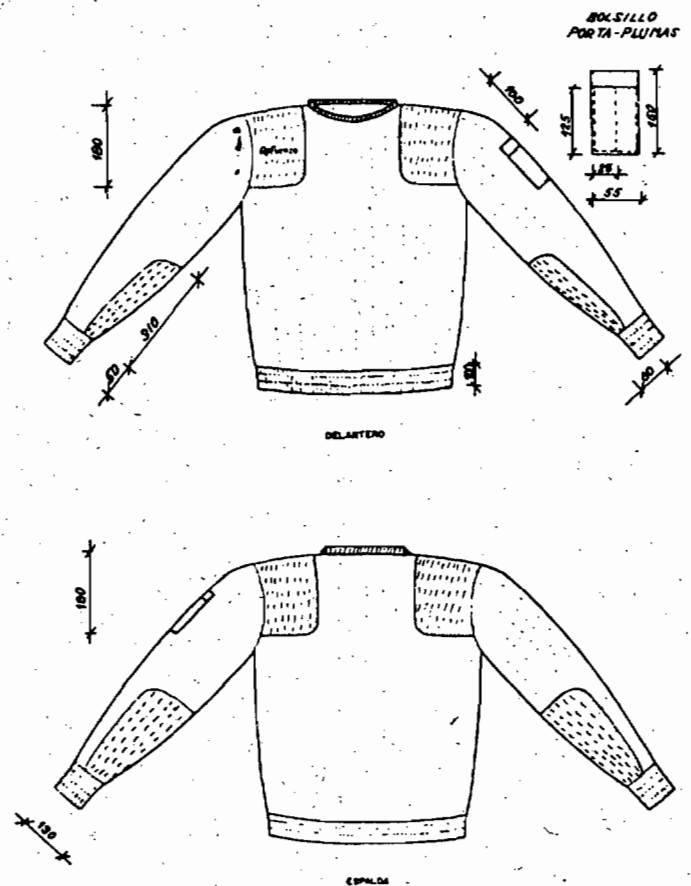
DELANTERO

ESPALDA

Cotas en m.m.

Figura 14.1

JERSEY PARA ALUMNOS  
FUNCIONARIOS EN PRACTICAS



DELANTERO

ESPALDA

Figura 14.2

ESCUDO CONSTITUCIONAL



Figura 15.1

PLACA METALICA

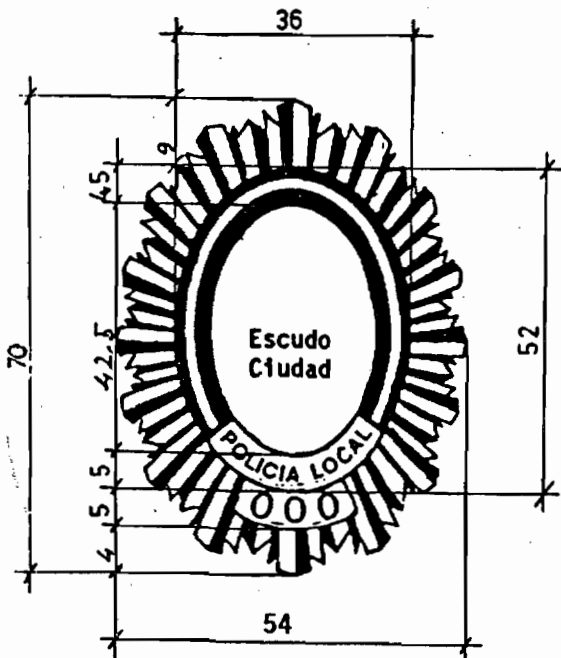


Figura 15.2.a

PLACA P.V.C.

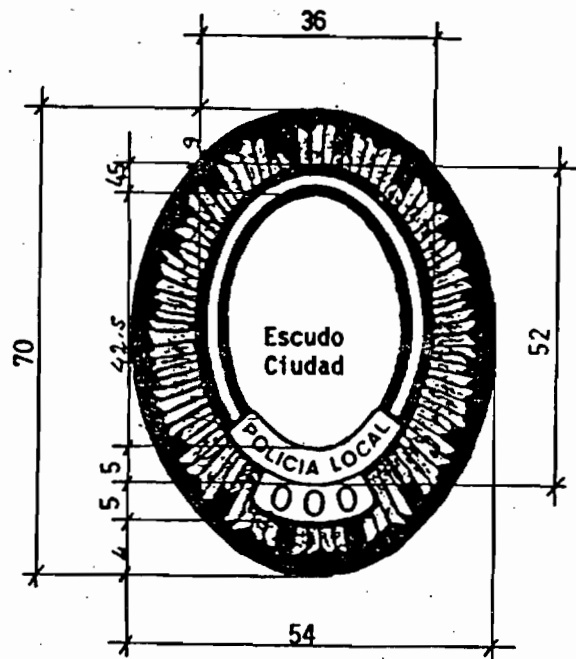


Figura 15.2.b

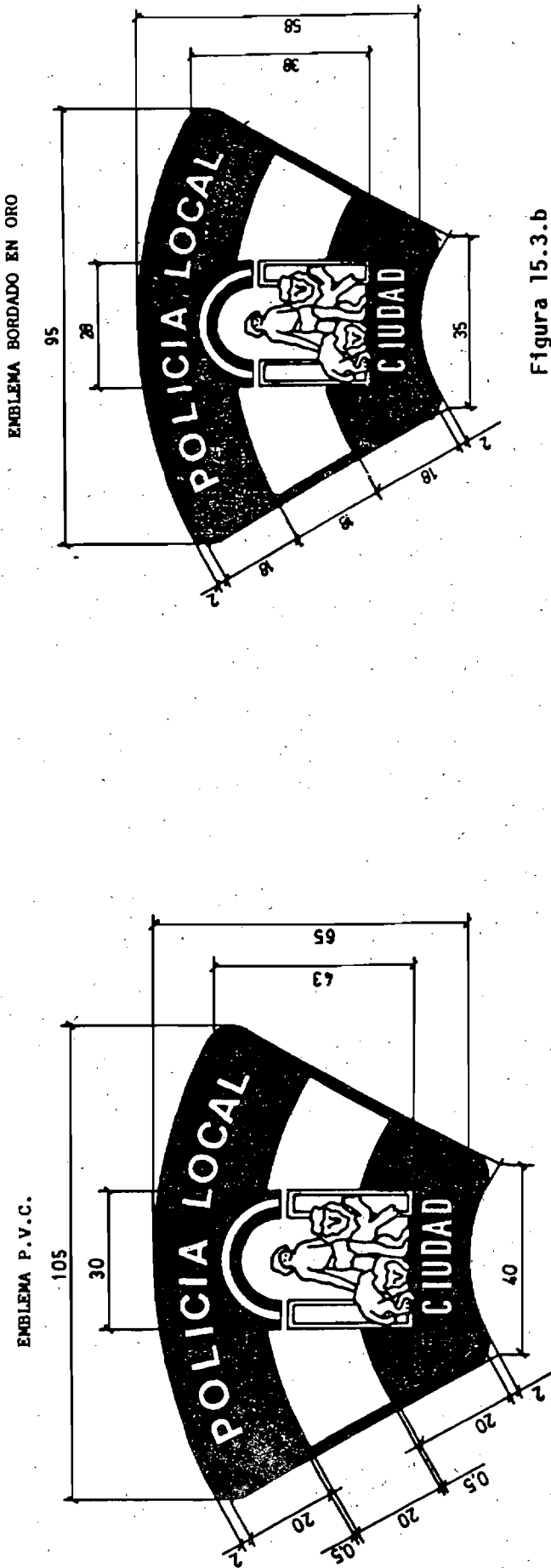


Figura 15.3.a

SUJETACORBATAS

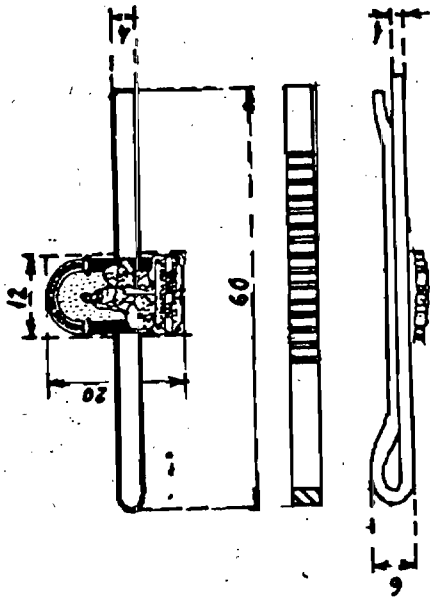
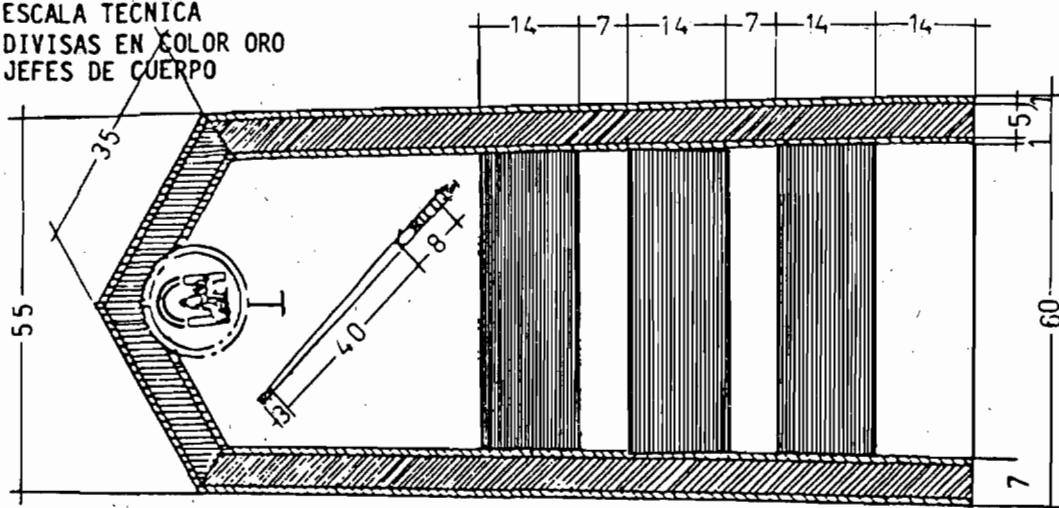
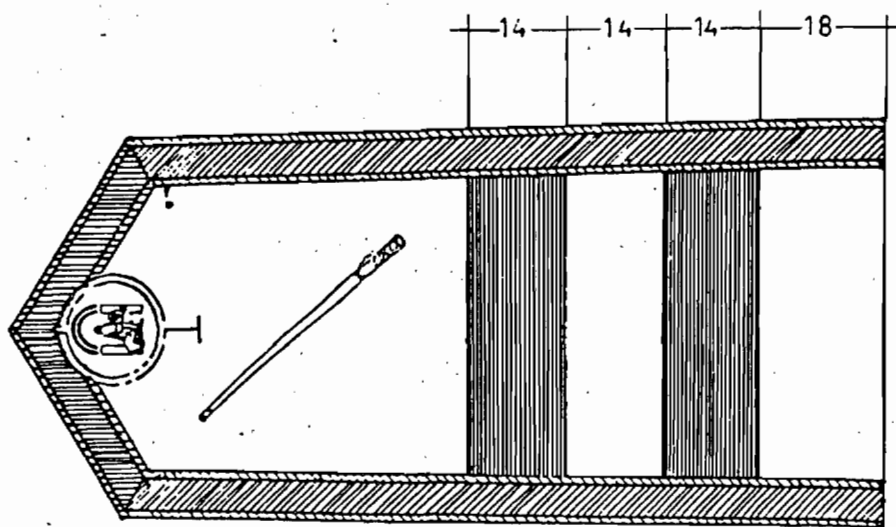


Figura 15.4

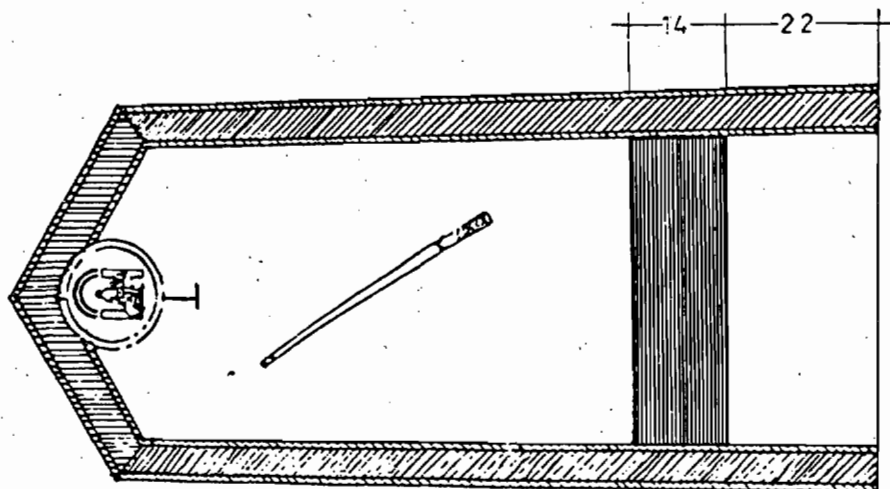
ESCALA TECNICA  
DIVISAS EN COLOR ORO  
JEFES DE CUERPO



INSPECTOR JEFE



SUBINSPECTOR JEFE

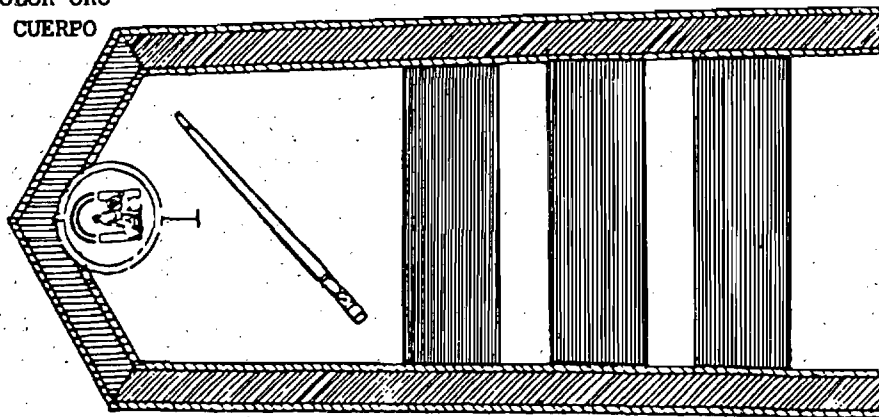


OFICIAL JEFE

(Fig. 16.1.a)

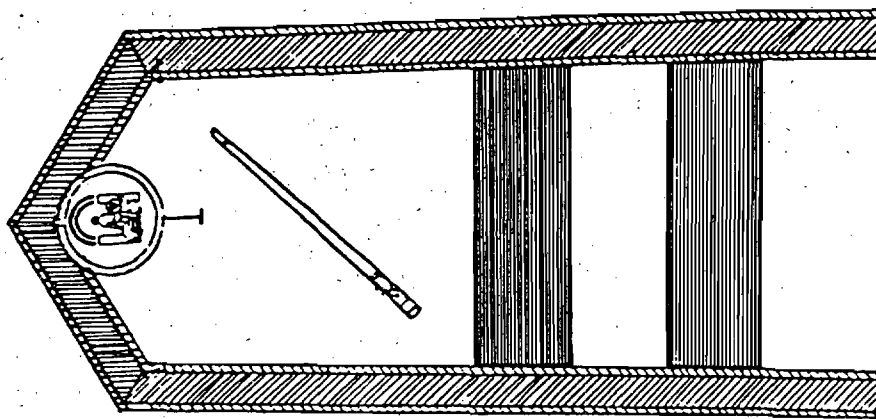
HOMBRERAS DEL LADO DERECHO

ESCALA TECNICA  
DIVISAS EN COLOR ORO  
JEFES DE CUERPO

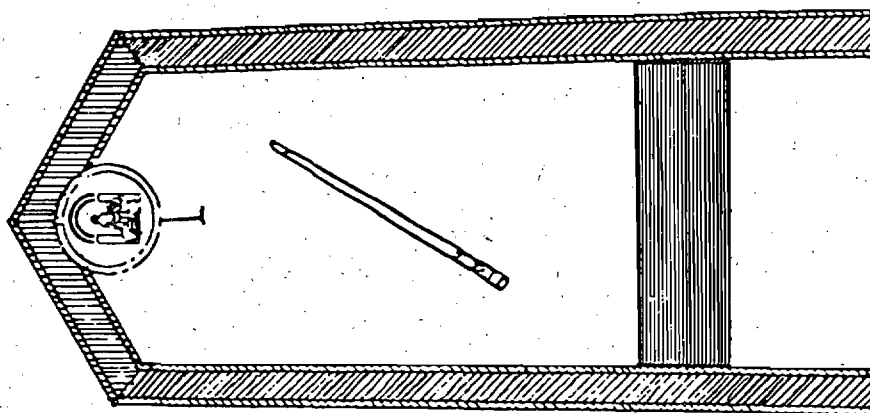


INSPECTOR JEFE

HOMBRERAS DEL LADO IZQUIERDO



SUBINSPECTOR JEFE

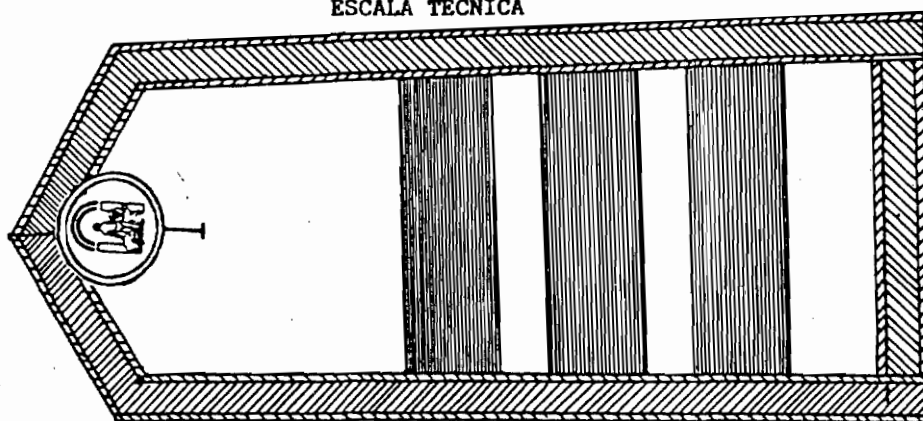


OFICIAL JEFE

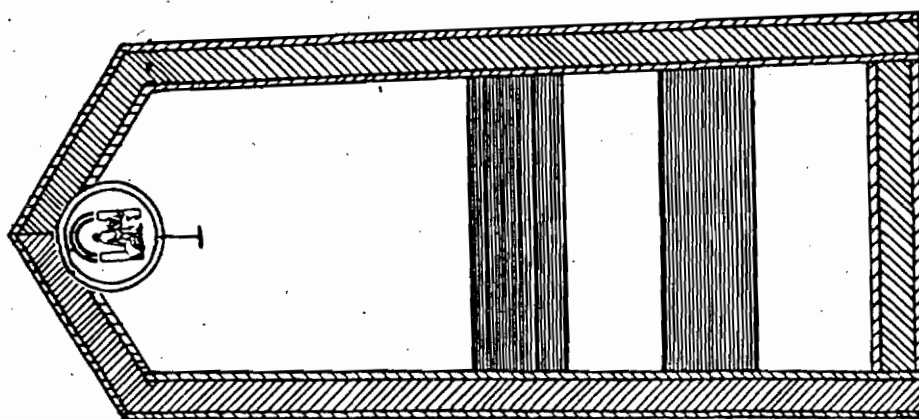
(Fig. 16.1.b)

DIVISAS EN HOMBRERAS

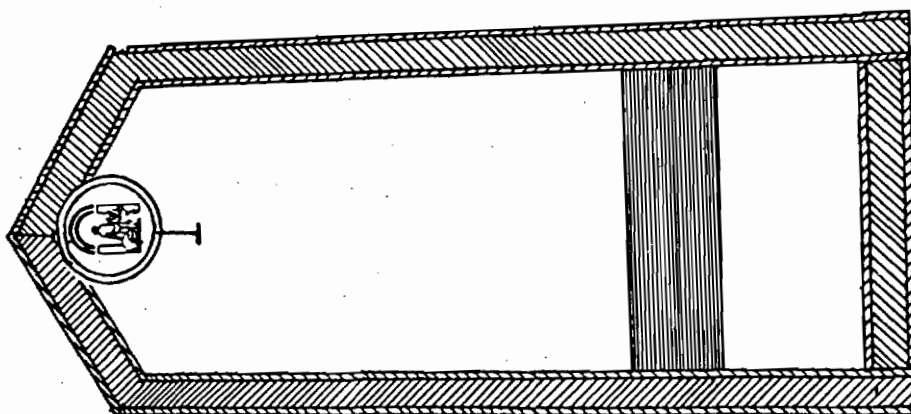
ESCALA TECNICA



INSPECTOR



SUBINSPECTOR



OFICIAL

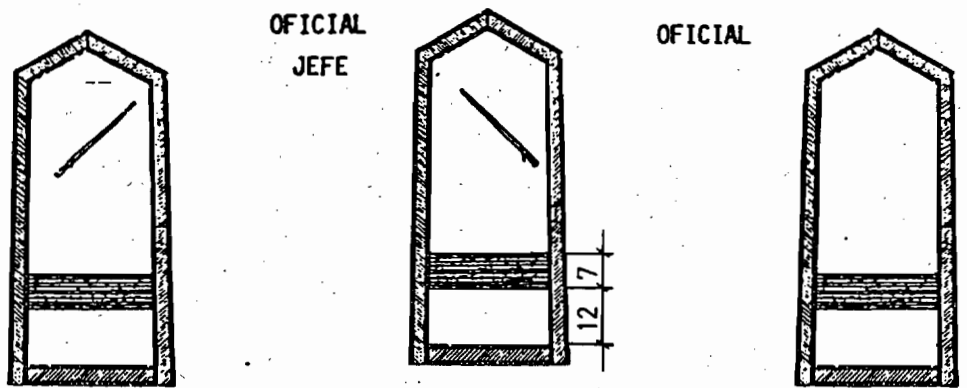
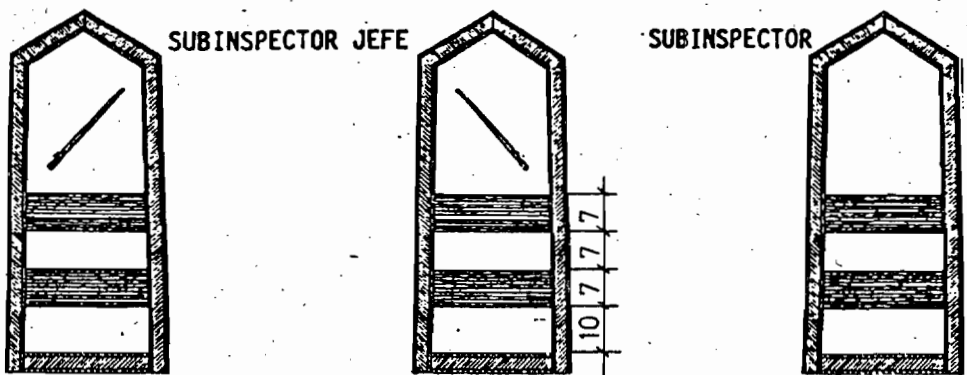
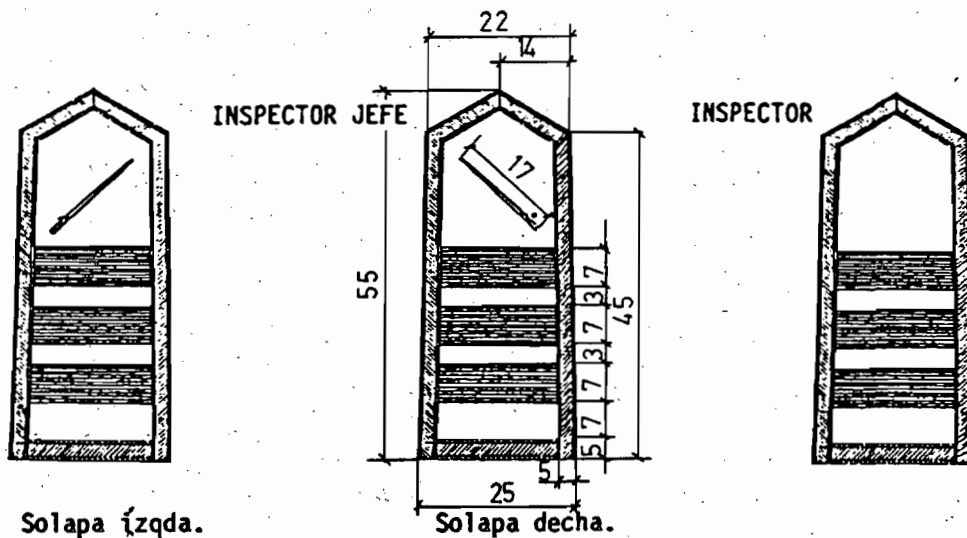
(Fig. 16.1.c)



ANORAK

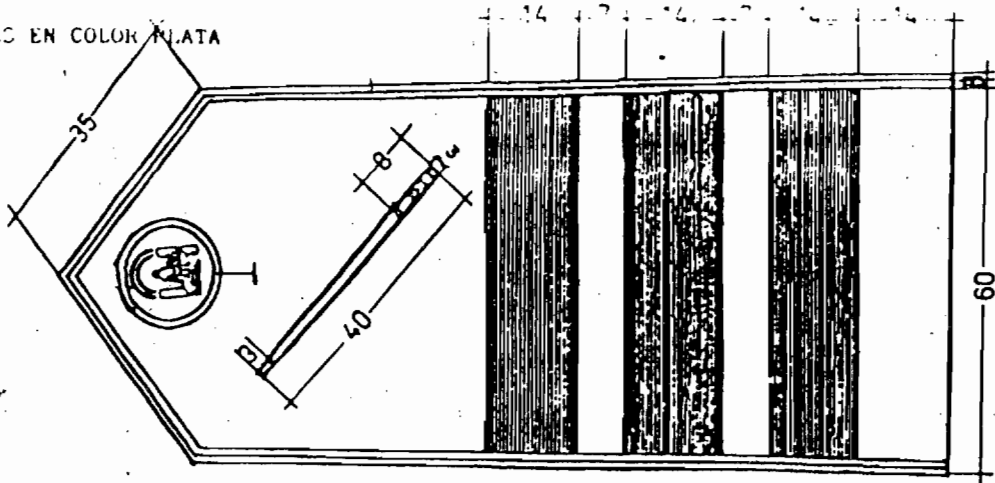
ESCALA TECNICA

DIVISAS EN ORO



(Fig. 16.1.d)

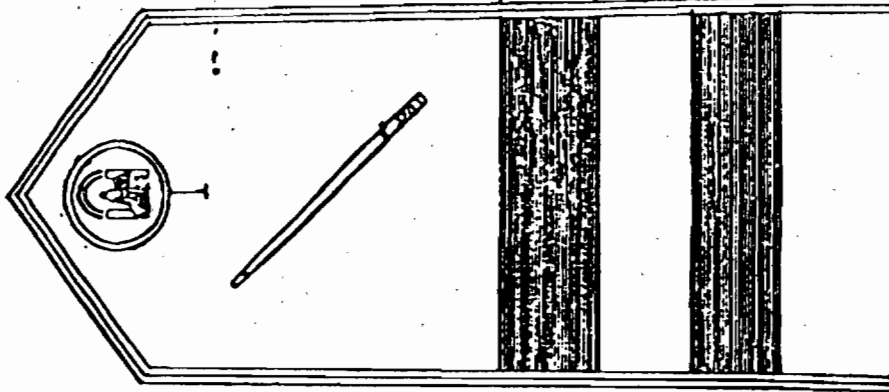
DIVISAO EN COLOR PLATA



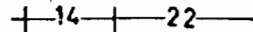
SUBOFICIAL JEFE



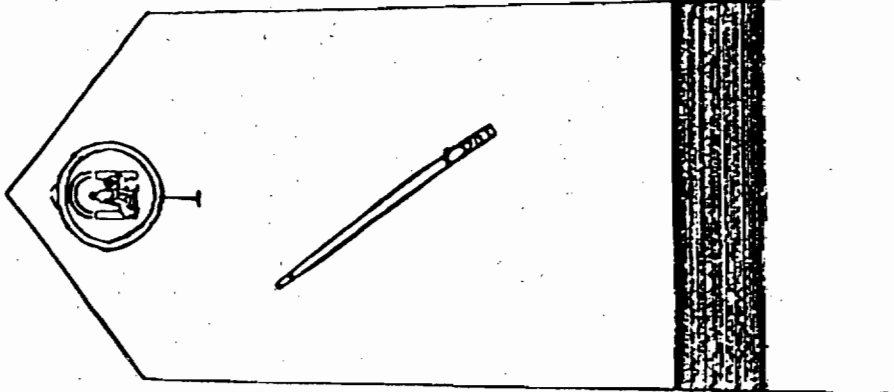
HOMBRES DEL LADO DERECHO



SARGENTO JEFE



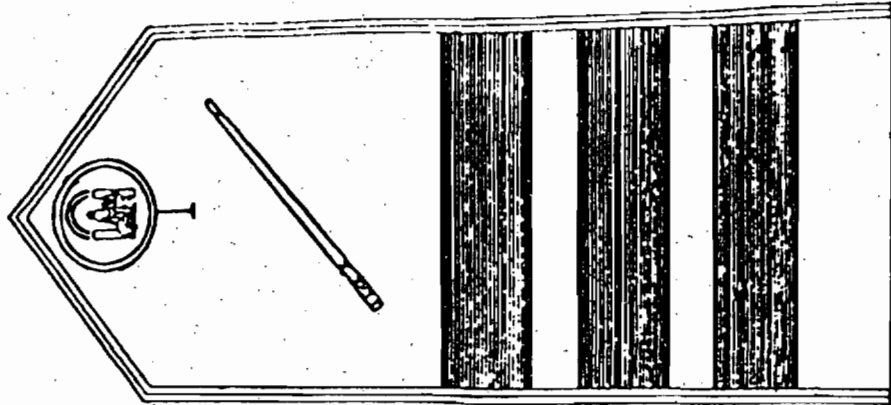
ESCALA BASICA



CABO JEFE

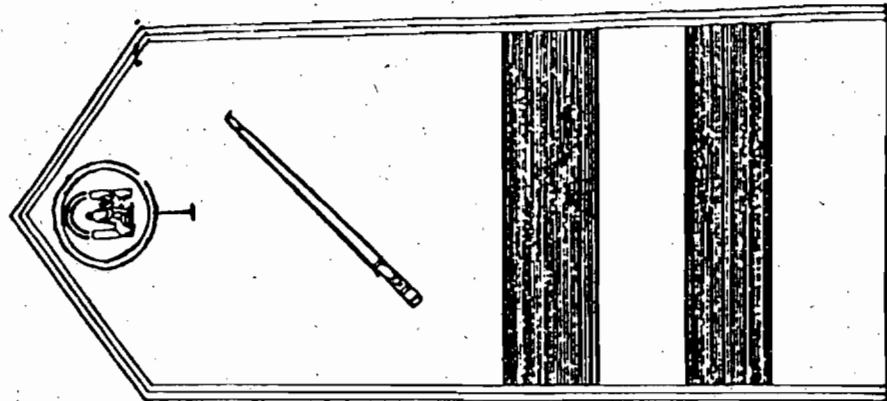
(Fig. 16.2.a)

ESCALA EJECUTIVA  
DIVISAS EN COLOR PLATA



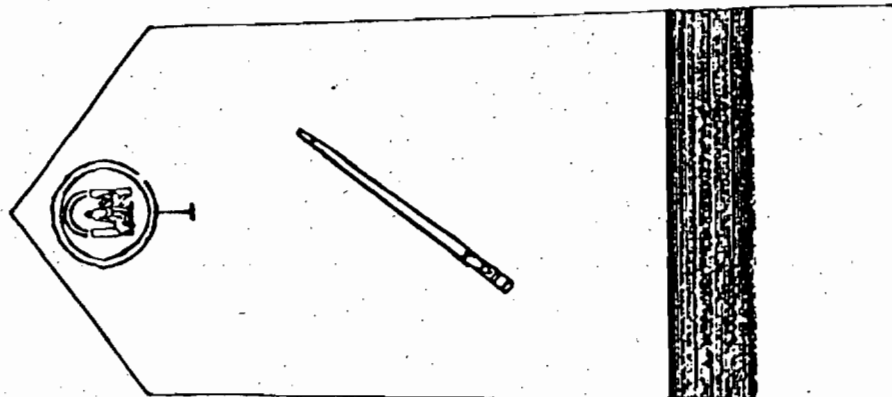
SUBOFICIAL JEFE

COMBRERAS DEL LADO IZQUIERDO



SARGENTO JEFE

ESCALA BASICA

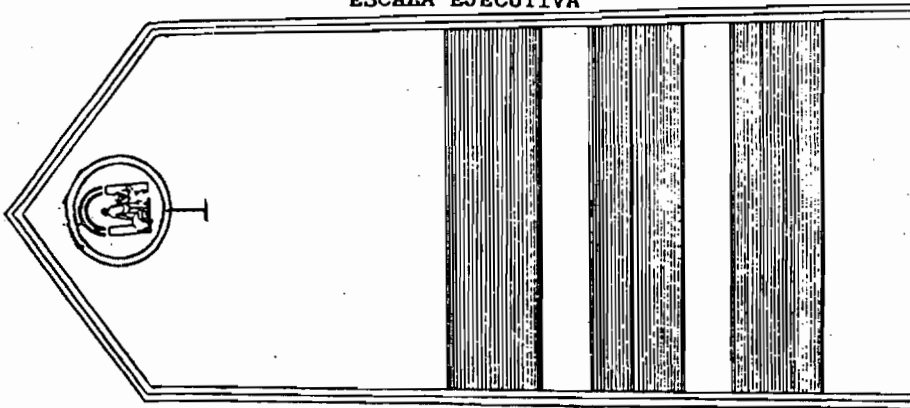


CABO JEFE

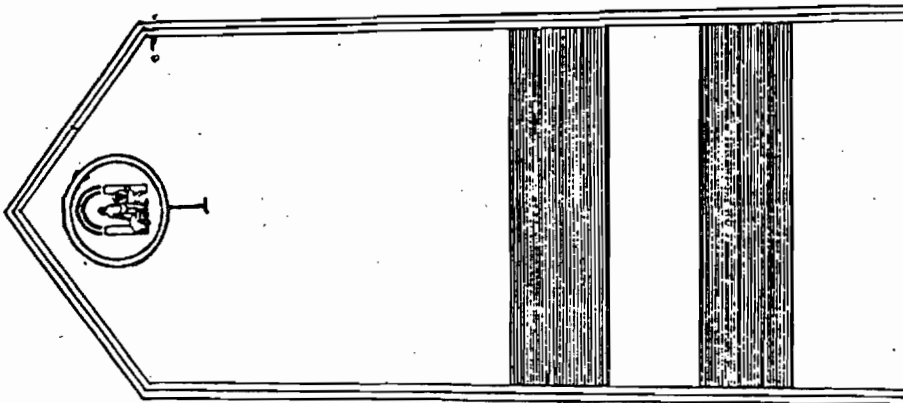
(Fig. 16.2.b)

DIVISAS EN HOMBRERAS

ESCALA EJECUTIVA

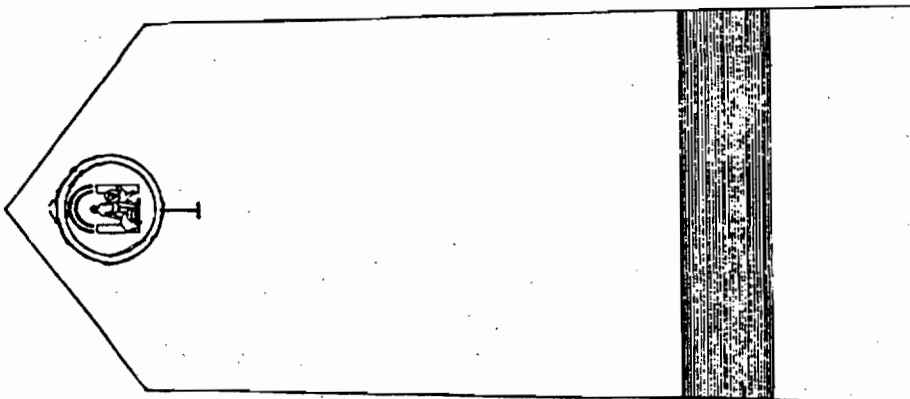


SUBOFICIAL



SARGENTO

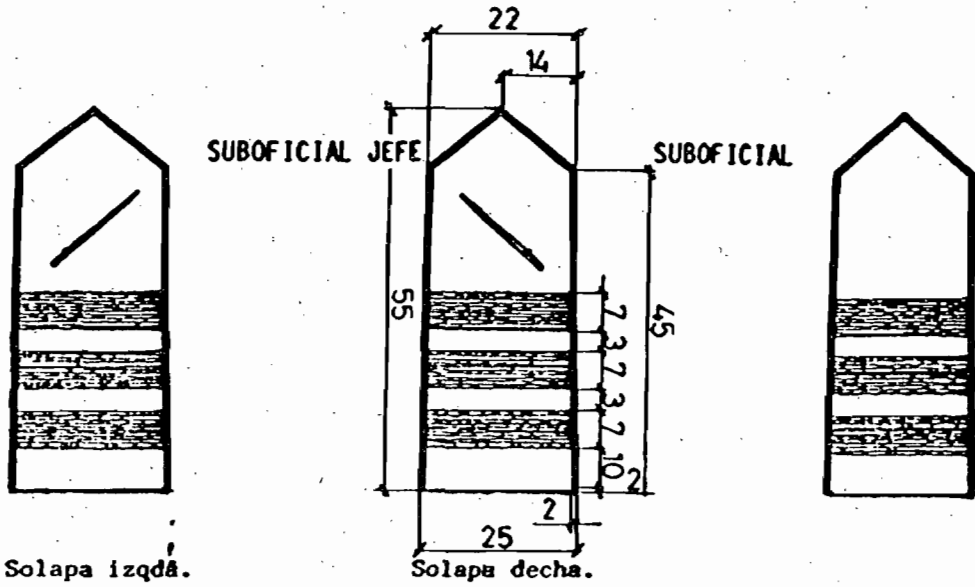
ESCALA BASICA



CABO

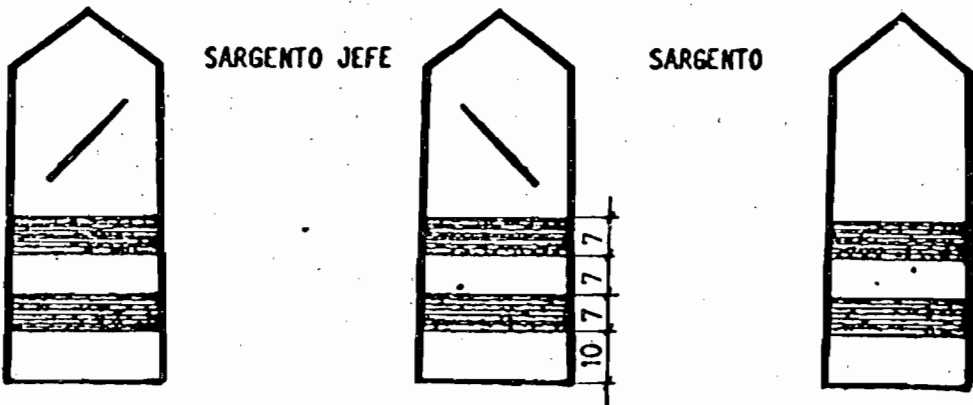
(Fig. 16.2.c)

ANORAK  
ESCALA EJECUTIVA  
DIVISAS EN PLATA



Solapa izquierda.

Solapa derecha.



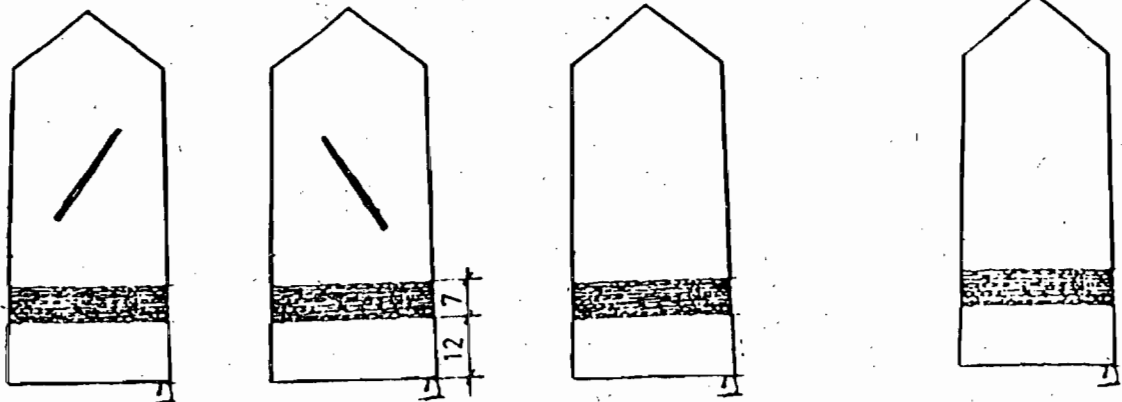
SARGENTO JEFE

SARGENTO

ESCALA BASICA  
DIVISAS EN PLATA  
CAPO JEFE

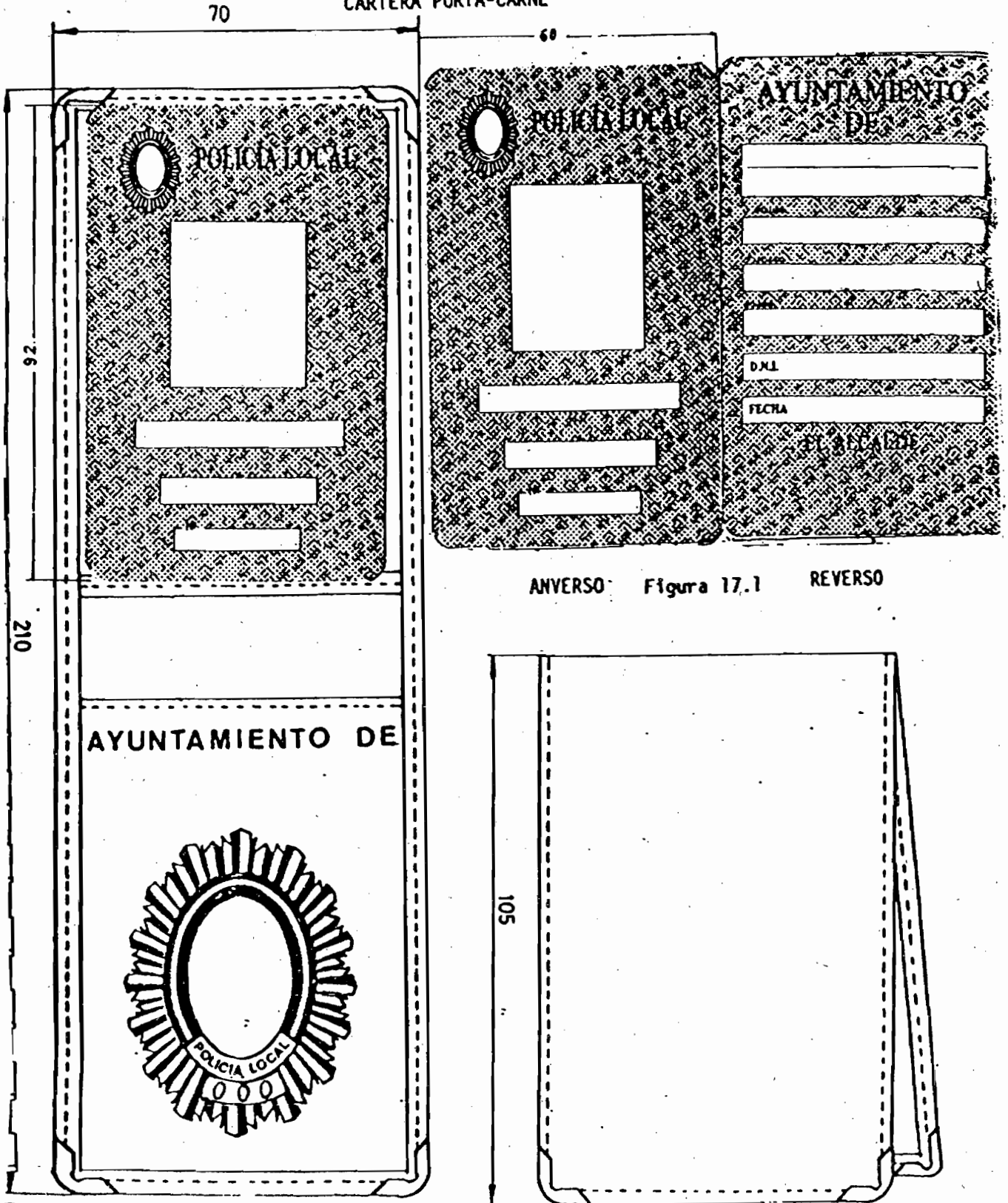
CABO

VIGILANTES  
DIVISAS EN VERDE  
CABO



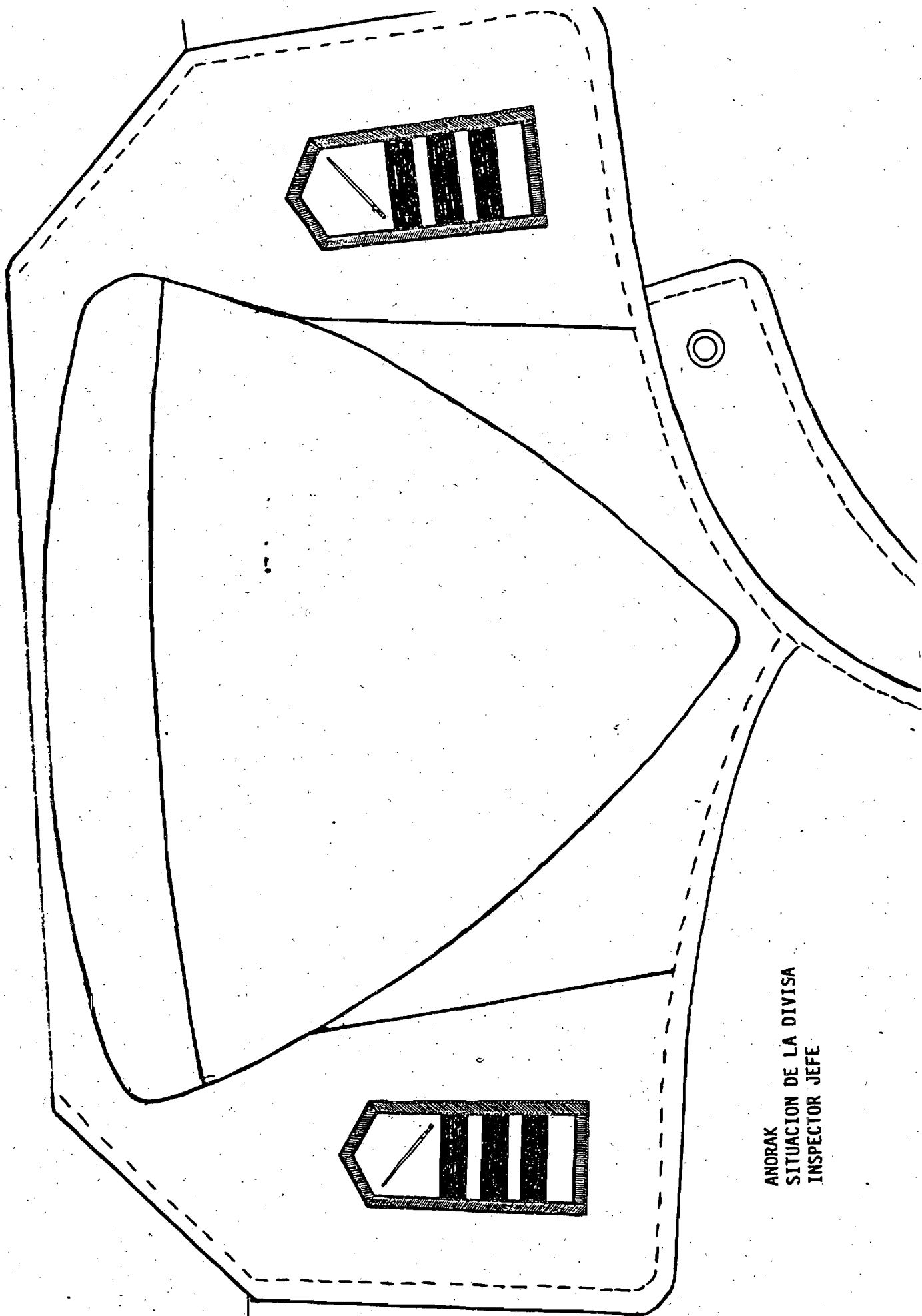
(Fig. 16.2.d)

ANEXOS XIV Y XV  
CARNE DE ACREDITACIÓN PROFESIONAL  
CARTERA PORTA-CARNE

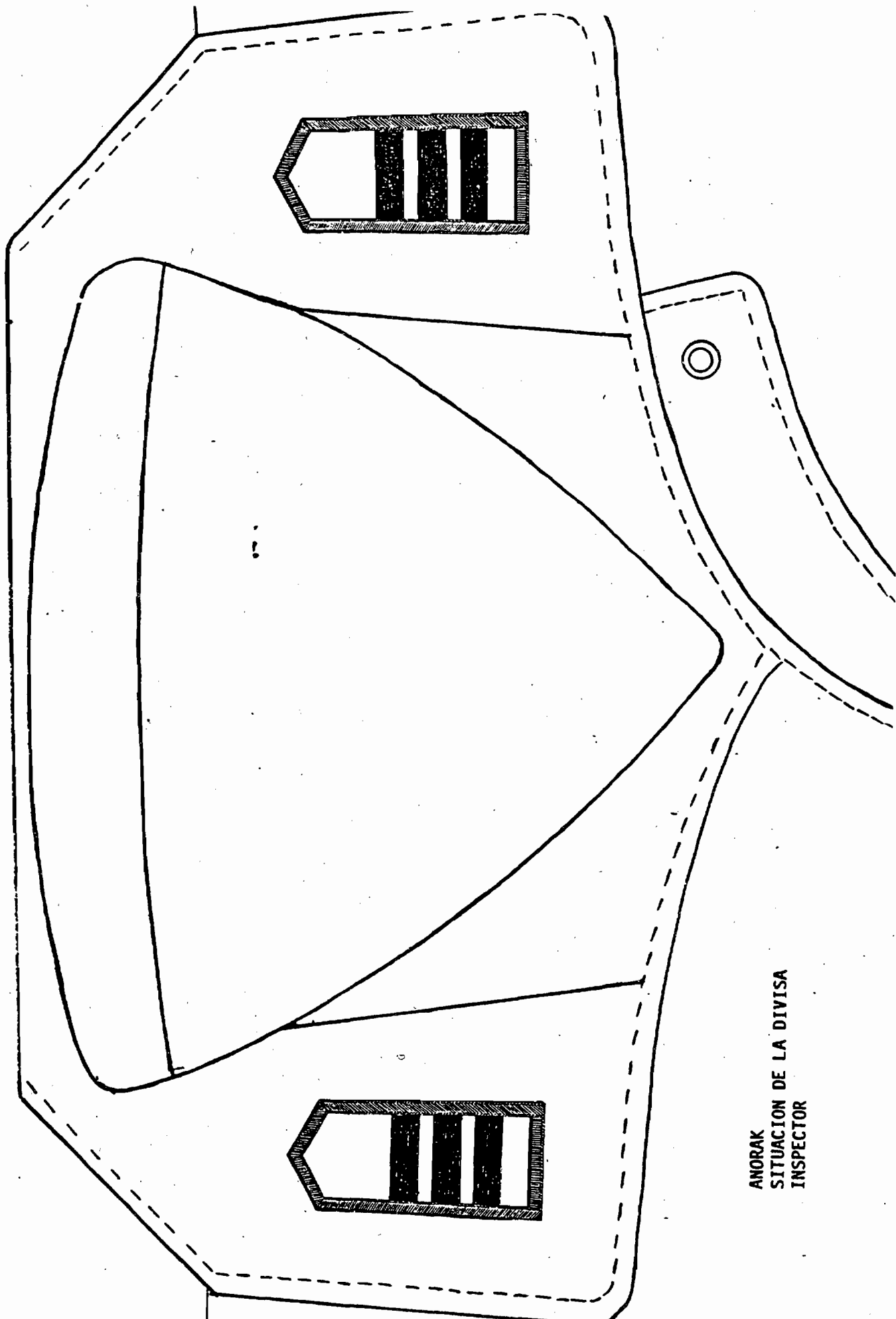


ANVERSO: Figura 17.1 REVERSO

Figura 18.1

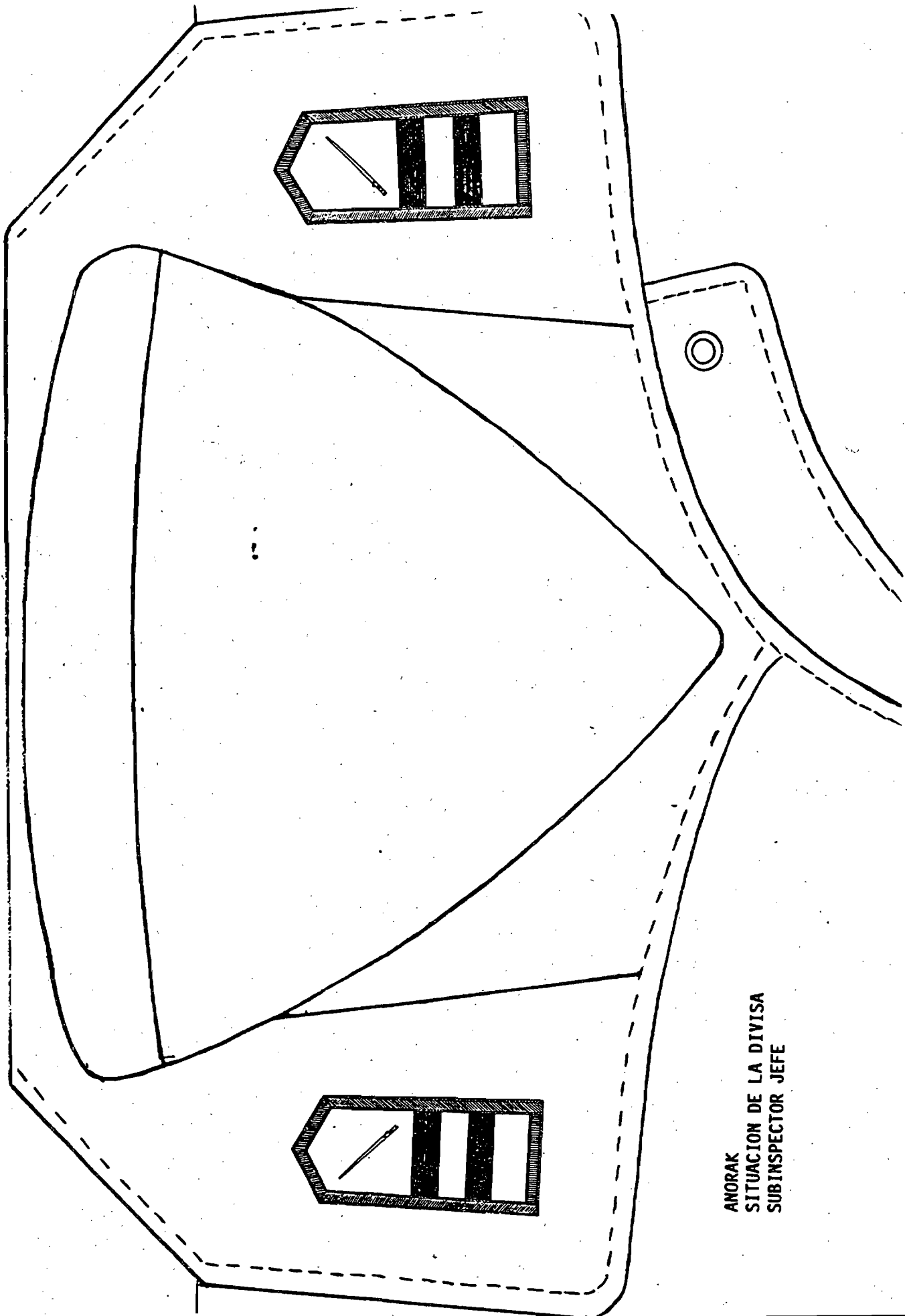


ANORAK  
SITUACION DE LA DIVISA  
INSPECTOR JEFE

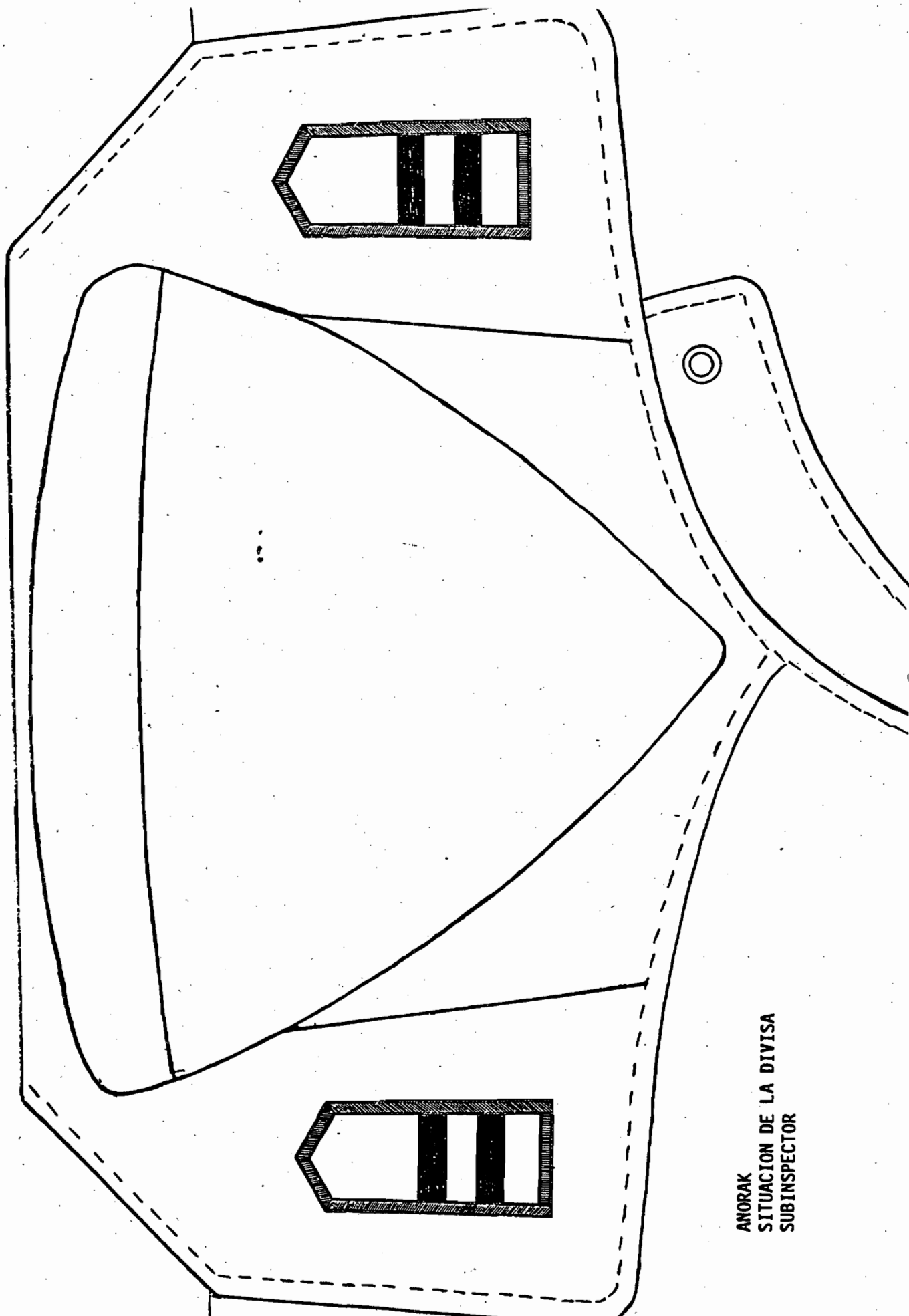


ANORAK  
SITUACION DE LA DIVISA  
INSPECTOR

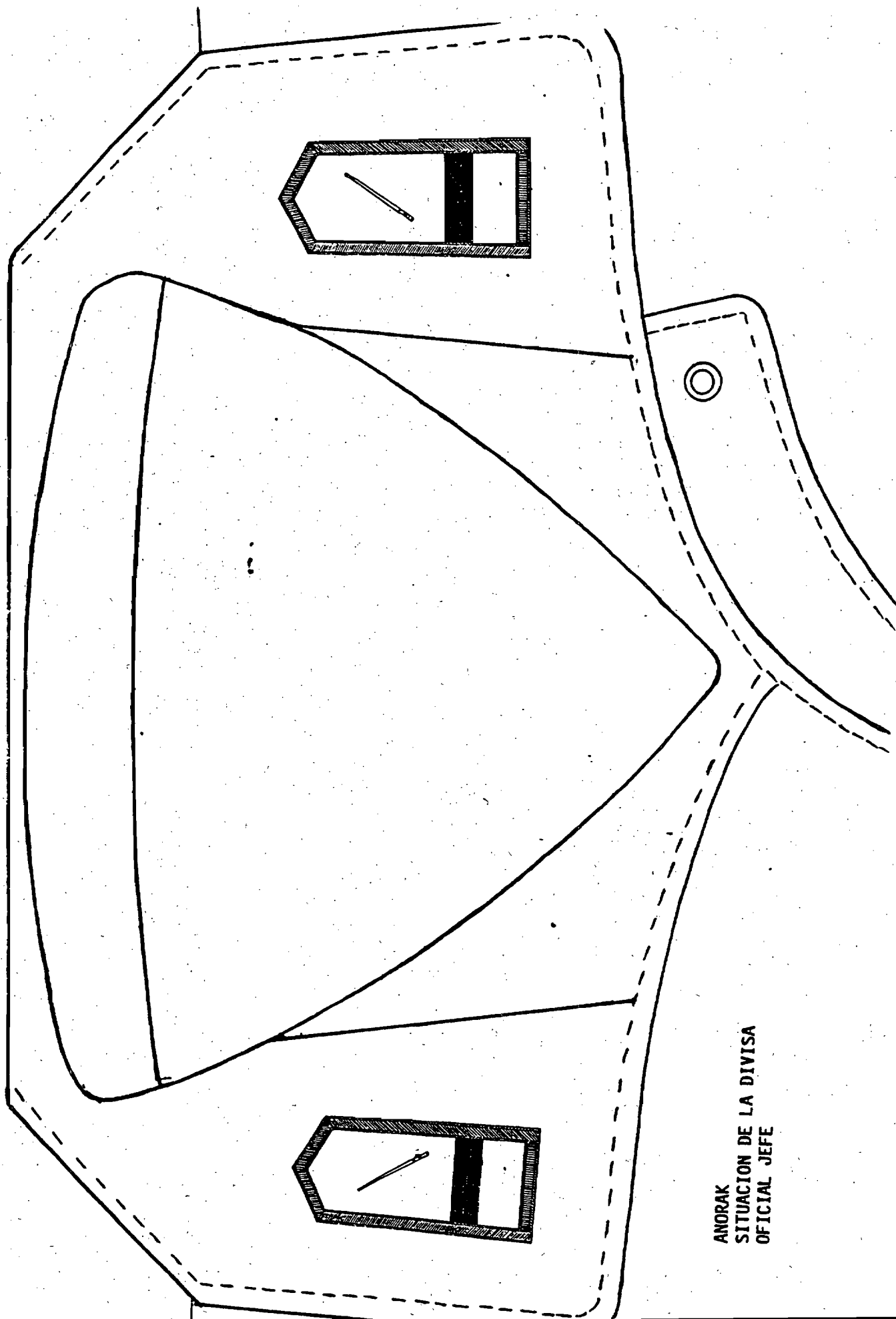




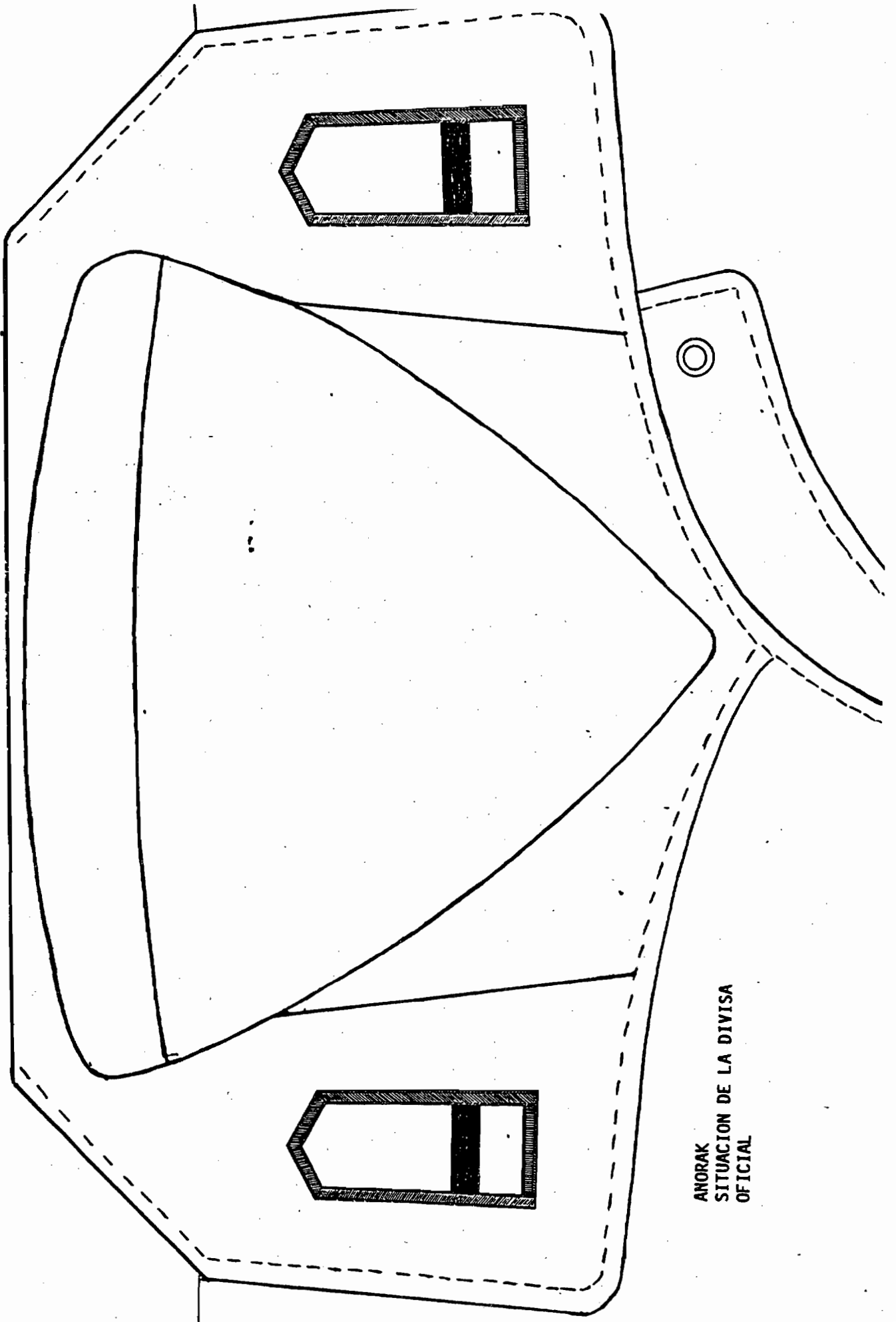
ANORAK  
SITUACION DE LA DIVISA  
SUBINSPECTOR JEFE



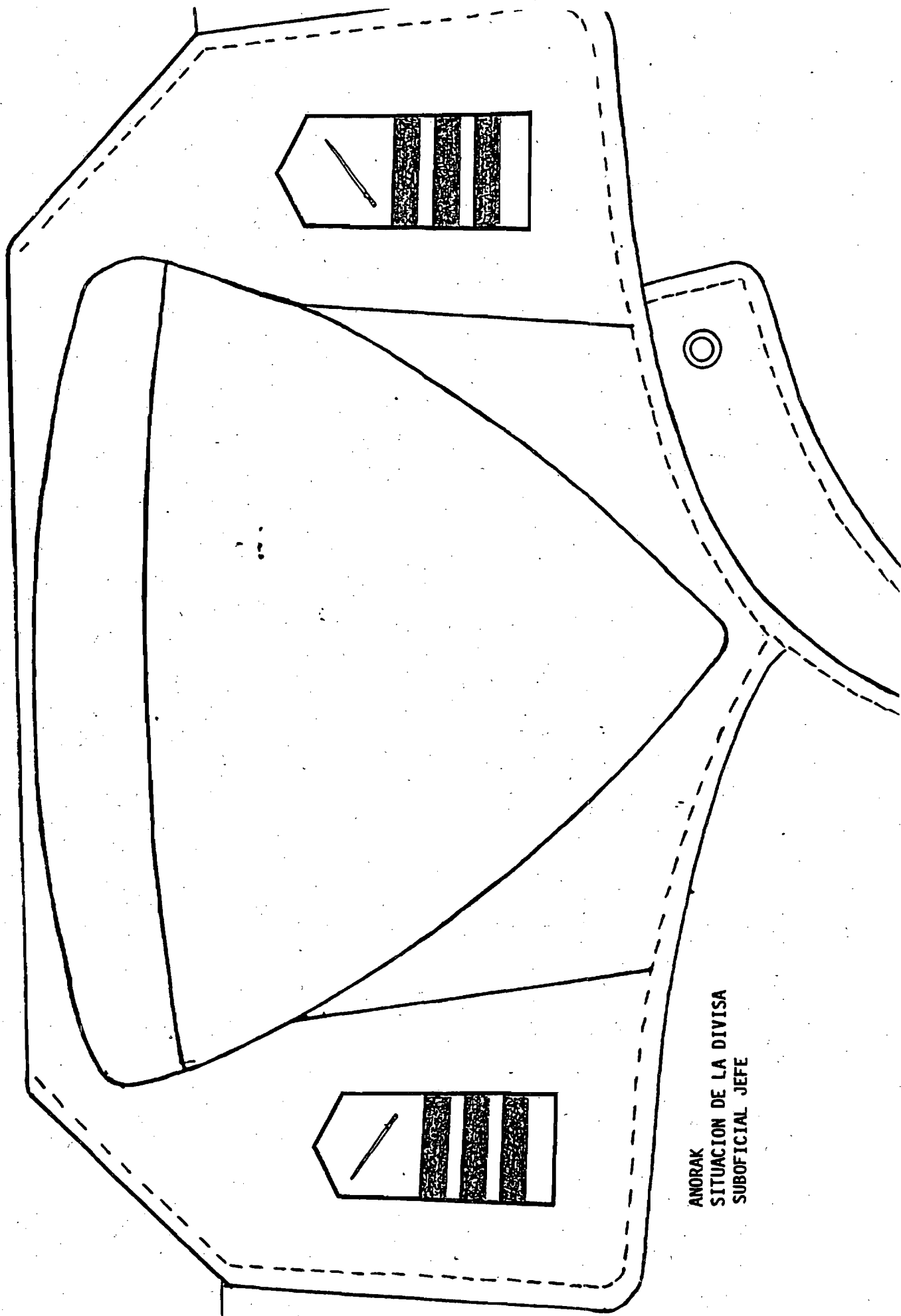
ANORAK  
SITUACION DE LA DIVISA  
SUBINSPECTOR



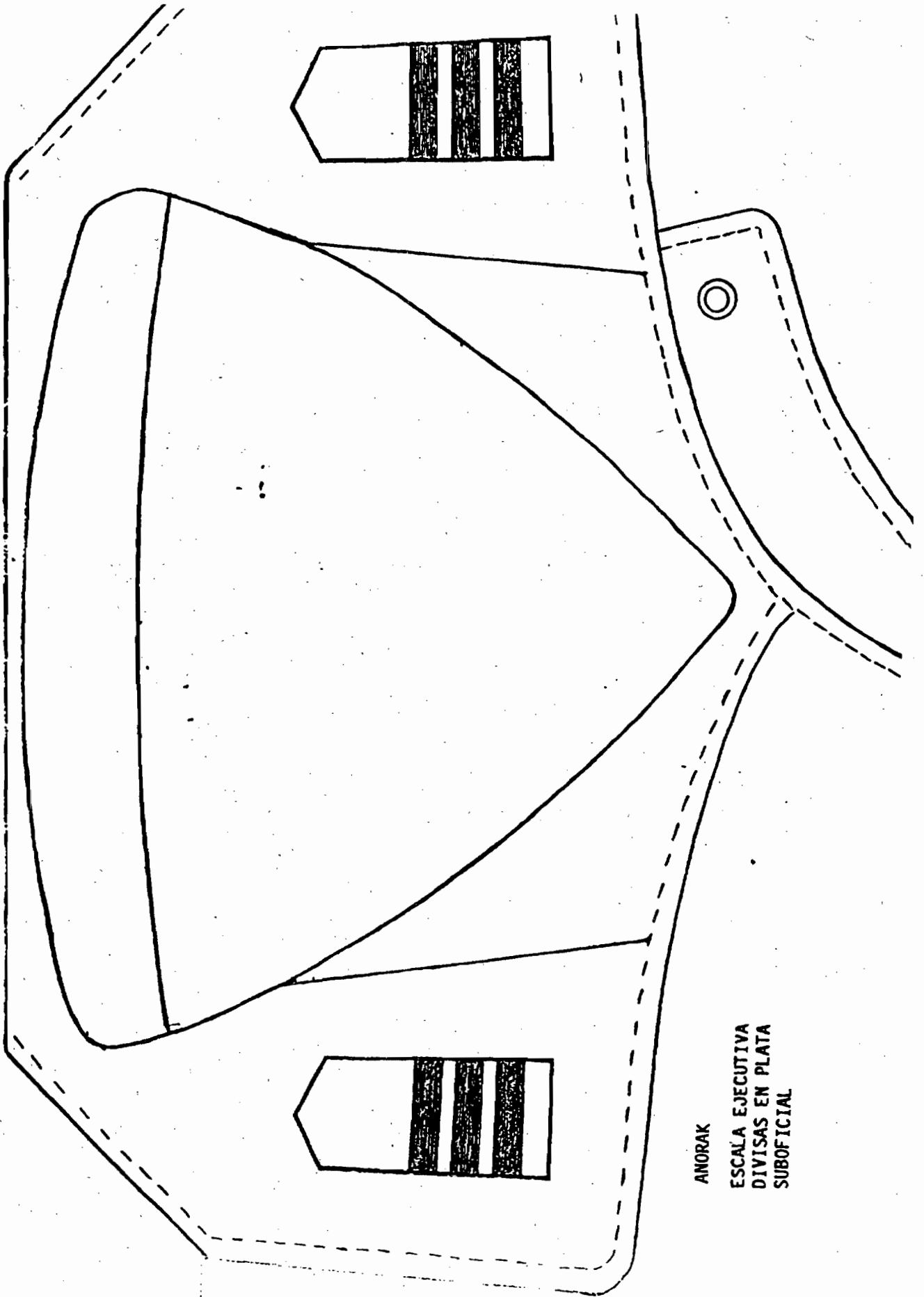
ANORAK  
SITUACION DE LA DIVISA  
OFICIAL JEFE



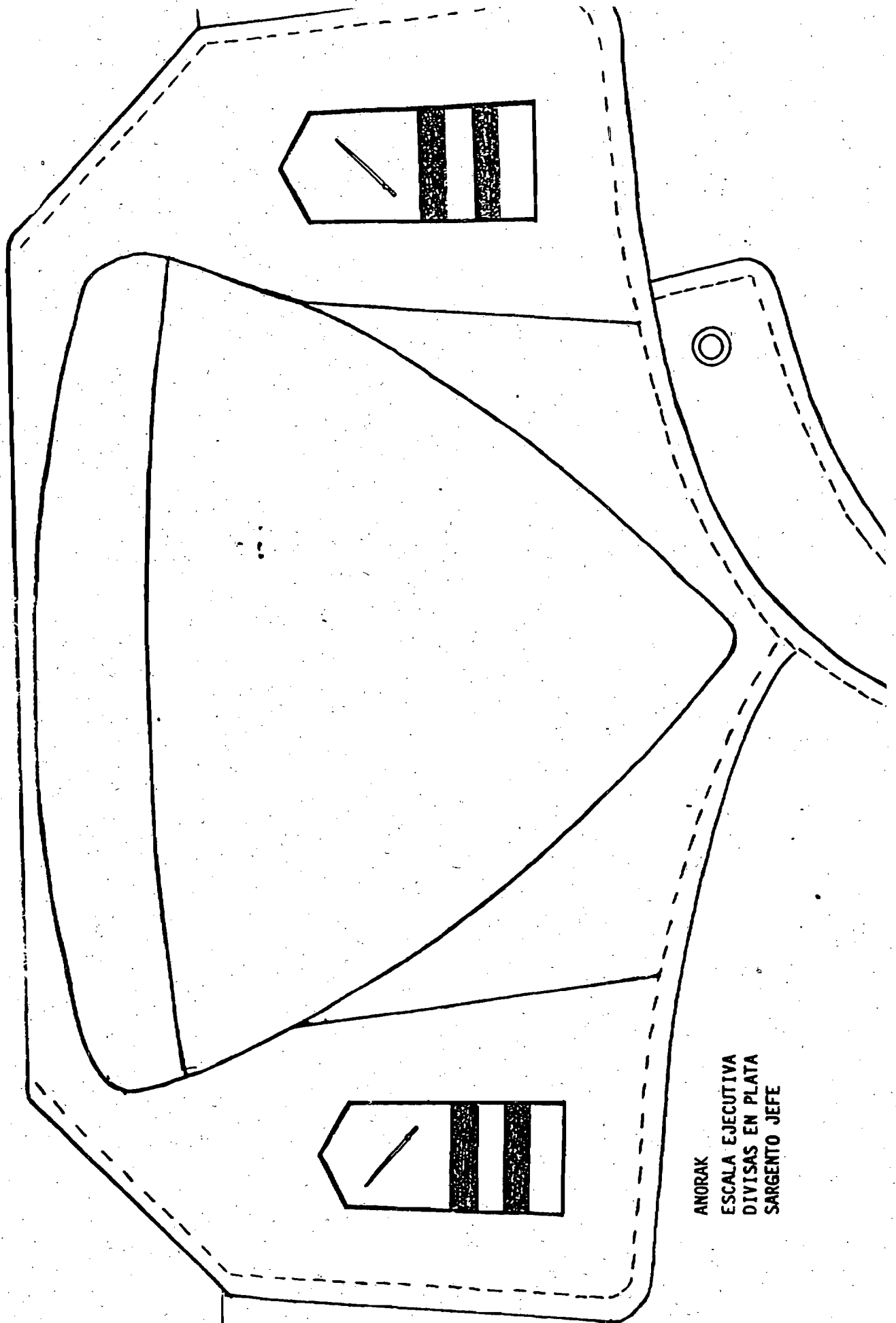
ANORAK  
SITUACION DE LA DIVISA  
OFICIAL



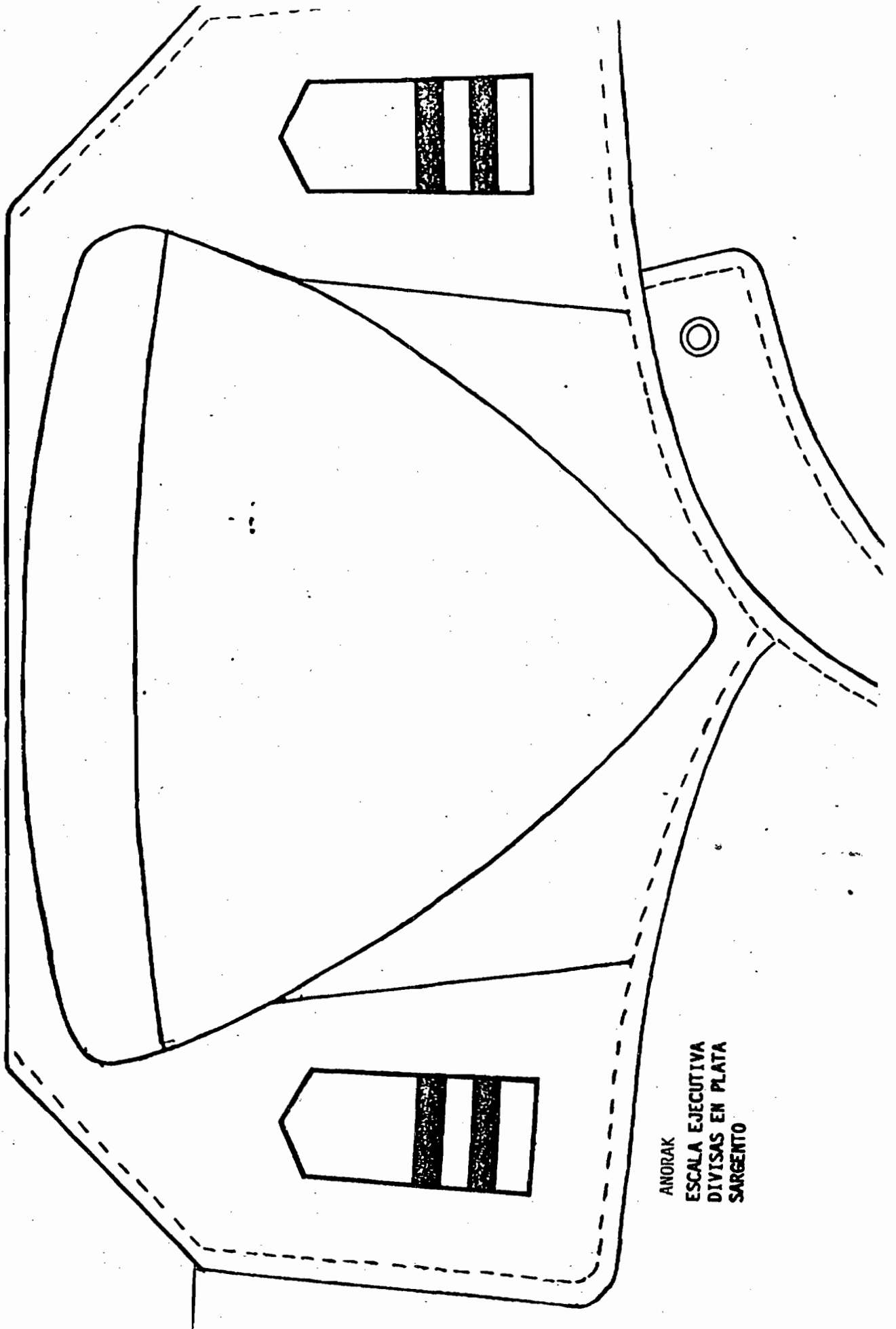
ANORAK  
SITUACION DE LA DIVISA  
SUBOFICIAL JEFE



ANORAK  
ESCALA EJECUTIVA  
DIVISAS EN PLATA  
SUBOFICIAL

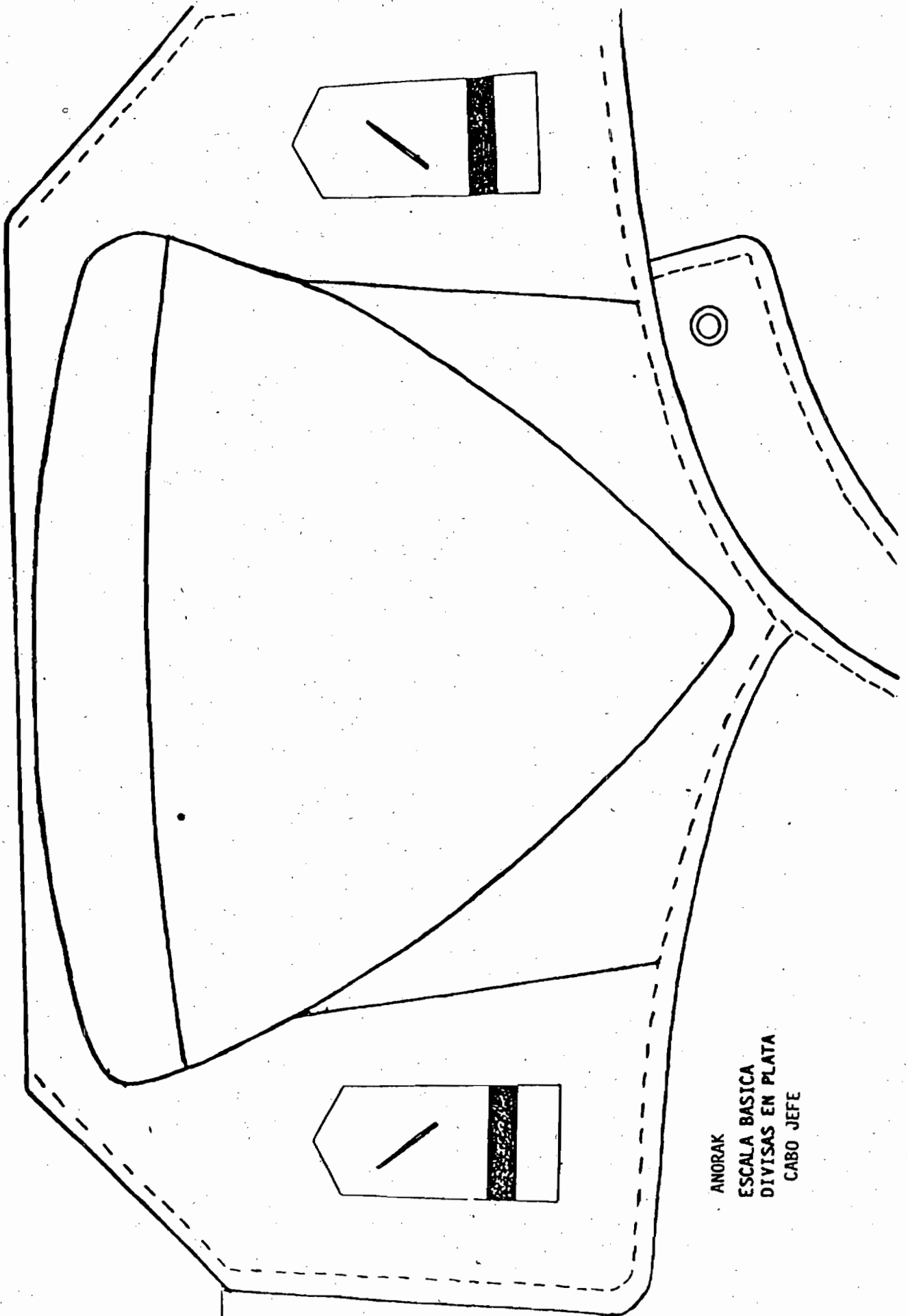


ANORAK  
ESCALA EJECUTIVA  
DIVISAS EN PLATA  
SARGENTO JEFE

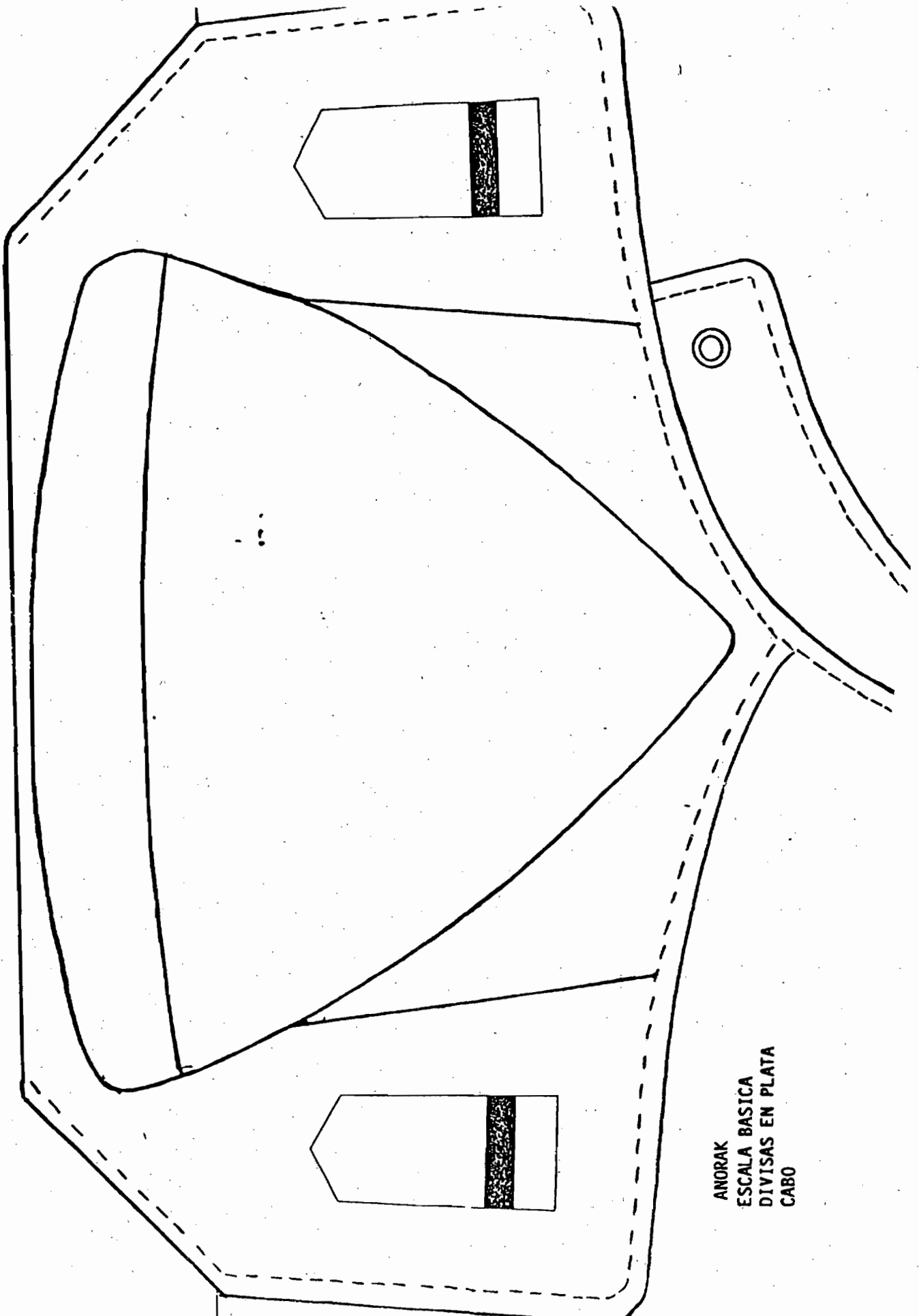


ANORAK  
ESCALA EJECUTIVA  
DIVISAS EN PLATA  
SARGENTO

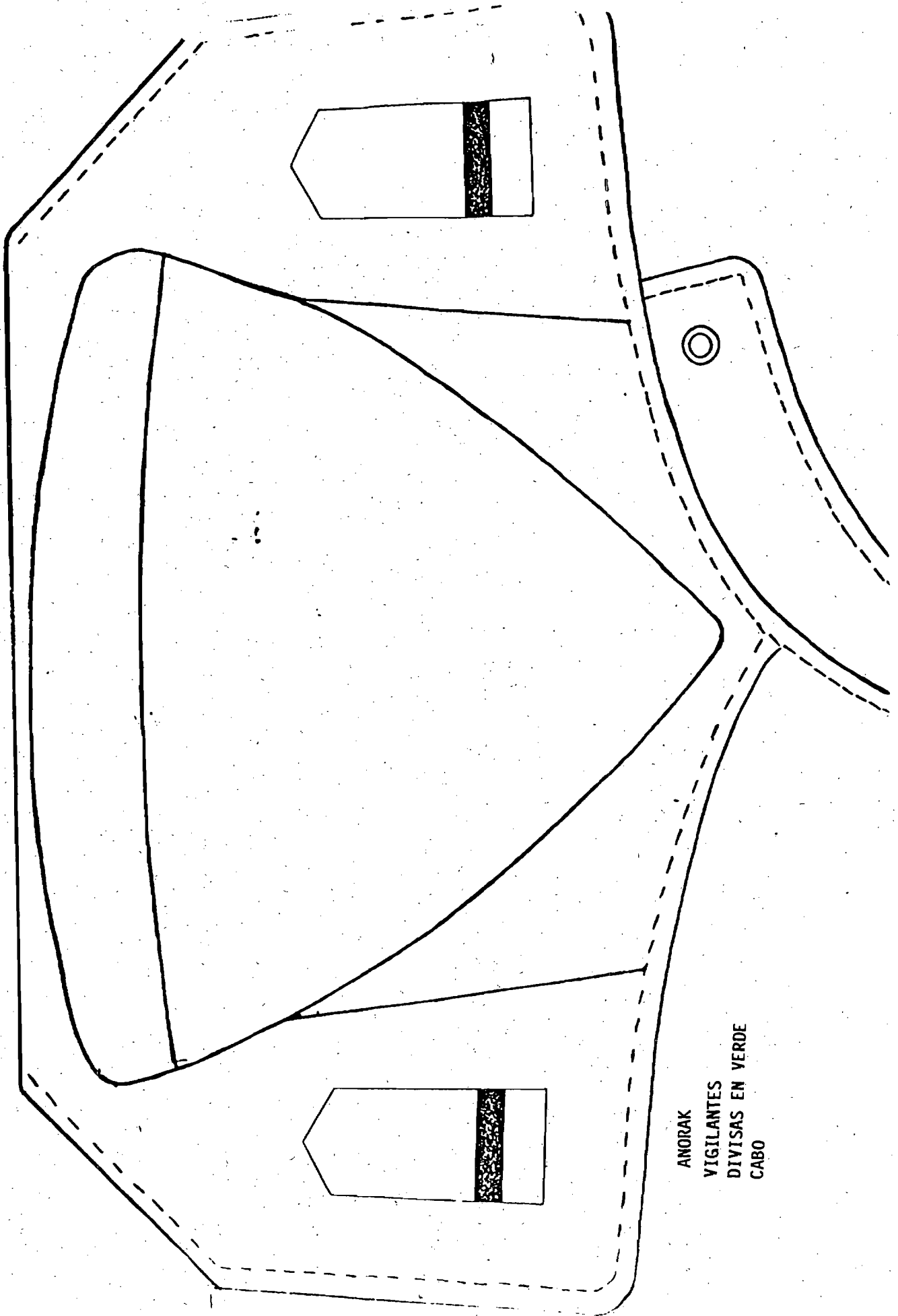




ANORAK  
ESCALA BASICA  
DIVISAS EN PLATA  
CABO JEFE



ANORAK  
ESCALA BASICA  
DIVISAS EN PLATA  
CABO



ANORAK  
VIGILANTES  
DIVISAS EN VERDE  
CABO

ORDEN de 10 de diciembre de 1991, por la que se establece el diseño, características y dimensiones de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

El Decreto núm. 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, establece en su Disposición Adicional que el diseño, características y dimensiones de la misma serán determinados por Orden de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo dispuesto en dicho precepto y de conformidad con lo previsto en la Disposición Final del citado Decreto.

DISPONGO:

Primero. Descripción: La Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en sus dos categorías, oro y plata, estará constituida por el Escudo de Andalucía con todos sus elementos, tal y como se describe en la Ley 3/1982, de 21 de diciembre, y se ajustará al modelo que se adjunta con arreglo a las siguientes características:

a) Anverso: Las figuras de Hércules, leones, columnas y capiteles se confeccionarán en relieve y pulidas sobre fondo mate. Asimismo, se construirán en relieve el arco de medio punto y la base; y sobre éstos, también en relieve, las leyendas preceptivas.

b) Reverso: Sobre fondo mate, y en el orden que se dispone, se grabará en relieve, la siguiente inscripción:

AL  
MERITO  
DE LA  
  
LOCAL  
DE  
ANDALUCIA  
  
POLICIA

Segundo. Complementos: Centrado en el borde superior del arco se unirá un pibote cilíndrico taladrado para introducir la argolla, de la que prenderá el vértice inferior de la cinta colgante. Esta tendrá forma pentagonal con los colores de la Bandera de Andalucía, y sobre el lado superior se situará el pasador metálico en color oro.

Tercero. Medidas: De la medalla; altura 47 milímetros. El resto de las dimensiones observarán las proporciones reglamentarias. Grueso de los relieves: 3 milímetros. Grueso de los fondos, 1.5 milímetros. Diámetro de la argolla: 10 milímetros. De la cinta; longitud: 40 milímetros. Ancho 27 milímetros.

Cuarto. Categoría de oro: Chapado en este metal, cuya capa será de 10 micras.

Quinto. Categoría de plata: En plata de ley de 925 milésimas.

Sexto. Uso: Los titulares de la medalla, en cualquiera de sus categorías, en situación de actividad, o que disfruten de la condición de Policía o Vigilante honorífico, jubilado o que se refiere el artículo 10.1 del invocado Decreto, portarán la misma por encima del bolsillo superior izquierdo de la prenda correspondiente cuando: Vistan el uniforme de gala; en los días y actos cuya solemnidad lo requiera y se dispanga en la Orden del Cuerpo; o a la autarice el Alcalde respectivo.

Asimismo, los titulares de dichas medallas, ajenos a los citados Cuerpos, previsto en el artículo 10.2 del repetido Decreto, podrán usar la condecoración, en las mismas condiciones y circunstancias descritas en el párrafo precedente, prendida en la chaqueta o prenda similar.

No obstante, el pasador de la medalla podrá usarse en el uniforme de diario.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación



ANVERSO



REVERSO

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictado en el Recurso núm: 3635/88, interpuesto por don José María Vargas Escobar, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 5 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3635/88, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José María Vargas Escobar, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de este sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 376/89, interpuesto por don Guillermo Soler Marín, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 11 de marzo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 376/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D<sup>a</sup> Concepción Podilla Plasencia, en nombre de D. Guillermo Soler Marín, contra la resolución de la Secretaría General del Servicio Andalúz de Salud que por el silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra lo dictado por el mismo órgano el día 6 de octubre de 1987, en cuya virtud se le declaraba en situación de excedencia por incompatibilidad en su actividad público secundaria como Médico de Zona; y en consecuencia se confirma la resolución impugnada por ser ajustada a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 414/89, interpuesto por don Antonio Jiménez Cruces, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 18 de marzo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 414/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelia del Castillo Amaro, en nombre de D. Antonia Jiménez Cruces, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que, por la vía del silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 12 de septiembre de 1988, por la que se denegaba la compatibilidad de sus puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 438/89, interpuesto por don José Cerón González, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 18 de marzo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 438/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre de D. José Cerón González, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que, por la vía del silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano el día 21 de septiembre de 1988, por la que se denegaba la compatibilidad de sus puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 439/89, interpuesto por don José Carlos García Reyes, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 29 de abril de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 439/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aurelio del Castillo Amaro, en nombre y representación de D. José Carlos García Reyes, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía del recurso de reposición formulado por el recurrente, contra la dictada por el mismo órgano el día 14 de octubre de 1988, en virtud de la cual se denegaba la solicitud de compatibilidad para el desempeño de puesto de trabajo en el sector público como A.T.S. del Hospital «Virgen de las Nieves» del S.A.S., con el A.T.S. en el Hospital Clínico del S.A.S., ambos en Granada, y, en consecuencia, se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta resolución, y con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso*

núm. 491/90, interpuesto por don Juan Carlos Mirasol Gieb, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 13 de marzo de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 491/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en los presentes autos por D. Juan Carlos Mirasol Gieb y confirmamos las resoluciones recurridas reseñadas. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4186/91-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4186/91-B, interpuesto por Federación de Servicios Públicos de Andalucía (UGT) contra el Decreto 127/91, de 24 de junio, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 62, de 20 de julio de 1991.

#### HE RESUELTO :

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4186/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- La Secretaría General Técnica, Julia Serrano Checa.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas diecisiete subvenciones concedidas a los asistentes a ferias y certámenes comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas diecisiete subvenciones concedidas a los beneficiarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### A N E X O

Nº EXPEDIENTE: AF-63/91  
 BENEFICIARIO: G.H.E. MOTORHISPANIA, S.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA  
 IMPORTE SUBVENCION: 97.200 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-83/91  
 BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
 IMPORTE SUBVENCION: 350.000 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-100/91  
 BENEFICIARIO: CAINDEMALU, S.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: LUCENA (CORDOBA)  
 IMPORTE SUBVENCION: 201.600 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-107/91  
 BENEFICIARIO: G.H.E. MOTORHISPANIA, S.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA  
 IMPORTE SUBVENCION: 145.600 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-110/91  
 BENEFICIARIO: CARMEN MORENO, S.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA  
 IMPORTE SUBVENCION: 137.149 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-114/91  
 BENEFICIARIO: ASOCIACION PROV. ARTESANIA JOVEN DE GRANADA  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: GRANADA  
 IMPORTE SUBVENCION: 157.600 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-118/91  
 BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
 IMPORTE SUBVENCION: 350.000 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-119/91  
 BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
 IMPORTE SUBVENCION: 250.000 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-120/91  
 BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
 IMPORTE SUBVENCION: 250.000 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-121/91  
 BENEFICIARIO: ARTESANIA SAN JOSE, S.A.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: JAEN  
 IMPORTE SUBVENCION: 250.000 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-125/91  
 BENEFICIARIO: SAMUGA, S.A.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
 IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-126/91  
 BENEFICIARIO: LIMI, S.A.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: SEVILLA  
 IMPORTE SUBVENCION: 232.000 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-127/91  
 BENEFICIARIO: VICENTE PEREZ CAMPOS, S.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
 IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-128/91  
 BENEFICIARIO: DIAZ RAMIREZ Y PRIETO, S.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
 IMPORTE SUBVENCION: 187.500 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-129/91  
 BENEFICIARIO: LEYROS JOYEROS, S.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
 IMPORTE SUBVENCION: 127.600 ¢

Nº EXPEDIENTE: AF-130/91  
 BENEFICIARIO: LEYROS JOYEROS, S.L.  
 MUNICIPIO Y PROVINCIA: CORDOBA  
 IMPORTE SUBVENCION: 86.800 ¢

**Nº EXPEDIENTE:** AF-132/91  
**BENEFICIARIO:** DISEÑO LAPI, S.A.  
**MUNICIPIO Y PROVINCIA:** SEVILLA  
**IMPORTE SUBVENCIÓN:** 216.000 h.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la empresa New Departure Hyatt Europa, S.A., para su instalación en la localidad de Puerto Real (Cádiz).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida a la empresa New Departure Hyatt Europe, S.A., por el importe de volumen de inversión, el compromiso de creación de empleo y la relevancia intrínseca del proyecto.

Núm. Expte.: CL/3  
 Importe subvención: 788.671.200 ptas.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badío Belmonte.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 23 de julio de 1991, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Tarifa para la rehabilitación parcial de la sede municipal.*

Visto el expediente presentada al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención específica por razón de su objeto, por un importe de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 Ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.03.764.00.33A.2.0451, y en virtud de lo dispuesto en el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Se concede una subvención específica por razón de su objeto al Ayuntamiento de Tarifa, (Cádiz), por un importe de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000 ptas.), que representa el 62,5% del total solicitado.

Anualidades	
1991	1.367.797 ptas.
1992	11.132.203 ptas.
Total	12.500.000 ptas.

Segundo: Con carácter previo al abono de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar certificación de haberse cumplido las condiciones de la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el apartado 8 del artículo 190 de la ya citada Ley de Presupuesto.

Tercero: el importe de la subvención concedida será hecho efectivo previo presentación de los oportunas certificaciones de obra, expedidas por el Director de la misma y aprobadas por la Corporación Municipal. Asimismo, dichas certificaciones deberán ser presentadas ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acompañadas de certificado expedido por el Sr. Interventor Municipal, o creditivo de haber sido registrado en la contabilidad de la Corporación el pago de anteriores certificaciones abonadas, con expresión del asiento contable practicado, así como de que los fondos han sido invertidos total y exclusivamente en la ejecución de la obra para la que fueron concedidas.

Cuarto: La presente Orden se insertará a efectos de publicidad y cuantos otros procedan, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 29 de noviembre de 1991, por la que se designa vocal representante de la Dirección General de Transportes en la Comisión de Precios de Andalucía.*

Por Decreto 266/1988, de 2 de agosto, BOJA de 17 de septiembre, se modificó la composición de la Comisión de Precios de Andalucía, incluyendo, en su artículo 3º punto 1, apartado al entre los vocales de la misma, un representante de la Dirección de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Siendo necesario formalizar la asignación del indicado representante, por esta Consejería.

En su virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 3º, punta 2, primer párrafo, del citada Decreto se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se designa vocal de la Comisión de Precios de Andalucía, en representación de la Dirección General de Transportes a su titular, Ilma. Sr. D. Damián Álvarez Sala.

Segundo: Se autoriza al Director General de Transportes para que, en caso de ausencia, o por necesidades del Servicio, pueda delegar su representación en la Comisión de Precios de Andalucía a favor de funcionarios de la Dirección General de Transportes.

Sevilla, 29 de noviembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 61/91, de 12 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: A.L.P.E. 1/91-JA  
 Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar  
 Importe: 3.000.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Jaén, 1 de diciembre de 1991.- El Delegado, Manuel Mº Martos Rubio.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4786/89, interpuesto por Yogures Andaluces, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4786/89, promovido por Yogures Andaluces, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Juan López de Lemus en nombre y representación de «Yogures Andaluces S.A.» contra la ya referenciado resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos la misma íntegramente. Sin costos.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 223/90, interpuesto por Tarje, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 223/90, promovido por Tarje, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Diaz de la Serna, en nombre y representación de «Tarje, S.A.» contra la ya expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma íntegramente. Sin costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3236/90, interpuesto por W.W. Marpetrol, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3236/90, promovido por W.W. Marpetrol, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Espina Carro, en nombre y representación de W.W. Marpetrol S.A., contra la resolución ya referenciada de la Consejería de Fomento, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se conceden subvenciones o dos proyectos educativos de Educación Ambiental.*

Desde el posado curso académico 90-91, el Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias educativas plenas, viene desarrollando unas jornadas de revisión del programa CERI-OCDE «Acción de la escuela en favor del medio ambiente», con el objetivo de formar un grupo de profesores para que constituyan una red estatal capaz de impulsar actividades de Educación Ambiental en sus propios centros, implicando en el proyecto educativo a sus compañeros de trabajo, e integrando éste en el proyecto de centro. A estas jornadas asisten centros de las distintas Comunidades Autónomas, que están llevando a la práctica proyectos educativos de Educación Ambiental. Por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza, participan el Colegio Público San Isidro de Carzola (Jaén) y el Colegio Público Los Guindos de Málaga.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas a cada uno de los siguientes proyectos de Educación Ambiental, para que se sigan desarrollando en el presente curso académico 91-92, y se continúe la participación de los profesores

coordinadores en las citadas jornadas del proyecto CERI-OCDE «Acción de la escuela en favor del medio ambiente»:

«Educación Ambiental-Huerto Escolar» del C.P. San Isidro de Cazorla (Jaén).

«Núcleo de apoyo didáctico a la Educación Ambiental en la escuela» del C.P. Los Guindos de Málaga.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental.*

El Acuerdo suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre, contempla la actuación coordinada de ambas instituciones con el objetivo de promocionar y mejorar la educación del alumnos de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Educación Ambiental. Para ello se acuerda la realización de acciones referidas a diferentes ámbitos, tales como materiales didácticos, banco de datos, etc.

La colaboración del C.I.E. Huerto Alegre con el Programa de Educación Ambiental de esta Consejería para el presente curso académico 91-92 se concreta en:

a) Participar en el Subprograma de Materiales Didácticos del Programa de Educación Ambiental.

b) Participar en la realización de la base de datos EDUCAM.

c) Participar en campañas de sensibilización y en otras actividades del Programa de Educación Ambiental.

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Conceder una subvención de tres millones quinientas mil pesetas al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre para llevar a cabo las acciones de colaboración entre ambas instituciones durante el presente curso 91-92.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de noviembre de 1991, por la que se anuncian ofertas a instalaciones de Educación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza para contraprestación de sus servicios.*

La Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente, y dentro de su Programa de Educación Ambiental, ha convocado a los Centros Escolares andaluces para las actividades de Educación Ambiental del curso 91-92 (Orden de 11.11.91).

Por ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA RESUELTO

Artículo único. Convocar a todas las instalaciones o equipamientos de Educación Ambiental (Granjas-Escuela, Aulas de Naturaleza, etc.) de Andalucía para presentar ofertas del uso de sus instalaciones por escolares de nivel no universitario, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Presentación de un Proyecto educativo en base a estancias de cinco días (lunes a viernes) en período lectivo durante el presente curso escolar para alumnos de E.G.B. y Enseñanzas Medias.

2. Los Proyectos se presentarán en sobre cerrado, dirigidos a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21 3ª planta, 41011-Sevilla) dentro de los 20 días naturales, siguientes a la publicación de la presente Orden, debiendo contener al menos:

a) Características de las instalaciones y su equipamiento.

b) Programación de Actividades durante la estancia semanal. Programaciones diferenciadas para distintas etapas y/o ciclos educativos. Materiales de apoyo didáctico elaborados para la



realización de las actividades de la programación. Mecanismos y criterios de evaluación de sus actividades.

c) Actividades y/o materiales de información previa para los centros participantes.

d) Recursos Personales: equipo pedagógico y personal de servicios.

el Menús de cada período semanal.

f) Estudio de costos persona/día, indicando los servicios ofertados.

Sevilla, 14 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se hace pública la relación de Corporaciones Locales subvencionadas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 3 de junio de 1991, por la que se convocan Subvenciones a Corporaciones Locales para la rehabilitación de edificios dedicados a Centros para la Educación de Adultos (BOJA 16 de julio de 1991), establece en su apartado primero que las Corporaciones Locales que tengan suscrito Convenio con la Consejería de Educación y Ciencia podían solicitar la concesión de Subvenciones para rehabilitar edificios destinados a Centros para la Educación de Adultos.

Estudiados los informes remitidos por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en cumplimiento del punto séptimo de la mencionada Orden y en función de las disposiciones presupuestarias, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Subvencionar a las Corporaciones Locales de Andalucía relacionadas en el Anexo I con las cantidades indicadas en el mismo.

Segundo. Las referidas cantidades habrán de dedicarse necesariamente al fin indicado en la convocatoria, como parte de la totalidad de la inversión prevista por las Corporaciones Locales.

Tercero. La justificación de las cantidades adjudicadas se ajustarán según el punto 8º de la Orden por el procedimiento administrativo correspondiente.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en BOJA.

Quinto. Contra la presente Resolución podrá interponerse ante la Consejería de Educación y Ciencia, según establece el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada en el plazo de quince días o partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de noviembre de 1991.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

#### A N E X O

##### PROVINCIA: ALMERIA

1.- Abla.....	275.000
2.- Arboleas.....	800.000
3.- Cuevas de Almanzora.....	265.000
4.- Macael.....	265.000
5.- María.....	750.000
6.- Nacimiento.....	355.000
7.- Ohanes.....	365.000
8.- Purchena.....	1.278.177
9.- Sorbas.....	355.000
10.- Tijola.....	315.000
11.- Velez Blanco.....	300.000

12.- Vicar.....	1.350.000
13.- Zurgena.....	275.000

##### PROVINCIA: CADIZ

1.- Alcalá de los Gazules.....	550.000
2.- Algar.....	300.000
3.- Algeciras.....	328.878
4.- Algodonales.....	350.000
5.- Barbate.....	2.000.000
6.- Chipiona.....	700.000
7.- El Gastor.....	400.000
8.- El Bosque.....	300.000
9.- Estella del Marqués.....	250.000
10.- Guadalcacín.....	300.000
11.- Jimena de la Frontera.....	1.200.000
12.- Paterna de Rivera.....	500.000
13.- Puerto Serrano.....	400.000
14.- Puerto Real.....	1.500.000
15.- Tarifa.....	2.100.000
16.- Torrealbaquime.....	328.877
17.- Ubrique.....	350.000
18.- Villalúenga del Rosario.....	900.000
19.- Zahara de la Sierra.....	400.000

##### PROVINCIA: CORDOBA

1.- Alcaracejos.....	774.718
2.- Benamejí.....	774.718
3.- Bujalance.....	1.210.485
4.- Cardena.....	677.871
5.- Dos Torres.....	387.359
6.- Fuente Obejuna.....	773.746
7.- Montilla.....	1.936.670
8.- Villa Del Rio.....	774.718
9.- Vva. de Cordoba.....	774.718
10.- Villalaralto.....	774.718

##### PROVINCIA: GRANADA

1.- Albondon.....	300.000
2.- Albuñol.....	300.000
3.- Almuñecar.....	200.000
4.- Capileira.....	450.000
5.- Durcal.....	700.000
6.- Fuente Vaqueros.....	750.000
7.- Gojar.....	737.767
8.- Guajares (Los).....	200.000
9.- Granada.....	2.000.000
10.- Loja.....	2.000.000
11.- Nevada.....	300.000
12.- Orgiva.....	1.500.000

13.- Valor.....	450.000
14.- Vva. de Mesia.....	1.400.000
PROVINCIA: HUELVA	
1.- Arroyo Molino de León.....	250.000
2.- Berrocal.....	274.032
3.- Cabezas Rubias.....	405.520
4.- Encinasola.....	350.000
5.- Granada (El).....	319.500
6.- Paterna del Campo.....	485.000
7.- Sanlúcar de Guadiana.....	350.000
8.- San Silvestre de Guzman.....	3.301.264
9.- Villarrasa.....	380.000

## PROVINCIA: JAEN

1.- Begijar.....	609.066
2.- Cazalilla.....	1.519.156
3.- Cazorla.....	5.518.999
4.- Albarchez de Ubeda.....	2.000.000

## PROVINCIA: MÁLAGA

1.- Alameda.....	250.000
2.- Algarrobo.....	300.000
3.- Algatocin.....	300.000
4.- Alhaurin el Grande.....	200.000
5.- Almargen.....	200.000
6.- Arenas.....	200.000
7.- Arriate.....	200.000
8.- Atajate.....	200.000
9.- Benadalid.....	200.000
10.- Banalauria.....	200.000
11.- Benalmadena.....	300.000
12.- Benamargosa.....	200.000
13.- Campillos.....	250.000
14.- Canillas de Aceituno.....	250.000
15.- Casabermeja.....	200.000
16.- Coin.....	250.000
17.- Colmenar.....	250.000
18.- Cortes de la Frontera.....	250.000
19.- Cuevas del Becerro.....	200.000
20.- Cuevas de San Marcos.....	250.000
21.- El Borge.....	250.000
22.- Estepona.....	450.000
23.- Frigiliana.....	200.000
24.- Gaucín.....	200.000
25.- Guardo.....	200.000
26.- Humilladero.....	200.000
27.- Igualeja.....	200.000
28.- Málaga.....	2.000.000
29.- Manilva.....	200.000

30.- Mijas.....	300.000
31.- Monda.....	200.000
32.- Nerja.....	300.000
33.- Pizarra.....	200.000
34.- Rincón de la Victoria.....	250.000
35.- Riogordo.....	200.000
36.- Ronda.....	265.488
37.- Tolox.....	250.000
38.- Vva. de Tapia.....	250.000
39.- Vélez-Málaga.....	300.000
40.- Viñuela.....	250.000
41.- Yunquera.....	200.000

## PROVINCIA: SEVILLA

1.- Aguadulce.....	2.000.000
2.- Alcalá de Guadaíra.....	3.000.000
3.- Burguillos.....	980.000
4.- Cabezas de San Juan (Las).....	1.075.000
5.- Castilblanco de los Arroyos.....	980.000
6.- Constantina.....	980.000
7.- Coria del Río.....	1.200.000
8.- Estepa.....	750.000
9.- Lora del Río.....	1.800.000
10.- Pilas.....	605.000
11.- La Rinconada.....	1.500.000
12.- Sevilla "Las Águilas".....	1.500.000
13.- Umbrete.....	498.555
14.- Utrera.....	600.000

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la de 8 de octubre de 1991, mediante la que se acredita al Centro Municipal Ambulatorio de Atención a Drogodependientes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 330/88 de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, procede hacer pública la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 8 de octubre de 1991, la cual ha sido notificada a los solicitantes el 31 de octubre de 1991, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en petición de acreditación del Centro Municipal de Drogodependencias situado en la calle Telmo Maqueda s/n de la misma localidad y

Resultando que la apertura del citado centro fue autorizada mediante Resolución del Consejero de Salud de fecha 18 de octubre de 1991, conforme a lo dispuesto en el Decreto 63/81, de 9 de noviembre.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y la documentación remitida, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 3º del Decreto 330/88 de 5 de diciembre, emite informe favorable sobre la acreditación como Centro de Tratamiento Ambulatorio de Atención a Drogodependientes.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, conforme al Decreto 223/90 de 27 de julio (BOJA núm. 53), el Decreto 287/90 de 11 de septiembre (BOJA núm. 77) y al artículo 6º del Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Vistos preceptos legales anteriormente mencionados y los de general aplicación.

### RESUELVO

Acreditar al Centro Municipal de Atención a Drogodependientes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), situado en c/ Telmo Maqueda s/n, de la misma localidad como Centro de Tratamiento Ambulatorio de Atención a Drogodependientes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Esta acreditación será válida durante un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable, previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia de la acreditación.

Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Luis Miguel Jiménez Gómez.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 1991, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad a lo de 10 de octubre de 1991, mediante la que se acredita al Centro de Atención a Drogodependientes de la Asociación para la rehabilitación e información de Toxicómanos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 330/88 de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas en materia de acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, procede hacer pública la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 10 de octubre de 1991, la cual ha sido notificada a los solicitantes el 31 de octubre de 1991, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud presentada por D. Fernando Nofuente Corpus como Presidente y en representación de la Asociación para la Rehabilitación e Información de Toxicómanos (ARIT), con domicilio social en C/ M<sup>o</sup> Josefa Larucea n<sup>o</sup> 2 de Fuengirola (Málaga), en petición de acreditación del Centro situado en el mismo domicilio como Centro de Día de Atención a drogodependientes, y

Resultando que la apertura del citado centro fue autorizada y acreditado como Centro de Tratamiento Ambulatorio de atención al drogodependiente, mediante Resolución de fecha 11 de octubre de 1989 del Consejero de Salud.

Resultando, que el Comisionado para la droga, a la vista de la solicitud y la documentación remitida por la Asociación, y en base a la comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto 330/88 de 5 de diciembre (BOJA núm. 21), emite informe favorable sobre la acreditación como Centro de Día de atención a drogodependientes.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de Atención a Drogodependientes, conforme al Decreto 223/90 de 27 de julio (BOJA núm. 53), al Decreto 287/90 de 11 de septiembre (BOJA núm. 77) y al artículo 6º del Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y los de general aplicación

### RESUELVO:

1º. Acreditar al Centro situado en la calle M<sup>o</sup> Josefa Larucea n<sup>o</sup> 2 de Fuengirola (Málaga) de la Asociación para la Rehabilitación e Información al Toxicómano (ARIT) como Centro de Atención a Drogodependientes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 330/88 de 5 de diciembre.

2º. Esta Acreditación será válida durante un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable, previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de la terminación de la vigencia de la acreditación.

3º. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde su notificación,

ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991.- El Secretario General Técnico, Luis Miguel Jiménez Gómez.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega competencia en materia de contratación administrativa.*

Vista la solicitud de delegación expresa formulada por el Gerente Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Cádiz, en orden a celebrar, mediante concurso público, el contrato de asistenta técnica de limpieza para 1992 de determinados Centros de Día de la Tercera Edad, así como del Centro de Información al Minusválido de Algeciras, dependientes de esta Gerencia Provincial.

Resultando que el contrato de limpieza actualmente vigente finaliza el día 31 de marzo de 1991, siendo necesario atender razones de urgencia para no interrumpir la continuidad en la prestación del citado servicio de limpieza, imprescindible para el adecuado funcionamiento de los Centros en cuestión.

Resultando que el expediente de contratación de limpieza a tramitar tiene como objeto los Centros siguientes:

Centro de Día Tercera Edad «La Paz» (Cádiz)  
 Centro de Día Tercera Edad «La Caleta» (Cádiz)  
 Centro de Día Tercera Edad Chiclana de la Frontera  
 Centro de Día Tercera Edad Puerto Real  
 Centro de Día Tercera Edad El Puerto de Santa María  
 Centro de Día Tercera Edad San Fernando  
 Centro de Día Tercera Edad Sanlúcar de Barrameda  
 Centro de Día Tercera Edad «Centro» Jerez de la Fra.  
 Centro de Día Tercera Edad «Las Torres» Jerez de la Fra.  
 Centro de Día Tercera Edad Olvera  
 Centro de Día Tercera Edad Puerto Serrano  
 Centro de Día Tercera Edad Trebujena  
 Centro de Día Tercera Edad Ubrique  
 Centro de Día Tercera Edad Villamartín  
 Centro de Día Tercera Edad Algeciras  
 Centro de Día Tercera Edad Jimena de la Frontera  
 Centro de Día Tercera Edad Las Barrios  
 Centro de Día Tercera Edad La Línea de la Concepción  
 Centro de Día Tercera Edad Vejer de la Frontera  
 Centro de Información al Minusválido de Algeciras

Resultando que la delegación de facultades solicitada limita su eficacia a la celebración del referido concurso, en los términos establecidos por el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Considerando que el contrato objeto de la presente delegación debe adjudicarse por concurso público por razón de su cuantía, de conformidad con los artículos 8 en relación con el 9.º del Decreto 1005/1974, de 4 de abril.

Considerando que los Gerentes Provinciales de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales sólo tienen competencias delegadas para celebrar contratos administrativos, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, quedando exceptuados los contratos de obra nueva y de equipamientos iniciales de Centros de nueva creación.

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos mediante sistema de concurso público, es de esta Dirección Gerencia, en base al artículo 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, y artículo 19 y 20 del Reglamento General de Contratación del Estado (Decreto 3410/75, de 25 de noviembre), procede la presente delegación de atribuciones.

Considerando que procede atender las razones de urgencia, necesidad y conveniencia funcional existentes, en orden a efectuar la delegación en cuestión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, vengo a disponer:

Primero: Se delega en el Gerente Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Cádiz la facultad para celebrar,

mediante procedimiento de concurso público, el contrato administrativo de Asistencia Técnica relativo al servicio de limpieza de determinados Centros de Día de la Tercera Edad, así como del Centro de Información al Minusválido de Algeciras.

Segundo: La presente delegación conlleva, asimismo, los facultades reseñadas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Tercero: Las funciones propias de Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación Provincial, regulada por Resolución de 31 de mayo de 1990 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Cuarto: El órgano delegado deberá ejercer la facultad asignada haciendo constar expresamente esta circunstancia.

Quinto: Por el órgano delegado se remitirá copia de las actuaciones producidas a la Subdirección General de Asuntos Económicos de esta Dirección Gerencia, para su constancia y control.

Sexto: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.— El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que se indican.*

El Instituto de Estadística de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

Denominación: Asistencia Técnica para alquiler de locales y servicios complementarios para la celebración de las V Jornadas de Estadística de las Comunidades Autónomas.

Procedimiento: Adjudicación directa.

Fecha de adjudicación: 4 de octubre de 1991.

Empresas adjudicatarias: Viajes el Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: Nueve millones quinientas cinco mil cuatrocientas noventa y una pesetas (9.505.491 ptas), incluido I.V.A y demás impuestos vigentes.

Denominación: Suministro de equipos informáticos homologados para actividades docentes del Instituto de Estadística de Andalucía.

Procedimiento: Adjudicación directa.

Fecha de adjudicación: 6 de septiembre de 1991.

Empresas adjudicatarias: Viajes el Corte Inglés, S.A. (1.980.000 ptas.) y Olivetti Systems España, S.A. (5.256.000 ptas.).

Importe de adjudicación: Siete millones doscientas treinta y seis mil ochocientos pesetas (7.236.800 ptas), incluido I.V.A y demás impuestos vigentes.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Director, Ángel Martín de Agar Valverde.

*RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica.*

El Instituto de Estadística de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica:

Denominación: Adquisición de equipos informáticos para actividades docentes del Instituto de Estadística de Andalucía.

Procedimiento: Adjudicación directa.

Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 1991.

Empresas adjudicatarias: Olivetti Systems España, S.A. (3.012.576 ptas) y DINSA, Desarrollo informático, S.A. (4.875.278 ptas).

Importe de adjudicación: Siete millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas (7.887.854 ptas), incluido I.V.A y demás impuestos vigentes.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.— El Director, P.D. La Secretaría General, Milagros Carrero García.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministro que se citan.*

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican.

1. Material de transmisiones agrupación de voluntarios de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: M & A Electrónica de Comunicaciones.

Importe de adjudicación: Siete millones trescientas doce mil cuatrocientas ochenta pesetas (7.312.480 ptas.).

Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 1991.

2. Mobiliario para la Dirección General de Administración Local y Justicia.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresas adjudicatarias:

a. Rank Xerox: Importe de adjudicación diez millones ochocientos setenta y ocho mil pesetas (10.878.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 1991.

b. Roneo Unión Cerrajera: Importe de adjudicación cinco millones ochocientos treinta y seis mil pesetas (5.836.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 1991.

c. Industria del Mobiliario Español: Importe de adjudicación seis millones setecientos veintiséis mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (6.726.865 ptas.)

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 1991.

3. 8 furgonetas Nissan y 6 vehículos todo terreno para las oficinas técnicas de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresas adjudicatarias:

a. Comercial Auto Tractor: Importe de adjudicación veintidós millones una mil pesetas (22.001.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 22 de agosto de 1991.

b. Amurrio, S.A.: Importe de adjudicación doce millones doscientas cinco mil doscientas ochenta y seis pesetas (12.205.286 ptas.)

Fecha de adjudicación: 22 de agosto de 1991.

4. Equipos de rescate para las Oficinas Técnicas de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Incipresa.

Importe de adjudicación: Nueve millones setecientos noventa y ocho mil pesetas (9.798.000 ptas.).

Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 1991.

5. Material de oficina para la Consejería de Gobernación.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Gandolfo.

Importe de adjudicación: Seis millones setecientos cincuenta mil pesetas (6.750.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 1991.

6. Equipos radiotelefónicos para las Oficinas Técnicas de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: M & A Electrónica de Comunicaciones.

Importe de adjudicación: Cinco millones doscientas setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesetas (5.278.554 ptas.)

Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 1991.

7. Autobomba Parque de Bomberos de Antequera (Málaga).

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Saval-Kronenburg.

Importe de adjudicación: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 27 de agosto de 1991.

8. Laboratorio móvil de central mediambiental para el Servicio de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Draeger Hispania, S.A.

Importe de adjudicación: Veinticuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesetas (24.996.520 ptas.)

Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 1991.

9. Vestuario coordinadores y agentes de Seguridad.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Sastrería Rodríguez.

Importe de adjudicación: Siete millones ochocientos noventa y cuatro mil cuarenta y ocho pesetas (7.894.048 ptas.)

Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991.

10. Suministro e implantaciones de la estructura de comunicación para el Plan Químico de Huelva.

Sistema de adjudicación: Concurso.

Empresa adjudicataria: Telefónica.

Importe de adjudicación: Setenta y un millones setecientos una mil pesetas (71.701.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 3 de diciembre de 1991.

11. Mobiliario para las Juntas de Personal de la Delegación de Gobernación de Sevilla.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresas adjudicatarias:

a. Melco: Importe de adjudicación seis millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientas veinticuatro pesetas (6.787.424 ptas.)

Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 1991.

b. Rank Xerox: Importe de adjudicación seis millones quinientas ochenta y cuatro mil pesetas (6.584.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 1991.

12. Material radiocomunicaciones red de Gobernación y Provincias de emergencia.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Alcatel Standard Eléctrica, S.A.

Importe de adjudicación: Veintidós millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientas veintiocho pesetas (22.827.428 ptas.)

Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991.

13. Adquisición cuatro autobombas para el Servicio de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Renault V.I.

Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho millones quinientas veintiuna mil ochocientos sesenta y tres pesetas (58.521.863 ptas.)

Fecha de adjudicación: 3 de diciembre de 1991.

14. Adquisición de dos chasis para autobombas nodrizas.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Renault V.I.

Importe de adjudicación: Catorce millones ochocientos veinte mil pesetas (14.820.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 1991.

15. Equipamiento personal bomberos para el Servicio de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Iturri, S.A.

Importe de adjudicación: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991.

16. Herramientas y accesorios contra incendios para el Servicio de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Iturri, S.A.

Importe de adjudicación: Nueve millones noventa y una mil setecientos setenta pesetas (9.091.770 ptas.)

Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991.

17. Equipamiento de protección para el Servicio de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Iturri, S.A.

Importe de adjudicación: Cinco millones cuatrocientas sesenta y seis mil seiscientos noventa pesetas (5.466.690 ptas.)

Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991.

17. Fabricación de carrozado de 2 vehículos Nodriz para el Servicio de Protección Civil.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Protec Fire.

Importe de adjudicación: Veintitres millones ciento ochenta mil pesetas (23.180.000 ptas.)

Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 1991.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnico, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros y asistencias técnicas que se indican.*

La Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos de Suministros y Asistencias Técnicas que a continuación se indican.

Asistencia Técnica para la Edición de la Revista Almotocen

Sistema de Adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Gráficas Mirie

Importe de adjudicación: Cinco millones quinientas setenta y una mil trescientas sesenta (5.571.360)

Fecha de adjudicación: 1.1.91

Servicio de Comedor Cursos ESPA (I)

Sistema de Adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Serlimaz, S.L.

Importe de adjudicación: Diez millones ochocientos dieciocho mil ochocientos veintitres (10.818.823)

Fecha de adjudicación: 9.4.91

Servicio Limpieza Consejería

Sistema de Adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Merusa

Importe de adjudicación: Catorce millones doscientas veintiocho mil quinientas veinte (14.228.520)

Fecha de adjudicación: 31.1.91

Edición Legislación Consejería de Gobernación

Sistema de Adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Iris Gráfico

Importe de adjudicación: Ocho millones trescientas dos mil doscientas cincuenta y cinco (8.302.255)

Fecha de adjudicación: 2.5.91

Estudio de Telefonía

Sistema de Adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Telefónica

Importe de adjudicación: Nueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos doce (9.998.912)

Fecha de adjudicación: 4.12.91

Servicio de Comedor ESPA (II)

Sistema de Adjudicación: Directa

Empresa adjudicataria: Serlimaz, S.L.

Importe de adjudicación: Nueve millones cincuenta y seis mil treinta (9.056.030)

Fecha de adjudicación: 4.12.91

Adquisición Gestión Informática CECOP Huelva  
Sistema de Adjudicación: Concurso  
Empresa adjudicataria: John Brown Sener

Importe de adjudicación: Cuarenta y nueve millones quinientas mil pesetas (49.500.000)  
Fecha de adjudicación: 3.12.91

Seguro de Accidentes de la Junta de Andalucía

Sistema de Adjudicación: Concurso  
Empresa adjudicataria: Plus Ultra  
Importe de adjudicación: Doscientos siete millones doscientos setenta mil pesetas (207.270.000)  
Fecha de adjudicación: 4.12.91

2 Cursos Aux. electrónica gral, para reclusos (prov. Sevilla)

Sistema de Adjudicación: Directa  
Empresa adjudicataria: Cefosa  
Importe de adjudicación: Nueve millones ochocientos noventa y nueve mil (9.899.000)  
Fecha de adjudicación: 4.12.91

2 Cursos aplicación informática oficina, reclusos (Sevilla)

Sistema de Adjudicación: Directa  
Empresa adjudicataria: Sefosa  
Importe de adjudicación: Nueve millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientas pesetas (9.994.400)  
Fecha de adjudicación: 4.12.91

2 Cursos vender comercio al detall, reclusos (Cádiz)

Sistema de Adjudicación: Directa  
Empresa adjudicataria: Serprosa  
Importe de adjudicación: Nueve millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos pesetas (9.989.600)

2 Cursos publicación y programación ventas, reclusos (Córdoba)

Sistema de Adjudicación: Directa  
Empresa adjudicataria: Sifosa  
Importe de adjudicación: Nueve millones ochocientos veintidós mil seiscientos pesetas (9.822.600)

2 Cursos publicación y promoción de ventas, reclusos (Huelva y Málaga)

Sistema de Adjudicación: Directa  
Empresa adjudicataria: Serprosa  
Importe de adjudicación: Nueve millones novecientos ochenta y ocho mil pesetas (9.988.000)

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.— La Secretaria General Técnico, Julia Serrano Checa

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de suministros que se indican.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: n.º: TI-1.A.03-SU  
Denominación: Señalización de rutas turísticas y puntos de interés turístico en Andalucía  
Sistema de adjudicación: Concurso público  
Adjudicatario: Aplicación de Pinturas, S.A.  
Importe de adjudicación: 65.883.869 ptas.  
Fecha de adjudicación: 18-XI-91

Expte.: n.º: TI-1.GR.01-SU  
Denominación: Equipamiento de la Villa Turística de Bubián (Granada)  
Sistema de adjudicación: Concurso público  
Adjudicatario: Compañía Auxiliar de la Distribución de Electricidad, Cobra, S.A.  
Importe de adjudicación: 27.807.205 ptas.  
Fecha de adjudicación: 18-XI-91

Sevilla, 25 de noviembre de 1991.— El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el diseño y confección del Catálogo de Bienes Homologados 1992-93. (BOJA núm. 106, de 3.12.91) (PD. 1665/91).*

Advertido error en el texto a que se hace referencia en el encabezamiento, procede su rectificación como sigue:

En la página 9.851, columna 1ª línea 54, donde dice: «Plazo de ejecución: Doce meses» debe decir: «Plazo de ejecución: Hasta el 10 de abril de 1992».

De conformidad con lo establecido en el art. 93, párrafo 7, del Reglamento General de Contratación del Estado, se abre nuevo plazo para la presentación de proposiciones que terminará el día 9 de enero de 1992, reuniéndose la Mesa de Contratación para la colificación de la documentación el día siguiente hábil, a dicha fecha, y teniendo lugar la apertura de proposiciones el día 15 de enero de 1992 a la misma hora y en el mismo lugar señalado en el anuncio de convocatoria inicial, la que queda subsistente en todos los demás aspectos.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.— El Director General, (P.D.s/orden 9.1.91), José Luis Palomino Romera.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: «Proyecto de construcción de obras e instalaciones náutico-deportivas en el Puerto de Barbate (Cádiz)».  
Expediente: T-87131-IDON-1K.  
Sistema de adjudicación: Concurso con admisión previa.  
Empresa adjudicatario: Fomento de Obras y Construcciones, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 787.545.435 Ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,865105713.

Sevilla, 22 de noviembre de 1991.— El Director General, Damián Alvarez Sala.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1991, por la que se modifica cláusula de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelo tipo, para la contratación de obras mediante los sistemas de contratación directa, subasta con trámite de admisión previa, concurso con trámite de admisión previa y concurso de proyectos y obras con trámite de admisión previa.*

Ilmos. Sres.:

Habiendo sido aprobado por Orden de 25 de mayo de 1987 (BOJA de 5 de junio) la modificación de la cláusula 14.2.5 párrafo 2º y 3º de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de obras mediante el sistema de contratación directa, subasta con trámite de admisión previa, concurso con trámite de admisión previa, y concurso de proyectos y obras con trámite de admisión previa, y siendo necesario modificar la citada cláusula a fin de subsanar algunas dudas planteadas, habiéndose emitido informe favorable del Gabinete Jurídico con fecha 19 de septiembre de 1991 y en virtud de los atribuciones conferidas por los arts. 14 de la Ley de Contratos del Estado, 82 del Reglamento General de Contratación y 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha dispuesto lo que sigue:

Primero. Se aprueba la modificación de la cláusula 14.2.5 párrafo 3º de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo Tipo, para la contratación de obras mediante el sistema de contratación directa, subasta con trámite de admisión previa, concurso con trámite de admisión previa y concurso de proyectos y obras con trámite de admisión previa, que figura como anexo.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 29 de diciembre de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

#### A N E X O

El gasto de los ensayos y análisis lo abonará la Administración al Organismo o empresa que realice los trabajos con cargo al contrato de la obra hasta un máximo del 1% del presupuesto de la obra.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los expedientes que se indican. (BOJA núm. 101, de 16.11.91).*

Advertido error en la Resolución referenciada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101 de 16 de noviembre de 1991, procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página 9.482, columna 2º, línea 29, donde dice: «Importe de adjudicación: 16.600.000 ptas.», debe decir: «Importe de adjudicación: 17.000.000 ptas.».

Sevilla, 27 de noviembre de 1991

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Contratación directa relativa a Jornadas de Formación Profesional y Ocupacional a la Empresa Imagen y Congresos, S.A.I. por importe de 8.367.800 Ptas locho millones trescientas sesenta y siete mil ochocientos pesetas).

Sevilla, 16 de agosto de 1991. — PD. (Orden 20.9.90) El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica del servicio de limpieza de la Residencia de Pensionistas de Córdoba. (PD. 1657/91).*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Córdoba, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de Delegación del Ilmo. Sr. Director Gerente de fecha 18 de diciembre de 1990 (BOJA de 28.12.90), en relación con el Decreto 252/88, de 12 de julio y con la Resolución de 11 de octubre de 1989 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de Asistencia Técnica del Servicio que se cita, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de Limpieza de la Residencia de Pensionistas de Córdoba de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba.

Tipo máxima de licitación: 23.406.771 Ptas. IIVA incluida), compuesta por el servicio de Limpieza de la Residencia de Pensionistas de Córdoba, limpieza interior y exterior, cristales conforme al Pliego de características Técnicas que obra en el expediente.

Plazo de ejecución: Desde el día 1 de febrero de 1992 hasta el día 31 de diciembre de 1992.

Exposición del expediente: Las Pliegos de Cláusulas y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Sevilla nº 14 de Córdoba, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones. Pudiendo los posibles licitadores visitar los locales a que se refiere el presente concurso, previa oportuna autorización de su responsable.

Fianza provisional: Dos por ciento del presupuesto tipo de licitación que asciende a la cantidad de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesetas, (468.135 Ptas.).

Clasificación requerida: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposiciones económicas: Se ajustará al modelo que figura como ojeo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de la que sea último publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y el del «Boletín Oficial del Estado». La presentación se llevará a cabo en el Registro General de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Córdoba, sito en la calle Sevilla núm. 14.

Apertura de proposiciones: Se reojará por la Mesa de contratación Provincial a las 11,30 horas del séptimo día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, sito en la calle Sevilla nº 14. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las Cláusulas 4º y 5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán a cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 26 de noviembre de 1991. — El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1662/91).

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991 aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de las obras que a continuación se especifican:

Obra: Proyecto de Prolongación Avda. San Francisco Javier Tramo Avda. de la Palmera-Felipe II, Fase 2 B.

Procedimiento: Urgencia.

Tipo de licitación: 114.999.995 Ptas.

Sistema de contratación: Concurso público.

Fianza provisional: 2.300.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Forma de pago: Certificaciones de obras.

Clasificación que se exige al contratista: Grupa G. Subgrupo 4. Categoría e.

Durante el plazo de 4 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación, aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991, a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación, del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, 24-26, 4º planta, en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el Proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y examinadas en las citadas oficinas todos los días laborables, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones que estarán redactadas en castellano, se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el Registro de la Gerencia Municipal de urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación, 24-26 en horas de 9 a 13,30 horas, siendo la fecha límite para su presentación el día 3 de enero de 1992. El envío, en su caso, de las proposiciones por correos a

dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por R.D. 2528/86 de 28 de noviembre (Boletín Oficial del Estado 12 de noviembre).

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar, en acto público, que se celebrará el 8 de enero de 1992, a las 12,30 horas, en la Sala de la Junta de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación a presentar será la especificada en la cláusula de las que rigen el concurso.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso, oprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1991.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

ANEXO N° 1

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... con D.N.I. n° ..... en nombre propio o en representación de ..... lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso público para .....

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones jurídico-Económico-administrativo.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifras) incluido I.V.A., que representa una baja del .....% respecto al tipo de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1614/91).

Don José Manuel Aviñó Navarro, Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Villafranco del Guadalquivir, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de noviembre en curso, aprobó por unanimidad el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas que ha de regir el concurso de adjudicación por concesión administrativa del servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y otros complementarios. Dicho Pliego de Condiciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de ocho días, tras el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo se publica también el anuncio del concurso si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de

condiciones. Por tanto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia el concurso para la contratación, en régimen de concesión administrativa, mediante la forma de gestión indirecta de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y otros complementarios.

Objeto del concurso: Constituye el objeto del presente concurso la prestación, en régimen de concesión administrativa, de los servicios de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos y otros complementarios que se desglosan en la Base primera del Pliego de Condiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso podrán presentarse, en Secretaría General, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones y se llevará a efecto en el Salón de Plenos de la Entidad Local Menor de Villafranco del Guadalquivir.

Fianza provisional: Para tomar parte en el presente concurso será preciso constituir en Tesorería una garantía provisional de 50.000 pesetas que habrá de constituirse en metálico, aval bancario u otra forma legalmente admitida.

Fianza definitiva: El adjudicatario vendrá obligado a constituir, en el plazo de diez días contados desde la notificación de la adjudicación la garantía definitiva que será la que resulte de aplicar al importe de la adjudicación el tipo medio previsto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duración de la concesión: La concesión objeto del presente concurso tendrá una duración de 10 años contados a partir del día en que se comiencen a prestar los servicios.

Precio: El precio de la contratación se fija en la suma de 13.500.000 pesetas anuales a la baja. Dentro de esta cantidad se incluye también la correspondiente al IVA.

Modelo de proposición:

Don ..... mayor de edad, de estado civil ..... de profesión ..... vecino de ..... con domicilio a efecto de notificaciones en y con DNI n° ..... , ante la Entidad Local Menor de Villafranco del Guadalquivir,

Expone:

Que en nombre de la entidad ..... representación que acredita con la documentación que acompaña al presente escrito (o en su propio nombre y derecho, si se trata de persona física), manifiesta:

1° Que conoce el Pliego de Condiciones que sirve de base para la adjudicación del presente concurso, y acepta todas sus cláusulas, derechos y obligaciones que el mismo recoge.

2° Que se ofrece a realizar el servicio convocado, en los términos recogidos en dicho Pliego de Condiciones y con las condiciones y medios personales, materiales y técnicos recogidos en la memoria adjunta, en la cantidad de ..... pesetas anuales.

3° Que asimismo propone las siguientes mejoras en la realización del mismo en la cantidad de ..... pesetas.

Villafranca del Guadalquivir, a ..... de ..... de 19 .....

(firma y sello del licitador)

Villafranco del Guadalquivir, 15 de noviembre de 1991.- El Alcalde-Pedáneo, José Manuel Aviñó Navarro.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

ANUNCIO. (PP. 1660/91).

Aprobado por el Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con fecha 3 de diciembre de 1991 la contratación de la asistencia que se cita, mediante el procedimiento de concurso se hace público un resumen



del Pliego de Condiciones a los efectos de los artículos 122 y 123 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril.

Objeto: Asistencia consistente en la realización del servicio de inspección de las Barriadas de Administración o Propiedad Municipal, a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas. Málaga.

Plazo máximo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente a la firma del contrato, salvo lo dispuesto en la Condición 2ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Presupuesto de licitación: 41.000.000 Ptas. IIVA incluido).

Fianza provisional: 820.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.640.000 ptas.

Clasificación requerida al licitador: Grupo I, Subgrupo 4, Categoría B1.

Examen del expediente: En la Secretaría del Instituto, sito en Málaga, C/ Palestina N° 4 y 6, de 9'00 a 14'00 horas, a partir del día siguiente hábil a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial que primero lo publique, ya sea, del Estado, de la Comunidad Autónoma, o de la Provincia, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalados, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el último de los referidos anuncios podrán presentarse las plicas. Estas se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y firmados en el reservo por el presentador, señalados con las letras A) y B). En cada una de ellos figurará el nombre del licitador y el título del servicio objeto del concurso y contra entrega de éstos se podrá expedir recibo-certificación.

El sobre B) contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo que se le indica y en el sobre A) la documentación que en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se señalan.

Apertura de plicas: En la sede del Instituto, ya indicada, a las 12 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el art. 100 del R.G.C.E.

Modelo de proposición y documentación a presentar:

Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al siguiente modelo:

Don ..... vecino de .....  
con domicilio en ..... FAX .....  
Teléfono ..... D.N.I. N° .....  
en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....) hace constar:

Que enterado del Pliego de condiciones económico-administrativas, Memoria, y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por ese Instituto, a regir en el Concurso público para la contratación de la asistencia consistente en la realización del servicio de inspección de las barriadas de administración o propiedad Municipal, Málaga, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos, por un precio de (en letra y número) .....

..... pesetas; IVA incluido, y en el plazo referenciado en la Condición 2ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia tributaria, laboral y de seguridad social.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

FIRMA

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del R.G.C.E.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de los anuncios de esta licitación en Boletines y prensa, así como los que quedan descritos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el presente concurso público.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el art. 122-1 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, durante los 8 primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, se expondrá al público el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el órgano competente del Instituto.

Málaga, 2 de diciembre de 1991.- El Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, Hilario López Luna.

## COOP. AGRICOLA NTRA. MADRE DEL SOL

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria.  
(PP. 1659/91).

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios de esta Entidad Cooperativa, a celebrar en nuestro domicilio social, el día 22 del presente mes (domingo) o las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DIA

Designación de tres socios para redactar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Informe sobre el desarrollo de la campaña de 1990/91.

Refundición y ratificación de todos los aumentos de Capital que de hecho han tenido lugar como consecuencia de la inclusión de nuevos socios y suscripción por éstos y los antiguos de determinadas participaciones sociales.

Modificación de los Estatutos referentes al Capital Social.

Dar cuenta de la liquidación del valor de la aceituna producida en la campaña de 1990/91 y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes a dicha liquidación.

Informe de Cordoliva y la Cooperativa Orujera de Cabra.

Acordar solicitar conjuntamente las subvenciones oficiales al aceite de oliva.

Proposiciones, ruegos y preguntas.

Adamuz, 7 de diciembre de 1991.- El Consejo Rector.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1486/91).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la Instalación: Adecuar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, a los estándares que se den en el resto del territorio nacional.

Características de la Instalación: Red de Bajo Tensión, compuesta por un circuito, desde el Centro de Transformación Mopu, dos circuitos desde el Centro de Transformación Fca. de Harinas, un circuito en la C/ Pío XII, y otro en C/ Eros de Vicente, de Beas de Segura.

Término municipal: Beas de Segura.

Conductores: Aluminio tipo trenzado, con aislamiento de polietileno reticulado.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 4.204.318

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de octubre de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

**RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1533/91).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la Instalación: Adecuar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, a los estándares que se den en el resto del territorio nacional.

Características de la Instalación: Red de Baja Tensión, compuesta por dos circuitos, desde el Centro de Transformación Ayozar, y tres circuitos desde el Centro de Transformación San Benito, existentes en Castellar

Término municipal: Castellar.

Conductores: Aluminio tipo trenzado, con aislamiento de polietileno reticulado.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 12.398.212

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 15 de octubre de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud permisos de investigación minera. (PP. 1489/91).**

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber: Que han sido admitidas definitivamente la solicitud de los permisos de investigación que a continuación se indican:

Número: 6.498

Nombre: «Aricasa»

Recurso: Sección C)

Cuadrículas: 15

Término municipal: Archidana

Número: 6.499

Nombre: «La Navilla»

Recurso: Sección C)

Cuadrículas: 15

Término municipal: Antequera

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de

conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 23 de octubre de 1991.- El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1505/91).**

El Delegado Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que: Ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: Inmaculada

Número: 14.560

Recursos: Substancias de la Sección C)

Extensión: 52 cuadrículas mineras

Términos municipales: Arroyomolinos de León y Cañaveral en la Provincia de Huelva y Fuentes de León en la de Badajoz

Interesado: Gestión y Promoción de Recursos, S.A.

Domicilio: Alcalá 115 (Madrid).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 24 de octubre de 1991.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de los permisos de investigación que se citan. (7.533 al 7.538) (PP. 1661/91).**

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permisos de Investigación que se indican a continuación:

«Faraloes I» núm. 7.531, 285 cuadrículas, Recursos Sección C), términos municipales de Albaida del Aljarafe, Gerena, Salteras, Olivares, Sanlúcar la Mayor y Aznalcóllar (Sevilla).

«Faraloes II» núm. 7.532, 300 cuadrículas, Recursos Sección C), términos municipales de Gerena, Salteras, Guillena, La Algaba, Alcalá del Río y La Rinconada (Sevilla).

«Faraloes III» 300 cuadrículas, Recursos Sección C), términos municipales de Alcalá del Río, Guillena, La Algaba y Gerena (Sevilla).

«Aulaga I» núm. 7.534, 254 cuadrículas, Recursos Sección C), términos de El Madroño, El Castillo de las Guardas y Aznalcóllar (Sevilla) y Escacena del Campo y El Berrocal (Huelva).

«Aulaga II» núm. 7.535, 274 cuadrículas, Recursos Sección C), términos municipales de El Madroño y El Castillo de las Guardas (Sevilla) y Nerva (Huelva).

«Jara I» núm. 7.536, 246 cuadrículas, Recursos Sección C), términos municipales de El Castillo de las Guardas, El Madroño y Aznalcóllar (Sevilla).

«Jara II» núm. 7.537, 5 cuadrículas, Recursos Sección C), términos municipales de El Castillo de las Guardas, y El Madroño (Sevilla).

«Jara III» núm. 7.538, 88 cuadrículas, Recursos Sección C), términos municipales de El Castillo de las Guardas (Sevilla) y Nerva, Zufre y Granada de Río Tinto (Huelva).

Interesado: Riomin Exploraciones, S.A. domicilio: C/ Caslada nº 4-1º-D. 28080 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art.º 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 31 de julio de 1991.— El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

#### AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

EDICTO. (PP. 1507/91).

Antonio Castillo Olivares, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Iruela,

Hace Sober:

Que en el Pleno Ordinario de esta Corporación, celebrado el día 25 de octubre de 1991, con la asistencia de nueve de los once miembros que lo componen, entre otros se adoptó el Acuerdo de delegar en la Excm. Diputación Provincial, la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles, a cuyo efecto se facultó al Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio presentado por la Excm. Diputación Provincial, lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 7 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Antonio Castillo Olivares.

#### AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA. (SEVILLA)

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 273, de 26 de noviembre actual, se publican las bases íntegras de las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes que se relacionan, por el procedimiento de oposición libre:

Una de Auxiliar de Administración General.  
Una de Celador de Arbitrios.

Dos de Operarios de Limpieza.

Y por el procedimiento de Concurso-Oposición por promoción interna:

Una de Operario de limpieza de alcantarillado.  
Una de Operario Jardinero.  
Dos de Cabo de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales o partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los demás anuncios referentes a la convocatoria, se harán públicos solamente en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla.

La Rinconada, 3 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

#### IB. CAMILO JOSE CELA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller.  
(PP. 1581/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de D. Eduardo López Mozo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Camilo José Cela, con fecha 23 de octubre de 1981, con la serie A586061, y registrado en el libro 1º, folio 35, núm. 420.

Campillos, 19 de noviembre de 1991.— El Director, Diego Gutiérrez Mudarra.

#### IB. LICINIO DE LA FUENTE

ANUNCIO de extravió de título de B.U.P.  
(PP. 1582/91).

Se anuncia el extravió del título de B.U.P. a nombre de Don Carlos Nieto Aragón, expedido por el órgano competente con registro núm. 3, folio 8 y núm. 29851778.

Coín, 21 de noviembre de 1991.— El Director, Manuel Oleas Heredia.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano Collado.

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla

**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



**NOVEDAD**

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-052-3.

**Depósito Legal:** SE-885-1989.

**Formato:** UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.